INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIO FONSECON
CONVENIO No. 1592, CURURMANI - CESAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **DICIEMBRE** DE 2024

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Corregimiento de San Roque Municipio de Curumaní-Cesar		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO CESAR		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	$1.250.000.000,00	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	$ 20.975.011,72	
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO	$ 1.270.975.011,72	
FECHA SUSCRIPCIÓN	24/09/2021		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30/03/2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	ING. VITERBO GÓMEZ CARVAJAL	**DESDE:** 01/10/2024	
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. Remberto Martínez Polo	26/10/2021	15/01/2022
	Ing. Luis Fernando Pinzón Galindo	16/01/2022	31/01/2022
	Ing. Juan Carlos Montaña	01/02/2022	05/02/2022
	Ing. Remberto Martínez Polo	06/02/2022	20/03/2023
	Arq. Héctor Iván Ayala Dueñas	21/03/2023	30/06/2023
	Ing. Edgar González Patiño	1/07/2023	20/07/2023
	Ing. Hernando de Jesús Pérez P.	21/07/2023	ACTUAL
	Ing. Sergio Sanjuan Santiago	14/09/2024	30/09/2024
	Ing. Viterbo Gómez Carvajal	01/10/2024	Actual
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Gina Lorena Cruz Calderón	26/10/2021	31/12/2021
	Gina Lorena Cruz Calderón	18/01/2022	01/03/2022
	Rafael Ortiz	01/04/2022	01/12/2022
	Favio Rosero	15/02/2023	14/08/2023
	Edinson García Díaz	15/09/2023	31/12/2023
	Edinson García Díaz	30/01/2024	30/09/2024
	Ing. Darío Fernando Córdoba J.	01/10/2024	Actual
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR 2021	No.90121	24/09/2021	31/12/2021
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR 2022	No. 11922	16/01/2022	31/12/2022
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR 2023	No.9323	19/19/2023	31/12/2023
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. AA058523	26/10/2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	26/10/2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	FECHA: 31/10/2022	
	SEGUNDA PRÓRROGA	FECHA: 31/12/2022	
	TERCERA PRÓRROGA	FECHA: 30/04/2023	
	CUARTA PRORROGA	FECHA: 31/08/2023	

	QUINTA PRORROGA	FECHA: 28/02/2024
	SEXTA PRORROGA	FECHA: 20/06/2024
	SEPTIMA PRORROGA	FECHA: 20/12/2024
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: 27/02/2024
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO No1	FECHA: 20/06/2024
	SUSPENSIÓN 02	FECHA: 27/08/2024
	AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 02	FECHA: 27/11/2024
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 01/12/2022 – Inicial	
	FECHA: 01/05/2023 – Primera Prorroga	
	FECHA: 31/07/2023 – Segunda Prorroga y Primera Adición	
	FECHA: 30/11/2023 – Tercera Prorroga	
	FECHA: 31/03/2024 – Cuarta Prorroga	
	FECHA: 31/08/2024 – Quinta Prorroga	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 83.332.872,42	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 41.666.436,21	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A	
VALOR DE OBRA	$ 1.041.667.306,83	
VALOR INTERVENTORÍA	$ 83.333.384,55	
VALOR ADICIONAL DE OBRA		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	12/11/2021	$375.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito.	NO APLICA	30/11/2021	$375.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	Del 20% del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIOI equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP	40%	30/06/2023	$250.000.000,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	Previa presentación por parte del Supervisor del Convenio designado por el Municipio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	100%	DD/MM/AAAA	$ 250.000.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 1.000.000.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 837.958.843,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: EQUIDAD SEGURO

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
AA058523	Cumplimiento	$ 254.195.002,34 0,00	31/08/2023	31/08/2024

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato LPMC 004-2021	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR		$ 1.124.991.871,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	23/08/2022		$ 20.975.011,72
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Consorcio Sacúdete San Roque Nit: 901.557.178-1		
Fecha de Acta de inicio del contrato	24/02/2022		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	OTROSI MODIFICATORIO 1	MODIFICANDO LA FORMA DE PAGO	
	OTROSI MODIFICATORIO 2	31/10/2022	
	OTROSI MODIFICATORIO 3	31/12/2022	
	OTROSI MODIFICATORIO 4	15/04/2023	
	OTROSI MODIFICATORIO 5	30/04/2023	
	OTROSI MODIFICATORIO 6	15/06/2023	
	SUSPENSIÓN 1	19/05/2023	
	REINICIO 1	19/07/2023	
Fecha de terminación del contrato	15/08/2023(CONTRATO VENCIDO)		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 1.145.966.883,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**		
PÓLIZA No.	11-44-101183457		
FECHA DE LA PÓLIZA	31/05/2023		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato CMA 002-2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR		$ 124.973.282,35
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Consorcio CSC Sacúdete Curumaní Nit: 901.557.688-6		
Fecha de Acta de inicio del contrato	24/02/2022		
	PRÓRROGA 1	31/10/2022	

Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA 2	31/12/2022	
	PRÓRROGA 3	15/04/2023	
	PRÓRROGA 4	30/04/2023	
	PRÓRROGA 5	15/06/2023	
	SUSPENSIÓN	19/05/2023	
	REINICIO	19/07/2023	
Fecha de terminación del contrato	15/08/2023 (CONTRATO VENCIDO)		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 124.973.282,35
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**ZURICH SEGURO S.A**		
PÓLIZA No.	**SGPL-26867290-1**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**08/02/2022**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: NOVIEMBRE_24	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$107,483,468.59 (31/10/2024)	X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		EJECUCIÓN
OTROS		

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**100%**
% EJECUTADO DE OBRA	**99%**

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

El 05 de diciembre de 2024, la supervisión por parte del Ministerio del Interior remitió correo electrónico al municipio de Curumaní Cesar con el asunto *"Alerta No.1 - presunto incumplimiento al cronograma al Convenio Interadministrativo No.1592-2021 Municipio de Curumani Cesar."*, en los siguientes términos:

> *"(…)En atención al Convenio Interadministrativo No. 1592 de 2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - FONSECON y el municipio de Curumani Cesar, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR", obrando en calidad de supervisor designado por el Ministerio del Interior, solicito se informe si a la fecha se han superado las causas que dieron origen a la ampliación a la suspensión No.2, relacionadas a la expedición de las certificación de conexión final del fluido eléctrico al proyecto Sacúdete al Parque.*
>
> *Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*
>
> *1. El Convenio No. 1592 de 2021, se encuentra suspendido desde el 27 de agosto de 2024, con una fecha de posible reanudación para el próximo 17 de diciembre de 2024 y con finalización del plazo de ejecución el 20 de diciembre de 2024.*
>
> *2. Los recursos correspondientes al último desembolso por la suma de $250.000.000 M/L, recurso comprometido para la vigencia 2024, lo que implica que, al no ejecutarse en la presente vigencia atentaría contra el principio de anualidad y podría constituirse como una reserva presupuestal inducida, derivando posibles consecuencias disciplinarias.*

Así las cosas, se insta al Municipio de Curumani – Cesar para que en cumplimiento de las obligaciones establecidas del Convenio 1592-2021, acoja las medidas administrativas y contractuales que permitan garantizar la satisfacción de los fines estatales en cumplimiento del 100 % del objeto del convenio dentro del plazo establecido. En estricto sentido, la presente solicitud debe ser atendida por la Entidad Territorial en un término de (2) días hábiles, al recibo de la presente comunicación. (…)"

El 06 de diciembre de 2024, la supervisión por parte del Ministerio del Interior solicita ante la abogada designada de la subdirección de proyectos el PROYECTO DE DESISITIMIENTO DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO 1592_21 - CURUMANI_ CESAR, para revisión y posterior tramite ante la oficina de Gestión Contractual del Ministerio.

El 16 de diciembre de 2024, la supervisión por parte del Ministerio del Interior remitió correo electrónico al municipio de Curumaní Cesar con el asunto *"CARACTER PRORITARIO - Citación a reunión virtual en el marco del Convenio No. 1592 del 2021, Curumaní - Cesar."*, en los siguientes términos:

"(…)En atención a la ejecución del Convenio No. 1592 del 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR", la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, convoca a reunión virtual con CARACTER PRIORITARIO con el propósito de realizar el seguimiento frente al avance de los hechos que motivaron la actual ampliación a la suspensión No.2. En ese sentido, se alerta sobre la próxima finalización de la mencionada suspensión pactada para el 16/12/2024 y la reanudación el 17/12/2024.

Dicho lo anterior, se solicita de la conexión por parte de la Entidad Territorial y a su vez, hacer extensiva la presente convocatoria al representante legal de las firmas contratista de obra e interventoría, bajo la siguiente información: Datos de la reunión:

Fecha: 17/12/2024
Hora: 09:00 a.m.
Link de la Reunión: htt ps://teams.microsoft .com/l/meetupjoin/19:meeting_ZTc3NmM3M2MtZjNlOC00NTA0LWE3YjQtZjI3Y2UzZWE3OGI2@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22c4f7870c (…)"

El 17 de diciembre de 2024, la supervisión por parte del Municipio remite información respecto a: Audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 dentro del contrato de obra no. 092 del 20 de enero del 2022, por medio de la cual dan cierre al proceso de presunto incumplimiento ante los contratos derivados.

El 17 de diciembre de 2024, la supervisión por parte del Ministerio del Interior remitió correo electrónico al municipio de Curumaní Cesar con el asunto *"Solicitud de desistimiento y archivo del presunto incumplimiento -Convenio 1592 de 2021, Curumaní – Cesar.."*, en los siguientes términos:

"(…) En atención a la ejecución del Convenio 1592- 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR". La supervisión por parte del Ministerio del Interior del Convenio solicita formalmente el desistimiento y archivo del trámite sancionatorio contractual, solicitado mediante memorando con No. de Radicado 2024-3-003122-021366 Id: 362710 del 05 de julio del 2024, toda vez que, ya fueron subsanados los hechos que motivaron dicho incumplimiento derivado de las obligaciones contractuales cargo del municipio de Curumaní (…)"

El 17 de diciembre de 2024, la supervisión por parte del Ministerio del Interior remitió correo electrónico la oficina de Gestión Contractual con el asunto *"REMISIÓN ACTA DE REANUADACIÓN DEL CONVENIO 1592_21 - CURUMANÍ - CESAR"*, en los siguientes términos:

"(…) Cordial saludo, a la presente envió adjunto el acta de reanudación del convenio 1592 de 2021, suscrito con el municipio de Curumaní – Cesar

Lo anterior. para su revisión y fines pertinentes *(…)"*

El 17 de diciembre de 2024, la supervisión por parte del Ministerio del Interior remitió correo electrónico al municipio de Curumaní Cesar con el asunto *"ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONVENIO 1592 DE 2021 - CURUMANÍ - CESAR"*, en los siguientes términos:

"(…) Cordial saludo, a la presente envió adjunto el acta de reanudación del convenio teniendo en cuenta la suspensión No. 2 y ampliación a la suspensión No.2 Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes De igual forma se solicita al municipio actualizar los tiempos de amparo del convenio, teniendo en cuenta los nuevos tiempos de ejecución descritos en el acta de reinicio. (…)"

COMPONENTE TECNICO

- El convenio se encuentra en ejecución con un 100% de ejecución física de la obra, sin embargo, está pendiente la conexión final del proyecto.

COMPONENTE FINCANCIERO

- Durante el periodo informado no hubo movimientos financieros. A la fecha el Ministerio ha desembolsado mil millones de pesos ($1.000.000.000), quedando pendiente el ultimo desembolso por valor de doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000).

COMPONENTER JURIDICO

- Mediante memorando con Radicado 2024-3-003122-037458 Id: 465279, se presentó solicitud de Solicitud de desistimiento y archivo del presunto incumplimiento en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1592 de 2021, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Curumaní – Cesar.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes de diciembre de 2024, se suscribió la séptima Prorroga y Reprogramación de recursos del Convenio No. 1592 de 2021, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Curumaní – Cesar, producto de las actividades faltantes, como son: trámite de conexión final pendiente por la empresa de energía AFINIA. De igual forma el proceso de recibo por parte del Municipio y de del Ministerio para finalmente suscribir el acta de recibo y entrega del bien (anexo 26)

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

04/10/2023	22/11/2023	20/03/2024	14/11/2024	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ING. DARIO FERNANDO CÓRDOBA JURADO Elaboró - Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**ING. VITERBO GOMEZ CARVAJAL** Supervisor Convénio No. 1592 – 2021 Subdirector de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

Outlook

Alerta No.1 - presunto incumplimiento al cronograma al Convenio Interadministrativo No.1592-2021 Municipio de Curumani Cesar.

Desde Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 05/12/2024 12:05
Para HENRY CHACON AMAYA <despacho@curumani-cesar.gov.co>
CC planeacion curumani-cesar.gov.co <planeacion@curumani-cesar.gov.co>

1 archivo adjunto (253 KB)
ALERTA No.1 - CURUMANI_CESAR.pdf;

Doctor
HERMES MARTINEZ URSULA
Alcalde Municipal
Curumani - Cesar
Calle 7 # 15-104
despacho@curumani-cesar.gov.co

Ingeniero
JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO
Supervisor del Convenio por el Municipio
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal
planeacion@curumani-cesar.gov.co

Cordial saludo,

En atención al Convenio Interadministrativo No. 1592 de 2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - FONSECON y el municipio de Curumani Cesar, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR",* obrando en calidad de supervisor designado por el Ministerio del Interior, solicito se informe si a la fecha se han superado las causas que dieron origen a la ampliación a la suspensión No.2, relacionadas a la expedición de las certificación de conexión final del fluido eléctrico al proyecto Sacúdete al Parque.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Convenio No. 1592 de 2021, se encuentra suspendido desde el 27 de agosto de 2024, con una fecha de posible reanudación para el próximo 17 de diciembre de 2024 y con finalización del plazo de ejecución el 20 de diciembre de 2024.

2. Los recursos correspondientes al último desembolso por la suma de $250.000.000 M/L, recurso comprometido para la vigencia 2024, lo que implica que, al no ejecutarse en la presente vigencia atentaría contra el principio de anualidad y podría constituirse como una reserva presupuestal inducida, derivando posibles consecuencias disciplinarias.

Así las cosas, se insta al Municipio de Curumani – Cesar para que en cumplimiento de las obligaciones establecidas del Convenio 1592-2021, acoja las medidas administrativas y contractuales que permitan garantizar la satisfacción de los fines estatales en cumplimiento del 100 % del objeto del convenio dentro del plazo establecido. En estricto sentido, la presente solicitud debe ser atendida por la Entidad Territorial en un término de (2) días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

Nota No.1: Se adjunta el comunicado oficial a la presente con No. de Radicado 2024-2-003122-064934 Id: 457609

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-064934 Id: 457609
Folios: 2 Fecha: 04-12-2024 16:59:48
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: HERMES FERNADO MARTINEZ URSULA

Sr.
HERMES MARTINEZ URSULA
Alcalde Municipal
Curumani - Cesar
Calle 7 # 15-104
despacho@curumani-cesar.gov.co

Sr.
JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO
Supervisor del Convenio por el Municipio
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal
planeacion@curumani-cesar.gov.co

ASUNTO: **Alerta No.1** - Presunto incumplimiento al cronograma al Convenio Interadministrativo No.1592-2021, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Curumani -Cesar.

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1592 de 2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - FONSECON y el municipio de Curumani Cesar, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR",* la supervisión por parte del Ministerio del Interior, **solicita se informe si a la fecha se han superado las causas que dieron origen a la ampliación a la suspensión No.2**, relacionadas a la expedición de la certificación de conexión final del fluido eléctrico al proyecto Sacúdete al Parque, expedida por el operador de red de la zona. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Convenio No. 1592 de 2021, se encuentra suspendido desde el 27 de agosto de 2024, con una fecha de posible reanudación para el próximo 17 de diciembre de 2024 y con finalización del plazo de ejecución el 20 de diciembre de 2024.
2. Los recursos correspondientes al último desembolso por la suma de $250.000.000 M/L, se encuentran comprometidos para la vigencia 2024, lo que implica que, al no ejecutarse en la presente vigencia, podría constituirse como una reserva de apropiacion presupuestal inducida, lo que atentaría contra el principio de anualidad, derivando posibles consecuencias disciplinarias.

Así las cosas, se insta al Municipio de Curumani – Cesar para que en cumplimiento de las obligaciones establecidas del Convenio Interadministrativo No.1592-2021, acoja las medidas administrativas y contractuales que permitan garantizar la satisfacción de los fines estatales en cumplimiento del 100 % del objeto del convenio dentro del plazo establecido, garantizando la subsanacion de los hechos que motivaron la actual suspensión y con ello, se cumplan los requisitos por medio de los cuales se faculta a la supervisión del Ministerio del Interior,

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-064934 Id: 457609
Folios: 2 Fecha: 04-12-2024 16:59:48
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: HERMES FERNADO MARTINEZ URSULA

adelantar el tramite de recibo a satisfacción del proyecto. En estricto sentido, **la presente solicitud debe ser atendida por la Entidad Territorial en un término de (2) días hábiles**, al recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio 1592-2021
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y
Convivencia Ciudadana - Ministerio del Interior

Elaboró: Ing. Dario Fernando Cordoba Jurado– Apoyo a la Supervisión SPSCC
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Supervisor de Apoyo - SPSCC

Outlook

PROYECTO DE DESISITIMIENTO DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO 1592_21 - CURUMANI_ CESAR

Desde Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 06/12/2024 9:50
Para Maria del Rosario Arbelaez Lozano <maria.arbelaez@mininterior.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

3 archivos adjuntos (607 KB)

DESISTIMIENTO CONVENIO 1592_21 - CURUMANI_CESAR.docx; Designación Supervisor CNV1592_21-Curumani.pdf; Informe de Supervision Municipio - octubre_24.pdf;

Dra. María del Rosario, cordial saludo, a la presente envió adjunto el proyecto con soportes del memorando cuyo objeto es el desistimiento al tramite de presunto incumplimiento del convenio descrito en el asunto.

Lo anterior, para su revisión y fines pertinentes

Cordialmente,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

CARACTER PRORITARIO - Citación a reunión virtual en el marco del Convenio No. 1592 del 2021, Curumaní - Cesar

Desde Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 16/12/2024 15:47
Para HENRY CHACON AMAYA <despacho@curumani-cesar.gov.co>
CC planeacion@curumani-cesar.gov.co <planeacion@curumani-cesar.gov.co>; Maria del Rosario Arbelaez Lozano <maria.arbelaez@mininterior.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (256 KB)
Citación a reunion virtual_Id_464113.pdf;

Dr.
HERMES MARTINEZ URSULA
Alcalde
Municipio de Curumani - Departamento del Cesar
Calle 7 # 15-104

Ingeniero
JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO
Supervisor del Convenio por el Municipio
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Convenio No. 1592 del 2021, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR",* la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, convoca a reunión virtual con CARACTER PRIORITARIO con el propósito de realizar el seguimiento frente al avance de los hechos que motivaron la actual ampliación a la suspensión No.2. En ese sentido, se alerta sobre la próxima finalización de la mencionada suspensión pactada para el 16/12/2024 y la reanudación el 17/12/2024.

Dicho lo anterior, se solicita de la conexión por parte de la Entidad Territorial y a su vez, hacer extensiva la presente convocatoria al representante legal de las firmas contratista de obra e interventoría, bajo la siguiente información:

Datos de la reunión:
Fecha: 17/12/2024
Hora: 09:00 a.m.
Link de la Reunión:

https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19:meeting_ZTc3NmM3M2MtZjNlOC00NTA0LWE3YjQtZjI3Y2UzZWE3OGI2@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22c4f7870c

Adjunto comunicado oficial

Atte,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-067682 Id: 464113
Folios: 2 Fecha: 16-12-2024 15:30:28
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: HERMES FERNADO MARTINEZ URSULA y Otros...

Señor
HERMES MARTINEZ URSULA
Alcalde
Municipio de Curumani - Departamento del Cesar
Calle 7 # 15-104
despacho@curumani-cesar.gov.co

Señor
JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO
Supervisor del Convenio por el Municipio
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal
planeacion@curumani-cesar.gov.co

ASUNTO: CARACTER PRORITARIO - Citación a reunión virtual en el marco del seguimiento a la ejecución contractual del Convenio Interadministrativo No. 1592 del 2021, suscrito entre la Nación- Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON con el municipio de Curumaní / Cesar.

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Convenio No. 1592 del 2021, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR",* **la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, convoca a reunión virtual con CARACTER PRIORITARIO con el propósito de realizar el seguimiento frente al avance de los hechos que motivaron la actual ampliación a la suspensión No.2. En ese sentido, se alerta sobre la próxima finalización de la mencionada suspensión pactada para el 16/12/2024 y la reanudación el 17/12/2024.**

Dicho lo anterior, se solicita de la conexión por parte de la Entidad Territorial y a su vez, hacer extensiva la presente convocatoria al representante legal de las firmas contratista de obra e interventoría, bajo la siguiente informacion:

Datos de la reunión:

Fecha: 17/12/2024
Hora: 09:00 a.m.
Link de la Reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_ZTc3NmM3M2MtZjNlOC00NTA0LWE3YjQtZjI3Y2UzZWE3OGI2@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%22,%22Oid%22:%2299044c71-ef1f-4890-92f1-03ee7a46aa9d%22%7D

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-067682 Id: 464113
Folios: 2 Fecha: 16-12-2024 15:30:28
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: HERMES FERNADO MARTINEZ URSULA y Otros...

Cordialmente,

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio 1592 -2021
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ministerio del Interior

Elaboró: Dario Fernando Cordoba Jurado – Apoyo a la Supervisión SPSCC
Revisó: Mauricio Guarnizo Lopera - Apoyo a la Supervisión SPSCC

Outlook

Audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 dentro del contrato de obra no. 092 del 20 de enero del 2022

Desde juridica curumani-cesar.gov.co <juridica@curumani-cesar.gov.co>
Fecha Mar 17/12/2024 8:41
Para Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>

7 archivos adjuntos (10 MB)

Acta de audiencia 11-septiembre-2024.pdf; Constancia de Notificacion Aplazamiento.pdf; Acta inicial de incumplimineto sacudete.pdf; DECRETO No 071 del 2023 por el cual se delega funciones al juridico.pdf; Notificacion Resolucion 001-2024.pdf; Oficio aplazamiento.pdf; Contrato Sacudete 092 del 2022.pdf;

No suele recibir correo electrónico de juridica@curumani-cesar.gov.co. Por qué es esto importante

- polizas Sacudete Contrato 092 de 2022 (1).pdf
- Primera Notificacion Resolucion 001 13 de agosto 2024.pdf
- Reiteracion de Notificacion Resolucion 001-2024.pdf
- RESOLUCION 001-2024 DE REANUDACION AUDIENCIA.pdf
- RESOLUCION No 001 DEL 13 AGOSTO 2024 incial.pdf

ALCALDÍA DE CURUMANÍ
JORGE LUIS BENJUMEA VILLEGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
juridica@curumani-cesar.gov.co
Calle 7 N° 15 - 104

Gmail

juridica curumani-cesar.gov.co <juridica@curumani-cesar.gov.co>

Aplazamiento audiencia por presunto incumplimiento (Resolución No. 001 del 13 de agosto de 2024)

1 mensaje

juridica curumani-cesar.gov.co <juridica@curumani-cesar.gov.co> 3 de septiembre de 2024, 15:55
Para: consorcio.sacudete.sanroque@gmail.com, consorciocscsacudete@gmail.com, juridico@segurosdelestado.com, "planeacion curumani-cesar.gov.co" <planeacion@curumani-cesar.gov.co>, C J toro velasquez <cjtoro2@gmail.com>

Curumaní – Cesar, 03 de septiembre del 2024.

Señores:
JOSE WILSON AVILA DIAZ
Representante Legal del Consorcio Sacudete San Roque (CONTRATISTA)
Email: consorcio.sacudete.sanroque@gmail.com

VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
Representante Legal de la Interventoría Consorcio CSC Sacúdete Curumaní (INTERVENTOR)
Email: consorciocscsacudete@gmail.com

COMPAÑIA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Email: juridico@segurosdelestado.com

JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO
Secretario de Planeación y obras públicas Municipal
Email: planeacion@curumani-esar.gov.co

Ref.: Aplazamiento audiencia por presunto incumplimiento (Resolución No. 001 del 13 de agosto de 2024)

ALCALDÍA DE CURUMANÍ

JORGE LUIS BENJUMEA VILLEGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
juridica@curumani-cesar.gov.co
Calle 7 N° 15 - 104

Aplazamiento audiencia 11-09-2024.pdf
409K

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL
CURUMANI
UN COMPROMISO CON EL PUEBLO

DECRETO No. 071
(DEL 10 DE ABRIL DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL EN LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA"

El Alcalde Municipal de Curumaní Cesar, en uso de sus facultades legales Y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 209 y 211 de la Constitución Nacional; el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; artículo 92, parágrafo de la Ley 136 de 1994, y demás normas que los complementan y adicionan o modifican y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 establece el procedimiento a seguir para *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, ante posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales.

2. Que la Oficina Asesora de Jurídica de la Alcaldía Municipal, cuenta con personal, de planta y contratista, capacitado para llevar a cabo el procedimiento descrito en la normatividad referenciada en el numeral anterior.

3. Que en aras de garantizar el debido proceso a las partes e intervinientes en el procedimiento de marras, se hace necesario delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el trámite de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en general realizar todas las diligencias establecidas en este precepto, reservando en cabeza del Alcalde Municipal la decisión que ponga fin al procedimiento.

4. Que de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, que establece como fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

5. Que el artículo 209 de la Constitución señala "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6. Que el artículo 211 de la Constitución Política, faculta a las autoridades administrativas para delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, en consideración a lo preceptuado por la ley.

7. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 preceptúa: Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

8. Que la delegación es un mecanismo administrativo que le permite a la administración municipal actuar con mayor calidad, oportunidad y eficiencia.

ALCALDIA MUNICIPAL
CURUMANI
UN COMPROMISO CON EL PUEBLO

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Deléguese en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Policía, las funciones y facultades para tramitar el procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por posible incumplimiento del Contrato de Obra No. 092 del 20 de enero de 2022, con excepción de la de emitir una decisión que ponga fin al mismo, toda vez que ésta continuará en cabeza del Alcalde Municipal.

SEGUNDO: La presente delegación de funciones expira con la finalización del trámite del procedimiento administrativo posible incumplimiento del Contrato de Obra No. 092 del 20 de enero de 2022.

TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Curumaní – Cesar a los 10 días del mes de abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY CHACON AMAYA.
Alcalde Municipal

A Tobon

ALCALDÍA DE
CURUMANÍ

ACTA DE AUDIENCIA

En fecha 11 de septiembre del 2024, siendo las 09:00 am se inicia la AUDIENCIA PÚBLICA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, PARA DETERMINACIÓN DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 092 DEL 20 DE ENERO DEL 2022.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Se corre traslado a las partes presente parta la identificación:

- Por el Municipio quien preside la presente audiencia el Jefe de la Oficina Jurídica Dr. JORGE LUIS BENJUMES VILLEGAS, el Asesor de la Alcaldía el Dr. CARLOS JAVIER TORO VELASQUEZ, por parte de la Secretaria de Planeación la Arquitecta NUMIS ALEJANDRA CARCAMO y el Doctor HERACLITO TORRES.
- Un representante por parte de la Interventoría Consorcio CSC Sacúdete Curumaní (INTERVENTOR)
- Por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. en calidad de apoderado el Dr. DAVID AUGUSTO TEJEIRO CARRILLO.
- Por parte del Consorcio Sacúdete San Roque (CONTRATISTA), se deja constancia que no se presentó nadie a la presente diligencia.

Una vez realizada la verificación de las partes citada para la presente diligencia y la identificación de las misma, teniendo en cuenta que no se presentó un representante parte del Consorcio Sacúdete San Roque representado legalmente por el Dr. JOSE WILSON AVILA DIAZ, se procede a suspender la audiencia para la verificación de los hechos que motivaron la inasistencia y de las correctas notificaciones.

La oficina jurídica deja constancia que las partes convocadas deben tener legitimación por activa para la presente diligencia, mediante poder legalmente otorgado.

ANEXO: Video de la presente.

Damos por terminada la presente diligencia siendo las 09:30 am.

JORGE LUIS BENJUMEA VILLEGAS
Jefe Oficina Jurídica

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL
CURUMANI
UN COMPROMISO CON EL PUEBLO

ACTA INICIAL DE TRÁMITE DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
SEGÚN ARTICULO 86 LEY 1474 DE 2011

En el Municipio de Curumaní, Cesar, siendo el día de hoy 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 a.m. y dándole cumplimiento a los oficios previamente remitidos para dar inicio al Procedimiento Administrativo de Presunto Incumplimiento en virtud del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, referente al contrato Llave en Mano No 092 de 2022 cuyo objeto es "**Realizar los estudios y diseños y las obras de "construcción del proyecto sacúdete al parque ubicado en el corregimiento de san roque del municipio de Curumaní**", dejando constancia de la modalidad virtual de la presente diligencia, con la participación de los suscritos a saber, por parte del Municipio, en calidad de supervisores La Ing. **MAYRA ALEJANDRA BELEÑO**, en calidad de Subsecretaria de Obras Públicas (E), el Abogado **HERACLITO TORRES**, Asesor de la Secretaria de Planeación Municipal, el Abogado **ARMANDO TOLOZA MORALES,** en su calidad de Asesor Jurídico Municipal; por otra parte, el Ing. **VICTOR LOPEZ GALVAN** en representación de la Interventoría, Consorcio CSC Sacúdete Curumaní, el Ing. **JORGE MARIO PEÑA**, como representante legal de la empresa **MALU CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT 901307376-1, en representación del Contratista, **Consorcio Sacúdete San Roque**, en calidad de consorciado y la Abogada **ALLISSON TATIANA LEON CERON**, en representación de la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., según poder adjunto, donde acredita su condición.

Una vez realizada la presentación de las partes anteriormente mencionadas, el suscrito **Asesor Jurídico**, hace la instalación de la presente audiencia, manifestando los argumentos legales en esta actuación y garantizando el debido proceso a los intervinientes, y de igual manera pone de presente los informes de Supervisión y de Interventoría con corte al mes de agosto del año 2023,(los cuales hacen parte integral de la presente actuación) fecha en la cual se cumplió el plazo de ejecución de este contrato, pero para mayores detalles concede la palabra al Abogado **HERÁCLITO TORRES**, en representación de la Secretaria de Planeación y haga la presentación del contrato y su estado, como sigue a continuación:

Se hace una presentación de los contratos de obras y de interventoría, en cuanto a su origen o fuente de financiación, proceso licitatorio, suscripción de contrato, estipulaciones de cláusulas contractuales, Contratistas, valor, forma de pago, plazo de ejecución, obligaciones.

De igual manera, hace referencia al estado actual del contrato y su no cumplimiento del objeto contractual, por cuanto se ha vencido el plazo de ejecución y no esta físicamente terminada ni recibida la obra, por lo que necesariamente queda evidenciado un incumplimiento del contratista, por lo que a pesar de estar en esta fecha posterior a su vencimiento si existe diferentes oficios, comités técnicos y mesas de trabajo, exhortando al cumplimiento por parte del contratista del objeto y su alcance, en marcado en su contrato de obra.

Seguidamente, hace su intervención de los aspectos técnicos la Ing. **MAYRA ALEJANDRA BELEÑO,** haciendo alusión a los avances que se tienen de la obra, para ello resalta el tema de los pagos y las actas parciales, donde se pueden apreciar los avances físicos de la obras de tal manera, que se puede manifestar, que se cumplió con el pago referente al anticipo y sus valores pactados, como se sabe es un contrato llave en mano, donde este corresponde a la parte de estudios y diseños; por lo que la ejecución física de la obra se tiene a partir del corte a fecha del mes de agosto del año 2023 y con ello el avance de obra en un 72% que corresponde al primer acta parcial por un valor de **$432.208.914**, al acta parcial No. 2 por un valor de **$198.500.592,04** y un avance fisco reconocido adicional, el avance financiero del contrato quedó en un 59.35%, ante lo cual se deduce que no cumplió con el objeto y alcance del contrato.

Así las cosas, es de recibo poder realizar esa visita técnica o inspección de obra que permita, determinar el estado actual del contrato, según el presupuesto, actividades o ítems contratados y si por el simple abandono hay lugar a reconocer algún tipo de detrimento

Una vez, conocido los hechos jurídicos, técnicos y facticos, se concede el uso de la palabra al Contratista Ing. **JORGE MARIO PEÑA**, quien manifiesta lo siguiente:

Que a pesar que él no fue el contratista principal o el representante legal del consorcio, si figura su empresa consorciada, que como todos saben esta figura es legalmente permitida para presentarse y en caso tal se adjudicatario de un proceso como el que nos ocupa, pero bueno, dado lo

inconvenientes presentados por el señor **JOSE AVILA**, quien era la persona que debía concurrir a esta diligencia, pero conociéndolo y con el ánimo de dar la cara y sacar a delante este procedimiento administrativo, en principio se del estado en el que se encuentra la obra, por visitas realizadas en campo, y dado esta situación en la cual se deben actualizar el informe de supervisión como el de interventoría, comparto la propuesta de ir a verificar y cuantificar el estado actual del proyecto, manifestando desde ya mi intención de responder para terminar dicho contrato, porque está en juego mi empresa, mi experiencia y mi ética profesional, por lo que estaré presto a lo que haya que realizar.

A su vez, se le concede el uso de la palabra a la empresa Aseguradora, representada por la Abogada **ALLISSON TATIANA LEON CERON,** quien manifiesta, que de acuerdo a lo expuesto por su antecesores y conociendo esta clase de actuaciones administrativas de incumplimiento contractual, solicita el informe de supervisión o de interventoría porque con ello se garantiza un debido proceso y un derechos de contradicción y defensa.

Acto seguido el Dr. **ARMANDO TOLOZA**, manifiesta a la apoderada de la empresa Aseguradora, que en los oficios citatorios se encuentra como documentos anexo, esta información solicitada, por lo que de todas formas como sustento a este audiencia, se tiene la presencia de todas la partes convocadas y por eso también solicita la intervención del representante de la Interventoría.

Por lo que acto seguido el Ing. **VICTOR LOPEZ**, en su condición de Interventor y como tal representante legal del consorcio CSC Sacúdete Curumaní, también se permite en exponer su informe, respaldar lo que se está surtiendo en esta audiencia, en cuanto avances físicos, técnicos y financieros e insta al contratista para que busque la forma de terminar su contrato y que la empresa Aseguradora, cumpla como garante en estos casos, así mismo comparte la idea de una visita actual a la obra, y se compromete a presentar su informe actualizado y con los detalles que se requieren para continuar con este proceso.

En este estado de la diligencia, reasumiendo el control y dirección de este proceso el Dr. **ARMANDO TOLOZA,** considera y escuchando el apoyo o respaldo a una inspección de la obra, por los aquí asistentes, se decide suspender esta diligencia y reanudarla una vez, se tenga los informes actualizados de dicha inspección. Por lo que seguidamente se estableció como sitio, hora y fecha,

para realizar esta diligencia, donde el punto de encuentro es la Alcaldía Municipal, a las 9:00 a.m. del día 28 de febrero de 2024.

No siendo otro, el objeto de esta diligencia, se da por termina a las 11:10 am. Del día 20 de diciembre de 2023, y en señal a lo antes manifestado, se firma por lo que intervinieron:

ARMANDO TOLOZA MORALES
Asesor Jurídico Municipal

MAYRA ALEJANDRA BELEÑO
Subsecretaria de Obras Publica Municipal

HERACLITO TORRES CARVAJAL
Abogado Asesor Secretaria de Planeación M/pal

VICTO LOPEZ GALVAN
R.L. Consorcio CSC Sacúdete Curumaní – Interv.

JORGE MARIO PEÑA MATOS
Miembro Consorcio Sacúdete San Roque
Empresa MALU CONSTRUCCIONES S.A.S. Cont.

ALLISSON TATIANA LEON CERON
Apoderada Gerencia Jurídica y de Asuntos Legales
Empresa Seguros del Estado S.A.

Se deja constancia que la presente diligencia fue de maneta virtual

Outlook

Solicitud de desistimiento y archivo del presunto incumplimiento -Convenio 1592 de 2021, Curumaní – Cesar.

Desde Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 17/12/2024 19:29
Para gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Maria del Rosario Arbelaez Lozano <maria.arbelaez@mininterior.gov.co>; Sergio Andres Daza Gomez <sergio.daza@mininterior.gov.co>; Jorge Luis Corrales Ordosgoita <jorge.corrales@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (13 MB)
SOLICITUD CIERRE POSIBLE INCUMPLIMIENTO 1592_21 - CURUMANI_CESAR (RURAL)_soportes.pdf;

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Convenio 1592- 2021, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR".* La supervision por parte del Ministerio del Interior del Convenio ***solicita formalmente el desistimiento y archivo del trámite sancionatorio contractual, solicitado mediante memorando con No. de Radicado 2024-3-003122-021366 Id: 362710*** del 05 de julio del 2024, toda vez que, ya fueron subsanados los hechos que motivaron dicho incumplimiento derivado de las obligaciones contractuales cargo del municipio de Curumaní.

Cordialmente,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior

MEMORANDO

Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-037458 Id: 465279
Folios: 3 Fecha: 17-12-2024 17:04:14
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Bogotá, D.C.

PARA: **ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ.**
Subdirección de Gestión contractual.

DE: **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL**
Supervisor del convenio No. 1592-2021.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Solicitud de desistimiento y archivo del presunto incumplimiento en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1592 de 2021, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Curumaní – Cesar.

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Convenio 1592- 2021, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR".* La supervision por parte del Ministerio del Interior del Convenio solicita formalmente el desistimiento y archivo del trámite sancionatorio contractual, solicitado mediante memorando con No. de Radicado 2024-3-003122-021366 Id: 362710 del 05 de julio del 2024, toda vez que, ya fueron subsanados los hechos que motivaron dicho incumplimiento derivado de las obligaciones contractuales cargo del municipio de Curumaní, de acuerdo con los siguientes antecedentes:

1. **Frente a la Designación del supervisor del Convenio por parte del Municipio:**

   (...) CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO *"1. Designar un supervisor para el convenio y los contratos derivados del mismo, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o carreras afines. En caso de que no se realice la designación de un supervisor con estas calidades, se entenderá que la misma será ejercida por el Representante Legal del municipio" (...)*

De acuerdo con lo manifestado en el informe por presunto incumplimiento, el supervisor designado por el municipio, no cumplía las calidades contractualmente requeridas.

Al respecto, mediante comunicación del 5 de diciembre de 2024, el alcalde municipal de Curumaní, asumió como representante legal, de manera directa, la supervisión el Convenio 1592 de 2021.

2. **Frente al Suministro oportuno de información**

   CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO *"30. Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen".*

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-037458 Id: 465279
Folios: 3 Fecha: 17-12-2024 17:04:14
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

A la fecha el municipio de Curumaní entregó la información relacionada en el informe de supervisión por presunto incumplimiento de las obligaciones convenidas.

3. **Frente a las Actuaciones sancionatorias contractuales frente a la contratación derivada**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO *"55. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento, en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474de 2011 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".*

El municipio remitió a esta supervisión la siguiente documentación referente al proceso que viene adelantando por presunto incumplimiento a sus contratistas:

- Decreto No. 071 del 10 de abril de 2023, por medio del cual se delegan unas funciones del cargo de alcalde municipal en la oficina asesora de jurídica.
- Acta inicial de trámite de presunto incumplimiento según articulo 86 de la ley 1474 de 2011.
- Resolución No. 001 del 13 de agosto de 2024, por medio de la cual se reanuda la audiencia de que trata el articulo 86 de la ley 1474 de 2011dentro del contrato de obra No. 092 del 20 de enero del 2022.
- Oficio de fecha 14 de agosto de 2024, por medio del cual se notifica de la Resolución No. 001 del 13 de agosto de 2024.
- Oficio de fecha 03 de septiembre de 2024, cuyo objeto es el aplazamiento de la audiencia por presunto incumplimiento (Resolución No. 001 del 13 de agosto de 2024).
- Oficio de fecha 24 de octubre de 2024, cuyo objeto es la reiteración de notificación el aplazamiento de la audiencia por presunto incumplimiento (Resolución No. 001 del 13 de agosto de 2024).
- Acta de audiencia de fecha 11 de septiembre de 2024

Adicionalmente, de acuerdo con el último informe presentado por el municipio, éste advierte que la obra se encuentra con una ejecución física de obra del 100%, quedando pendiente el trámite por parte de la empresa prestadora del servicio de energía AFINIA respecto a la conexión final del proyecto, así como el recibo por parte del municipio al contratista de obra y el trámite de conexión eléctrica definitiva, para proceder con la entrega y recibo al Ministerio del Interior.

Por lo expuesto anteriormente, la supervision solicita a su dependencia, se archive y se desista de la continuidad del tramite sancionatorio por el posible incumplimiento del Municipio de Curumaní - Cesar, considerando que han sido superados los motivos a través de los cuales estaba siendo presuntamente incumplidas las obligaciones del Convenio 1592-2021. Adicionalmente, se requiere que dicha notificación sea informada a la correspondiente aseguradora.

Atentamente,

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-037458 Id: 465279
Folios: 3 Fecha: 17-12-2024 17:04:14
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor Del Convenio 1592-2021
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Ing. Dario Fernando Cordoba Jurado – Apoyo a la Supervisión
Revisó: Abg. María del Rosario Arbeláez Lozano – Apoyo Jurado SPSC
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo a al Supervisión

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL
CURUMANI
UN COMPROMISO CON EL PUEBLO

DECRETO No. 071
(DEL 10 DE ABRIL DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL EN LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA"

El Alcalde Municipal de Curumaní Cesar, en uso de sus facultades legales Y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 209 y 211 de la Constitución Nacional; el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; artículo 92, parágrafo de la Ley 136 de 1994, y demás normas que los complementan y adicionan o modifican y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 establece el procedimiento a seguir para *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, ante posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales.

2. Que la Oficina Asesora de Jurídica de la Alcaldía Municipal, cuenta con personal, de planta y contratista, capacitado para llevar a cabo el procedimiento descrito en la normatividad referenciada en el numeral anterior.

3. Que en aras de garantizar el debido proceso a las partes e intervinientes en el procedimiento de marras, se hace necesario delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el trámite de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en general realizar todas las diligencias establecidas en este precepto, reservando en cabeza del Alcalde Municipal la decisión que ponga fin al procedimiento.

4. Que de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, que establece como fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

5. Que el artículo 209 de la Constitución señala "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6. Que el artículo 211 de la Constitución Política, faculta a las autoridades administrativas para delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, en consideración a lo preceptuado por la ley.

7. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 preceptúa: Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

8. Que la delegación es un mecanismo administrativo que le permite a la administración municipal actuar con mayor calidad, oportunidad y eficiencia.

ALCALDIA MUNICIPAL
CURUMANI
UN COMPROMISO CON EL PUEBLO

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Deléguese en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Policía, las funciones y facultades para tramitar el procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por posible incumplimiento del Contrato de Obra No. 092 del 20 de enero de 2022, con excepción de la de emitir una decisión que ponga fin al mismo, toda vez que ésta continuará en cabeza del Alcalde Municipal.

SEGUNDO: La presente delegación de funciones expira con la finalización del trámite del procedimiento administrativo posible incumplimiento del Contrato de Obra No. 092 del 20 de enero de 2022.

TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Curumaní – Cesar a los 10 días del mes de abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY CHACON AMAYA.
Alcalde Municipal

A Tobon

ALCALDIA MUNICIPAL
CURUMANI
UN COMPROMISO CON EL PUEBLO

ACTA INICIAL DE TRÁMITE DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
SEGÚN ARTICULO 86 LEY 1474 DE 2011

En el Municipio de Curumaní, Cesar, siendo el día de hoy 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 a.m. y dándole cumplimiento a los oficios previamente remitidos para dar inicio al Procedimiento Administrativo de Presunto Incumplimiento en virtud del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, referente al contrato Llave en Mano No 092 de 2022 cuyo objeto es "**Realizar los estudios y diseños y las obras de "construcción del proyecto sacúdete al parque ubicado en el corregimiento de san roque del municipio de Curumaní**", dejando constancia de la modalidad virtual de la presente diligencia, con la participación de los suscritos a saber, por parte del Municipio, en calidad de supervisores La Ing. **MAYRA ALEJANDRA BELEÑO**, en calidad de Subsecretaria de Obras Públicas (E), el Abogado **HERACLITO TORRES**, Asesor de la Secretaria de Planeación Municipal, el Abogado **ARMANDO TOLOZA MORALES,** en su calidad de Asesor Jurídico Municipal; por otra parte, el Ing. **VICTOR LOPEZ GALVAN** en representación de la Interventoría, Consorcio CSC Sacúdete Curumaní, el Ing. **JORGE MARIO PEÑA**, como representante legal de la empresa **MALU CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT 901307376-1, en representación del Contratista, **Consorcio Sacúdete San Roque**, en calidad de consorciado y la Abogada **ALLISSON TATIANA LEON CERON**, en representación de la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., según poder adjunto, donde acredita su condición.

Una vez realizada la presentación de las partes anteriormente mencionadas, el suscrito **Asesor Jurídico**, hace la instalación de la presente audiencia, manifestando los argumentos legales en esta actuación y garantizando el debido proceso a los intervinientes, y de igual manera pone de presente los informes de Supervisión y de Interventoría con corte al mes de agosto del año 2023,(los cuales hacen parte integral de la presente actuación) fecha en la cual se cumplió el plazo de ejecución de este contrato, pero para mayores detalles concede la palabra al Abogado **HERÁCLITO TORRES**, en representación de la Secretaria de Planeación y haga la presentación del contrato y su estado, como sigue a continuación:

Se hace una presentación de los contratos de obras y de interventoría, en cuanto a su origen o fuente de financiación, proceso licitatorio, suscripción de contrato, estipulaciones de cláusulas contractuales, Contratistas, valor, forma de pago, plazo de ejecución, obligaciones.

De igual manera, hace referencia al estado actual del contrato y su no cumplimiento del objeto contractual, por cuanto se ha vencido el plazo de ejecución y no esta físicamente terminada ni recibida la obra, por lo que necesariamente queda evidenciado un incumplimiento del contratista, por lo que a pesar de estar en esta fecha posterior a su vencimiento si existe diferentes oficios, comités técnicos y mesas de trabajo, exhortando al cumplimiento por parte del contratista del objeto y su alcance, en marcado en su contrato de obra.

Seguidamente, hace su intervención de los aspectos técnicos la Ing. **MAYRA ALEJANDRA BELEÑO,** haciendo alusión a los avances que se tienen de la obra, para ello resalta el tema de los pagos y las actas parciales, donde se pueden apreciar los avances físicos de la obras de tal manera, que se puede manifestar, que se cumplió con el pago referente al anticipo y sus valores pactados, como se sabe es un contrato llave en mano, donde este corresponde a la parte de estudios y diseños; por lo que la ejecución física de la obra se tiene a partir del corte a fecha del mes de agosto del año 2023 y con ello el avance de obra en un 72% que corresponde al primer acta parcial por un valor de **$432.208.914**, al acta parcial No. 2 por un valor de **$198.500.592,04** y un avance fisco reconocido adicional, el avance financiero del contrato quedó en un 59.35%, ante lo cual se deduce que no cumplió con el objeto y alcance del contrato.

Así las cosas, es de recibo poder realizar esa visita técnica o inspección de obra que permita, determinar el estado actual del contrato, según el presupuesto, actividades o ítems contratados y si por el simple abandono hay lugar a reconocer algún tipo de detrimento

Una vez, conocido los hechos jurídicos, técnicos y facticos, se concede el uso de la palabra al Contratista Ing. **JORGE MARIO PEÑA**, quien manifiesta lo siguiente:

Que a pesar que él no fue el contratista principal o el representante legal del consorcio, si figura su empresa consorciada, que como todos saben esta figura es legalmente permitida para presentarse y en caso tal se adjudicatario de un proceso como el que nos ocupa, pero bueno, dado lo

inconvenientes presentados por el señor **JOSE AVILA**, quien era la persona que debía concurrir a esta diligencia, pero conociéndolo y con el ánimo de dar la cara y sacar a delante este procedimiento administrativo, en principio se del estado en el que se encuentra la obra, por visitas realizadas en campo, y dado esta situación en la cual se deben actualizar el informe de supervisión como el de interventoría, comparto la propuesta de ir a verificar y cuantificar el estado actual del proyecto, manifestando desde ya mi intención de responder para terminar dicho contrato, porque está en juego mi empresa, mi experiencia y mi ética profesional, por lo que estaré presto a lo que haya que realizar.

A su vez, se le concede el uso de la palabra a la empresa Aseguradora, representada por la Abogada **ALLISSON TATIANA LEON CERON,** quien manifiesta, que de acuerdo a lo expuesto por su antecesores y conociendo esta clase de actuaciones administrativas de incumplimiento contractual, solicita el informe de supervisión o de interventoría porque con ello se garantiza un debido proceso y un derechos de contradicción y defensa.

Acto seguido el Dr. **ARMANDO TOLOZA**, manifiesta a la apoderada de la empresa Aseguradora, que en los oficios citatorios se encuentra como documentos anexo, esta información solicitada, por lo que de todas formas como sustento a este audiencia, se tiene la presencia de todas la partes convocadas y por eso también solicita la intervención del representante de la Interventoría.

Por lo que acto seguido el Ing. **VICTOR LOPEZ**, en su condición de Interventor y como tal representante legal del consorcio CSC Sacúdete Curumaní, también se permite en exponer su informe, respaldar lo que se está surtiendo en esta audiencia, en cuanto avances físicos, técnicos y financieros e insta al contratista para que busque la forma de terminar su contrato y que la empresa Aseguradora, cumpla como garante en estos casos, así mismo comparte la idea de una visita actual a la obra, y se compromete a presentar su informe actualizado y con los detalles que se requieren para continuar con este proceso.

En este estado de la diligencia, reasumiendo el control y dirección de este proceso el Dr. **ARMANDO TOLOZA,** considera y escuchando el apoyo o respaldo a una inspección de la obra, por los aquí asistentes, se decide suspender esta diligencia y reanudarla una vez, se tenga los informes actualizados de dicha inspección. Por lo que seguidamente se estableció como sitio, hora y fecha,

para realizar esta diligencia, donde el punto de encuentro es la Alcaldía Municipal, a las 9:00 a.m. del día 28 de febrero de 2024.

No siendo otro, el objeto de esta diligencia, se da por termina a las 11:10 am. Del día 20 de diciembre de 2023, y en señal a lo antes manifestado, se firma por lo que intervinieron:

ARMANDO TOLOZA MORALES
Asesor Jurídico Municipal

MAYRA ALEJANDRA BELEÑO
Subsecretaria de Obras Publica Municipal

HERACLITO TORRES CARVAJAL
Abogado Asesor Secretaria de Planeación M/pal

VICTO LOPEZ GALVAN
R.L. Consorcio CSC Sacúdete Curumaní – Interv.

JORGE MARIO PEÑA MATOS
Miembro Consorcio Sacúdete San Roque
Empresa MALU CONSTRUCCIONES S.A.S. Cont.

ALLISSON TATIANA LEON CERON
Apoderada Gerencia Jurídica y de Asuntos Legales
Empresa Seguros del Estado S.A.

Se deja constancia que la presente diligencia fue de maneta virtual

ALCALDIA DE
CURUMANÍ

Curumaní - Cesar, miércoles, 14 de agosto de 2024

Señores:
JOSE WILSON AVILA DIAZ
Representante Legal del Consorcio Sacudete San Roque (CONTRATISTA)
Email: consorcio.sacudete.sanroque@gmail.com

VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
Representante Legal de la Interventoría Consorcio CSC Sacúdete Curumaní (INTERVENTOR)
Email: consorciocscsacudete@gmail.com

COMPAÑIA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Email: juridico@segurosdelestado.com

JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO
Secretario de Planeación y obras públicas Municipal
Email: planeacion@curumani-esar.gov.co

Asunto: Notificación Resolución No.001 de fecha 13 de agosto del 2024 expedida por el Municipio de Curumaní (Cesar).

Cordial saludo.

De manera atenta y de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)[1], el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Curumaní - Cesar, procede con este trámite de notificación para dar a conocer de la existencia y contenido del Resolución No.001 de fecha 13 de agosto del 2024 expedida por el Municipio de Curumaní (Cesar) **"Reanudación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 dentro del contrato de obra no. 092 del 20 de enero del 2022".**

Lo anterior, se sustenta en el transcurso del plazo para la comparecencia a la notificación personal o electrónica prevista en el artículo 67 de la Ley en cita, la cual se realizó fuera del término legal.

Es de advertir que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, y que, frente a la imposición de la medida de protección inmediata de suspensión de pagos, proceden los recursos de reposición y apelación de que trata el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de radicación de documentos a través del correo electrónico: juridica@curumani-cesar.gov.co, o en la dirección física: Calle 7 # 158-104

Al contestar, por favor citar el número del expediente mencionado en el asunto para su conocimiento.

---

[1] Artículo 69: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo

[2] Oficio de citación para notificación personal recibida en el buzón juridica@curumani-cesar.gov.co el 13/08/2024, certificado de entrega No. ID. 212881.

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE
CURUMANÍ

Cordialmente,

JORGE LUIS BENJUMEA VILLEGAS
Jefe Oficina Jurídica

Anexos: Resolución 001 del 13 de agosto de 2024.

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE
CURUMANÍ

RESOLUCIÓN NO. 001
(13 de agosto de 2024)

Reanudación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 dentro del contrato de obra no. 092 del 20 de enero del 2022

Señores:
JOSE WILSON AVILA DIAZ
Representante Legal del Consorcio Sacúdete San Roque (CONTRATISTA)
Email: consorcio.sacudete.sanroque@gmail.com

VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
Representante Legal de la Interventoría Consorcio CSC Sacúdete Curumaní (INTERVENTOR)
Email: consorciocscsacudete@gmail.com

COMPAÑIA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Email: juridico@segurosdelestado.com

JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO
Secretario de Planeación y obras públicas Municipal
Email: planeacion@curumani-esar.gov.co

Respetados señores,

En atención al asunto anunciado, el Municipio de Curumaní - Cesar de conformidad con lo preceptuado en el literal A del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, los cita a la continuación de la audiencia de la referencia por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del proceso sancionatorio 001 de imposición de multa e/o incumplimiento según el caso, la cual que se llevará a cabo en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Curumaní – Cesar, ubicada en la calle 7 # 15-104 esquina.

La audiencia tiene como finalidad debatir y decidir sobre la afectación de garantía de cumplimiento 11-44-1011-83457 y sus respectivos anexos expedida por la Compañía **Aseguradora del Estado** con expedida el 14 de febrero del 2022 y vigencia desde el 20-01-2022 hasta el 20-07-2023, con aprobaciones como consta en la plataforma de SECOP I, la cual consta con sus respectivos anexos.

Proemio:

La presente audiencia inicial, fue iniciada bajo el auspicio del Acto administrativo del 20 de diciembre del año 2023, por medio del cual se ordenó el inicio de la audiencia de tramite sancionatorio contractual conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474, revisado lo anterior, y en aras de brindar las garantías procedimentales de que trata el artículo 29 de la Constitución Nacional, la norma aplicable al Caso contemplada en el Estatuto Anticorrupción y las concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (artículos 35 y subsiguientes), la presente Oficina Jurídica decide hacer uso de la Clausula contenido en el artículo 41 de la norma *ejusdem* (CPACA), la cual consagra:

Artículo 41. Corrección De Irregularidades En La Actuación Administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la

expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

Se permite reajustar el acto de trámite en referencia, para darle tramite y continuidad a la audiencia inicial suspendida con fecha de 20 de diciembre del 2024; En tal sentido, de manera preliminar nos permitimos dar continuidad a la diligencia en cita, realizando los siguientes ajustes:

i) El presente despacho, reajustara la modalidad de citación y el pliego de cargos a los vinculados a la presente actuación sancionatoria, para lo cual se realizará un esbozo integral de los presupuestos contemplados en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

ii) Notificada la presente actuación administrativa, y aun cuando los términos de las actuaciones administrativas contractuales sancionatorias corresponden a la discrecionalidad de la Entidad Territorial y las previsiones normativas contempladas en el Estatuto Anticorrupción, dada la naturaleza y alcance del asunto, el presente despacho le correrá traslado respetando un intervalo de (15) días para el reinicio de la audiencia.

iii) Al momento de iniciarse la presente actuación administrativa sancionatoria, el conjunto de pólizas se encontraba vigentes a cabalidad lo cual permite el llamado de la aseguradora respectiva al presente sumario administrativo sancionatorio.

iv) En caso de inasistencia a la audiencia de actuación administrativa contractual sancionatoria, deberá continuarse con la misma y tomarse la decisión de Fondo a que haya lugar, conforme al acervo probatorio en referencia.

I. Hechos Que Soportan La Actuación Administrativa Sancionatoria Contractual.

1. Aspectos Precontractuales:

Primero. El Municipio de Curumani – Cesar, suscribió convenio con el Ministerio del Interior, cuyo objeto fue el siguiente: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR.

Segundo. La entidad Territorial, inicio el proceso contractual mediante Licitación Pública 004 del 2021.

Tercero. El proceso contractual, fue adjudicado mediante Resolución 016 del 12 de enero del 2022, en los siguientes ordenes:

Cuarto. En razón a lo anterior, se derivaron los siguientes Contratos: Contrato llave en Mano No. 092 del 2022.

Quinto: El convenio suscrito, sintetiza sus generalidades en lo siguiente:

OBJETO:	

	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Corregimiento de San Roque Municipio de Curumaní-Cesar.		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000)
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto.
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 1.250.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	24-09-2021		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31/05/2021	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	28/02/2024
SPERVISORES POR PARTE DEL MINISTERIO	**NOMBRE**		
	Ing. REMBERTO MARTINEZ		
	Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ		
	NOMBRE		
	Arq. FAVIO ROSERO PAZ		
	Arq. RAFAEL ORTIZ RAMIRES		
	Arq. EDWIN TORRES		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 42021	2021-08-19	
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 133	2022-02-20	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	AA058523	26-10-2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO	11-06-2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO	1 PRÓRROGA (solicitud el 3 de mayo prorroga en tiempo)	**FECHA:** 31/10/2022	
	2 PRÓRROGA (solicitud el 13 de octubre, segunda prórroga y adición al convenio)	**FECHA:** 31/12/2022	
	3 PRÓRROGA (solicitud el 18 de noviembre)	**FECHA:** 30/04/2023	
	4 PRÓRROGA (solicitud el 4 de abril de 2023)	**FECHA:** 31/08/2023	
	5 PRÓRROGA (solicitud el 4 de agosto de 2023)	**FECHA:** 28/02/2024	
	ACTUALMENTE SUSPENDIDO		
PÓLIZA No. AA058523 SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	**FECHA:** 11/05/2022 – 1/05/2023		
	FECHA: 1/10/2022 – 31/07/2023		
	FECHA: 13/10/2022 – 30/11/2023		

EQUIDAD SEGUROS	**FECHA:** 30/04/2023 – 31/03/2024
	FECHA: 31/08/2023 – 31/08/2024
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 83.332.872,42
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 41.666.436,21
VALOR DE OBRA	$ 1.041.667.306,83
VALOR INTERVENTORÍA O	$ 83.333.384,55
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$ 0

Sexto. Para el desarrollo y garantía del convenio se suscribió la siguiente póliza:

PÓLIZA No.	**AMPAROS**	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			1.1.1.1 *FECHA INICIO*	1.1.1.2 *FECHA FINAL*
AA058523	Cumplimiento	$ 254.195.002,34	31/08/2023	31/08/2024

Séptimo. Del convenio en referencia, se derivaron los siguientes procesos contractuales los cuales serán sintetizados en el siguiente recuadro:

INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**	**VALOR**
No. del contrato: LPMC 004-2021	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR	$ 1.124.991.871,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-28337&g-recaptcha-response=03AGdBq25TAwMVwL0OT-JytFybeOj8CltYOps-iUlaRl-ol4y6fT8mDbaUf6H9HOc9FbMwKnWawdVYnccP1QEbEoV9trJYOdQT5LTUmdEOXDqeR0kbK4pzpFHrH1h9Q-UOMSADX2OJKnYuaD3_7Krz18e6Vc6zvRJKQqlVaRsAGYApWr2vqgNWrkpMdh9fK8O_148Wahg8ll6YRRLfO87bnKMhOcZz9K07YAi8r96qlySJQ2GMu7pby5Vpmaz9lQ1FcavQI4BGLHUFVMugM5EcsUn7ujRkrg_Y5iWhXj6Urd-REN6YJeLx8uyRhFRJSE7hv2TeL0vgERhthzlZtj_yMKvk3g9CTOGKIiMSV6zMI7DB2JAVC7KXCu6V6lGqPl4jaQl-9zzsvp0PlVIMXHUgyi56tLSaBVrdEPrzg8Glo4xayOLkl2vLDzjBnjFCPb0nI7W7ITYUVF-ER3N_ZdqR_oaTm7tcpjp5bw	
Adicional en valor	**OTRO –SI MODIFICATORIO No.001 Para adicionar en valor:** VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS	VER CDP
	23/08/2022	$ 20.975.011,72
Nombre contratista	CONSORCIO SACÚDETE SAN ROQUE Nit: 901.557.178-1	
Fecha de Acta de inicio del contrato	**24 de febrero de 2022**	Ver anexo

Prórrogas, Suspensiones y Reinicios	OTROSI MODIFICATORIO 1 24 de febrero de 2022	MODIFICANDO LA FORMA DE PAGO	Ver anexos
	OTROSI MODIFICATORIO 2 23 de agosto de 2022 (para adicionar en valor y prorrogar el contrato)	31/10/2022	
	OTROSI MODIFICATORIO 3 31 de octubre de 2022	31/12/2022	
	OTROSI MODIFICATORIO 4 29 de diciembre de 2022	15/04/2023	
	OTROSI MODIFICATORIO 5 10 de abril del 2023	30/04/2023	
	OTROSI MODIFICATORIO 6 28 de abril de 2023	15/06/2023	
SUSPENSION 1	19 de mayo de 2023		Ver anexo
REINICIO 1	19 de julio de 2023		Ver anexo
Fecha Inicial de terminación del contrato	22-08-2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	15-08-2023
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 1.145.966.883,00**

COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No.	**11-44-101183457**		
Ciudad y fecha de expedición	Bogotá, 31 de mayo de 2023		
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No.	**11-40-101045846**		
Ciudad y fecha de expedición	Bogotá, 29 de junio de 2023		
TIPO DE AMPARO	**COBERTURA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 229.193.376,60	20/01/2022 – 15/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$ 16.665.022,00	20/07/2022 – 20/07/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	$ 229.193.376,60	Ampara 5 años a partir del acta de entrega a satisfacción de la obra
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$ 57.298.344,15	20/01/2022 – 15/06/2026

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	$ 343.790.064,90	Ampara 5 años a partir del acta de entrega a satisfacción de la obra
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	$ 337.497.561,30	20/01/2022 – 15/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	$ 300.000.000	20/01/2022 – 15/06/2023

CONTRATO INTERVENTORIA

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: CMA 002-2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR		$ 124.973.282,35
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12524021&g-recaptcha-response=03AGdBq26MGM-gvX23I2AlqhALu7L3suCHFkX4zbsY4y2wVxxoGUk9ubtKCFf0YplhDOlcRvg9HgdEzFvwiBQuvrji9UMPE4ZL88z0FJfD_8UFu_uUY6V56wdMdhv4SZombKQ6K6cfXU6AqZzpTDeTMknak9d61-xNVzy4xPxndQKlZloVkTavnBQX-OpxwMArdxNyuC1wDtfJzPPwvu2DkgZ98gzurhOmXUp_bNZlVeVR0AZiF9C9ppPj0n97V4bU3aeiOJyLbolorflnju1p_MHVY8fj3CWh5kybSvJwwvsMM5OlSpwsNBNS6NRg3PBDF_TiRjewA6huvUwzqGCKE8TC2opT4nnPWWdT9sEVZDpSu63WdtDMkp-QlNuqUYpXF1cNF0oV0KPgsWbKTxKwXmPaTSsE54kWVvvTtDy7Yn6MdZWzi_eR-1sOhTOy9ePe4cRMo3x1ds4A10s8sJo5YGR3kmPJuyBTMw		
Adicional en valor			
Nombre contratista	CONSORCIO CSC SACÚDETE CURUMANÍ Nit: 901.557.688-6		
Fecha de Acta de inicio del contrato	**24 de febrero de 2022**		Ver anexo
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	OTROSI MODIFICATORIO 1	31/10/2022	Ver anexos
	OTROSI MODIFICATORIO 2	31/12/2022	
	OTROSI MODIFICATORIO 3	15/04/2023	
	OTROSI MODIFICATORIO 4	30/04/2023	
	OTROSI MODIFICATORIO 5	15/06/2023	
SUSPENSION 1	19 de mayo de 2023		Ver anexo
REINICIO 1	19 de julio de 2023		Ver anexo
Fecha Inicial de terminación del contrato	22/08/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	**15-08-2023**
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 124.973.282,35

COMPAÑÍA ASEGURADORA	ZURICH SEGURO S.A		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	SGPL-26867290-1		
PÓLIZA R.C EXTRACONTRACTUAL No.	N.A		
Ciudad y fecha de expedición	Barranquilla, 4 de agosto de 2023		
TIPO DE AMPARO	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 24.994.656.40	24/02/2022 – 15/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$ 12.497.328.20	24/02/2022 – 15/08/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	5%	$ 6.248.664.10	24/02/2022 – 15/08/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	NA	NA	NA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	NA	NA	NA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	NA	NA	NA

2. Hechos Generadores del presunto incumplimiento.

2.1. Situación fáctica que permiten decantar la diligencia de la Entidad Territorial en las actuaciones preliminares.

Primero. La Ejecución contractual inicio con la Estructuración de los respectivos Estudios y Diseños correspondientes al contrato derivado del Convenio No. 1592 de 2021, cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CURUMANÍ – CESAR".

Segundo. En el avance de los Estudios y diseños se realizaron diferentes reuniones virtuales y presenciales con el Contratista – Ministerio – Municipio con el fin de revisar el cumplimiento de las exigencias del ministerio del interior en cuanto a las especificaciones técnicas de cumplimiento de Levantamiento topográfico, Estudios de suelos conforme a la Norma NSR-10, Plan de manejo ambiental, el diseño arquitectónico, (plano de implantación y plano de zonificación), el programa arquitectónico y su cumplimiento en lo referente a áreas, dimensiones, representación gráfica en los planos.

Tercero. El secretario de planeación e Interventor recibieron los estudios: **Diseño estructural**, los respectivos despieces de los refuerzos, memoria de cálculo, matricula del ingeniero responsable y Certificación expedida por el ingeniero responsable donde consta que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo.

Cuarto. El secretario de planeación e Interventor recibieron los estudios: **Diseño hidráulico - RAS 2000, Diseño sanitario y diseño pluvial - RAS 2000, Diseño y detalles de la evacuación de aguas.**

Quinto. El secretario de planeación e Interventor recibieron: Diseño de redes Eléctricas, Se hizo entrega de Presupuesto general con discriminación del A.I.U., Análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción Generales y particulares, Memorias de cómputo de Cantidades de Obra.

Sexto. Una vez se revisó el presupuesto de obra en relación al proyecto arquitectónico, hubo la necesidad de adicionar en dinero por parte del municipio para la ejecución del proyecto, por un valor de: **Veinte millones Novecientos setenta y cinco mil once pesos con setenta y dos centavos ($20.975.011,72),** ante lo cual fue generado un CDP No. 208 del 15 de marzo de 2022.

Séptimo. El Municipio a través de la Secretaria de Planeación realizó la Licencia para la Construcción del Sacúdete al Parque, expedida por la Oficina de Planeación y Obras públicas municipal No. 171 de fecha 22 de marzo de 2022.

Octavo. El Municipio a través de la Secretaria de Planeación, realizó acta de compromiso por parte del municipio para la entrega del lote en las condiciones adecuadas y aprobadas para el inicio de obras, que son: Desmonte de llantas, Demolición de graderías, corte y demolición de terreno, sub base granular y relleno seleccionado.

Noveno. La entidad territorial entrega la autorización para el inicio de obras firmada por Alcalde municipal, Secretario de planeación, contratista consultor e Interventoría.

Decimo. El día 30 de marzo del 2022, Se realizó la socialización del proyecto con la comunidad del Corregimiento.

Once. La Entidad Territorial se sirvió iniciar las adecuaciones del terreno, responsabilidad del municipio las cuales se extendieron en conjunto con otras acciones dentro del marco de sus obligaciones, las cuales fueron culminadas a cabalidad en el mes de junio del 2022.

Doce. En el mes de junio del 2022, se iniciaron un conjunto de obras preliminares por parte del contratista y se advirtieron unos posibles retrasos justificados, en tal sentido, la Entidad Territorial procedió a realizar pago de Anticipo

por un equivalente al 30% del valor inicial del Contrato ($1.124.991.871), lo cual refleja un valor de: $337.497.561.

2.2. De la Génesis de los incumplimientos al marco de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Trece. En el mes de junio del 2022, empiezan a evidenciarse los primeros retrasos de la obra objeto de la actuación administrativa, nótese como en el primer comité de obras se relata lo siguiente:

> Se manifestó por parte del contratista la inquietud acerca del retraso de la obra por precipitaciones, escases de materiales e inconformidades de la comunidad, retraso que actualmente se está evidenciado y generando preocupación con respecto a la programación y al plazo estimado para la realización de la obra. Por lo anterior se solicitó por parte de la supervisión de contrato la necesidad de aumentar las cuadrillas para poder adelantar en diferentes frentes con el fin de cubrir más actividades simultáneamente, esto en aras de avanzar e ir de acuerdo con la programación de obra. De igual forma mantener la bitácora al día, con los procesos constructivos realizados y las novedades presentadas en obra[1].

En el mismo sentido, el Municipio mediante oficio 0003 en la cual se adoptan una serie de solicitudes al contratista frente a los estándares de la obra, y se realizan algunas observaciones para el buen desarrollo de la misma.

Catorce. En el mes de Julio, a través de oficio fechado del 07 de julio del 2022, el Municipio realiza una serie de observaciones de retraso en la obra por cuanto, el reflejo de avance correspondía a un 11.6%, no obstante, que la programación fijada debería reflejar un avance del 55%. Se precisa, que para la fecha en cita la vigencia del contrato se extendía hasta el 31 de octubre del 2022, en tal sentido, el Municipio a través de la supervisión requirió al contratista para que se sirviera a incrementar los frentes de trabajo, tomar los correctivos de adquisición de materiales[2].

Así mismo, siguiendo con el cumplimiento de la supervisión respectiva el Municipio solicita documentación al contratista de obra con copia a interventoría, **referente a plan de contingencia, flujos de caja semanal, plan semanal de adquisición, programación semanal de la obra, vinculación del personal que está laborando,** sin embargo dicho requerimiento NO fue respondido en los términos respectivos, decantándose desde ese momento un interés en incumplir con las obligaciones generales y especificas fijadas en el respectivo contrato.

No obstante, se precisa que el día 18 de julio del 2022, se remite un oficio por parte del contratista donde adquiere compromiso de avance de obra al 50% al finalizar el mes de Julio, conforme al cronograma respectivo.

Quince. El convenio fue objeto de prorroga previa solicitud de la interventoría y contratista de obra, en la cual se anexó la respectiva reprogramación; Lo cual motiva la solicitud de modificación al convenio por parte de la Entidad Territorial.

Dieciséis. Con fecha del 01 de septiembre del 2022, desde el Ministerio del Interior se solicita la reprogramación por retrasos presentados por el contratista de obra, situación acatada por el Municipio.

1

2 Alcaldía Municipal de Curumani Cesar. 2022. Oficio del 07 de Julio emanado de la Secretaria de Planeación.

Diecisiete. El Contratista es requerido el 13 de septiembre del 2022, por el conjunto de anomalías encontradas en la visita de obra del día señalado, solicitud que fue complementada mediante oficio del 16 de septiembre del 2022, en el cual se insta al contratista de cumplir con las obligaciones contractuales.

Dieciocho. En el mes de octubre del 2022, se realiza la segunda solicitud de prórroga y adición al convenio 1592 del 2021. No obstante, se observa que el día 06 de octubre del 2022, el interventor generó una alerta de incumplimiento de compromisos, por cuanto, el contratista no amplió la cuadrilla de obra para agilizar el desarrollo de la misma, situación *per se* que acrecentó los retrasos.

Diecinueve. El día 12 de octubre del 2022 la Subsecretaria de Obras del Municipio de Curumaní, emite un comunicado manifestando alerta por atrasos significativos en la ejecución de las obras, solicitando así mismo entre otros lo siguiente: Bitácoras de obra, certificación de materiales, vinculación del personal, entre otros. Sin embargo, lo anterior, nunca fue respondido por parte de los contratistas de obra e interventoría.

Veinte. El convenio es objeto de segunda prórroga la cual se extiende hasta diciembre del 2022.

Veintiuno. En el mes de noviembre, la Subsecretaria de Obras del Municipio de Curumaní, reitera mediante oficio del 03 de noviembre del 2022, el notorio atraso de la obra; situación *per se* que fue recalcada a la interventoría sobre el incumplimiento e imposibilidad de culminación de obra a 2022.

En respuesta a lo anterior, se tiene que el contratista remite un plan de contingencia, en el que proponen incremento de personal (4 cuadrillas, y cada una de ellas conformada por un oficial y tres ayudantes), para las actividades de área de la cancha: placa, cárcamos, vigas de cimentación, pedestales y columnetas de la malla; otra para redes hidráulicas y sanitarias, aparatos; una tercera para cimentación, y demás en el área de cafetería y una última cuadrilla para cerramiento de cancha, acabados, actividades de urbanismo, entre otras. En este también proyectan finalización de actividades en periodos cortos. **Sin embargo, el Contratista de obra NUNCA cumplió.**

Veintidós. El interventor oficia al contratista de obra notificando incumplimiento a las obligaciones del contrato de obra No. 092 del 20 de enero de 2022, indicando que adelantará ante el Ente territorial la apertura a proceso de incumplimiento. En el mismo sentido, en sesión virtual se le discutió aspectos y falencias técnicas del desarrollo de la obra para que fueran tenidas en cuenta.

Veintitrés. A pesar de lo anterior, y en aras de salvaguardar el desarrollo de la obra y bajo la solicitud de necesidad de recursos para finalización de la obra, el Municipio previo visto bueno del interventor mediante informe técnico y del secretario de planeación, así como el cumplimiento de los requisitos legales realizo el pago para amortización del anticipo por un Valor de $432.208.914,01, con fecha del 27 de diciembre del 2022.

Veinticuatro. La Subsecretaria de Obras del Municipio de Curumaní, mediante oficio de 18 y 26 de enero del 2023, Ratifica el atraso de la obra y se remite copia al Alcalde Municipal de la época donde se reitera el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Veinticinco. Vistos los antecedentes anteriores, de acuerdo a los constantes incumplimientos en las reprogramaciones de obra en el año 2022, por parte de la Subsecretaria de obras se tomó la iniciativa para iniciar un proceso de presunto incumplimiento al contrato de obra No. 092 del 20 de enero de 2022; determinando que frente al plazo total que se había tenido hasta ese momento: TRECE (13) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIOS, teniendo en cuenta las prórrogas que se han realizado, y que hasta esa fecha se tenía un porcentaje de obra inferior a un **60%** se pudo deducir que no cumpliría con el plazo de ejecución según el otro-si modificatorio No. 004 del contrato llave en mano No. 092 - 2022, que hasta ese entonces tenía una fecha de terminación de quince (15) de abril del 2023.

Veintiséis. En el mismo sentido, se precisa que el municipio cumplió con los pagos y amortizaciones de anticipo a la fecha, sin observar circunstancias que impidieran el normal desarrollo de la obra o en su defecto alguna excusa técnica válida para el no desarrollo de la misma.

Veintisiete. Revisado el expediente contenido y anexo al presente libelo, se observa que el contratista omitió el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas derivadas del contrato, así como la omisión a los compromisos adquiridos en los comités, los oficios allegados y solicitudes de la supervisión e interventoría.[3]

Veintiocho. Los aparentes constantes incumplimientos, conllevaron a que se impidiera el normal desarrollo de la obra, la puesta en riesgo del erario y los fines propios del Estado Social de Derecho, conllevando que hasta la fecha se tenga una obra sin terminar físicamente y que reporta el siguiente estado:

AVANCE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	
CONTRATO DE OBRA N° 092 de 2022	
AVANCE FISICO PROGRAMADO HASTA 15 DE AGOSTO:	100%
AVANCE FISICO EJECUTADO ACTUAL:	72 %
AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO:	$ 1.062.641.774
PORCENTAJE FINANCIERO EJECUTADO:	59%
AVANCE FINANCIERO EJECUTADO:	$ 630.709.506,04
SALDO:	$ 431.932.267.92
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 093 de 2022	
AVANCE FISICO PROGRAMADO HASTA 15 DE AGOSTO:	100%
AVANCE FISICO EJECUTADO:	72.0 %
AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO:	$ 124.973.282,35
AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	$ 0

Veintinueve. Revisado lo anterior, se observa por parte de este despacho que la situación fáctica decantada permite evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales que conminan al presente servidor público a dar trámite a las actuaciones contempladas en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

---

[3] Informe de supervisión de curumaní Cesar. Se observa las actuaciones surtidas por la entidad.

Treinta. Las situaciones anteriores, fueron expuestas en comité técnico entre la oficina de planeación, obras y jurídica del Municipio de Curumani, lo que obliga al presente funcionario dado la naturaleza gravosa de los hechos Generadores del presunto incumplimiento a darle tramite a la continuidad de la respectiva diligencia.

Treinta y uno. Mediante Decreto 071 del 10 de abril del 2023 se delega en el Jefe de la Oficina jurídica la imposición de multas y sanciones a los contratistas, a través de la actuación administrativa señalada en el artículo 86 y ss de la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1550 del 2007. Y literal n) el desarrollo de la actuación administrativa para declarar la caducidad o incumplimiento del contrato y la expedición del correspondiente acto administrativo; y la declaratoria del siniestro para hacer efectiva la cláusula penal y la garantía de cumplimiento que ampara los riesgos del contrato.

Treinta y dos. Con base a lo anterior, hemos esbozado los hechos jurídicamente relevantes que podrían vulnerar las disposiciones contractuales vigentes y el conjunto de normas que rigen la contratación estatal y función pública que se esbozaran en el acápite siguiente. En tal sentido, esta oficina corrige y continua la apertura a la actuación administrativa sancionatoria para dar cumplimiento a lo estipulado el articulo 86 y ss de la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1550 del 2007.

II. Presuntas Disposiciones normativas vulneradas.

Cláusula 7 - Obligaciones Generales del Contratista: 1.Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes 2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo Nº 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso. 5. No acceder a peticiones c amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente al municipio a través del supervisar o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002 Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003. Ley 1122 de 2007 Ley 1150 de 2007 Ley 1562 de 2012. Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen reglamenten complementen o modifiquen. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato al supervisor o interventor según el caso. 8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. 9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o perdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso). 10. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores b) Velar hoy por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que

garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente coma esto es la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria coma si es del caso. 11. Mantener a vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta la cual se verificara para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. 12 El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad utilizados para la ejecución del contrato 13 Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

Cláusula 8 - Obligaciones especificas del Contratista: 1. Ejecutar y entregar los estudios y diseños conforme a las especificaciones técnicas y los entregables mínimos exigidos por la Entidad. 2. Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual a mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial 3. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos por la consultoría para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido También ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del municipio para la construcción del SACUDETE AL PARQUE. 5. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas 6. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato. 7. Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el lote donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor el contratista y el Municipio y hará parte integral del presente contrato junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio. 8 Realizar las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos requeridos para obtener la aprobación de los diseños ejecutados previo al inicio de la obra para garantizar la funcionalidad del proyecto 9. Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto de proyecto, desde la suscripción de las actas de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial. 10. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los predios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor. 11. Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT. El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial

y final de los trabajos ejecutados. 12. Permitir visitas a las obras al interventor del contrato, al Ministerio del Interior y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados. 13. Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas financieras para el trasporte de los materiales. 14. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar conservar y mantener todas las maquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia. 15. Responder por la buena calidad de los materiales. insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato. 16. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato. 17. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados. 18. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras instalaciones o redes. 19. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 20 Reparar las vías de acceso en los lugares de obras concernientes al contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. 21. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato. 22. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación. 23. Presentar semanalmente el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realzadas en cumplimiento del contrato. 24 Revisar tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectado y aprobado por la interventoría. 25. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos. 26. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales. 27. Velar por que el municipio y el Ministerio del Interior se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato. 28. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomara para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas. 29. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos. 30. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto a certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación. 31. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos

que hace parte del plan de calidad el cual debe ser aprobado por la interventoría del contrato. 32 Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto. 33 Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción. 34. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación. 35. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato. 36. Constituir las garantías que se exija en el contrato. 37. Tramitar las licencias permisos ambientales autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento. 38. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto tales como maestra de obra, obreros y demás quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto. 39. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP. 40. Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19. 41. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

III. Del contenido de los informes de Supervisión e Interventoría.

En el marco del cumplimiento de lo contemplado en el texto normativo del articulo 86 de la ley 1474 del 2011, se requirió formalmente a la Supervisión e interventoría informe sobre el asunto en específico, los cuales coinciden a cabalidad con los hechos generadores del posible incumplimiento y que están generando un menoscabo al patrimonio público, susceptible de cuantificación por daños y perjuicios a la entidad territorial, tal como se realizara en el acápite posterior. De los mismos, se extraen los siguientes:

a) La relación detallada de cada uno de los hechos u omisiones del contratista en los que se fundamenta el presunto incumplimiento.

b) Las cláusulas y/o normas presuntamente vulneradas por el contratista.

c) El soporte probatorio de la afirmación de los hechos del presente libelo.

d) Los requerimientos y respuestas (cruce de comunicaciones) que se han surtido entre el contratista, garantes, frente al presunto incumplimiento

e) La determinación del tipo de sanción y su sustento legal y/o contractual, que permita determinar, sin lugar a dudas, que el procedimiento a aplicar es aquel de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

f) La tasación de la multa, perjuicio y/o aplicación de la cláusula penal (según fuere el caso).

g) La descripción de la póliza que pudiera llegarse a afectar en caso de declararse incumplimiento, y el porcentaje de amparo, caso en el cual deberá indicarse de manera detallada. Se anexan al expediente.

h) Avance técnico y financiero del proyecto, retrasos y causas principales

En los mismos, se evidencia que se hace necesario continuar adelante la presente actuación administrativa sancionatoria en los términos de la norma ejusdem.

IV. Consecuencias derivadas de la Actuación

- Imposición de la Cláusula Penal (primera medida sancionatoria).
- Declaratoria de incumplimiento (segunda medida sancionatoria).
- Afectarse la garantía, en el evento que continúe el incumplimiento y la declaratoria del siniestro, siendo necesario hacer efectivas las pólizas (de afectarse la póliza por parte del contratista o que la entidad avisara que el contratista no cuenta con las condiciones para suplir el objeto de protección del presente proceso).

V. Cuantificación de la Clausula Penal – Tasación de Perjuicios

Tomando como referente inicial, los informes de supervisión e interventoria anexos al presente documento, mismos que hacen parte integral del presente procedimiento administrativo sancionatorio, nos permitimos conforme a los terminos respectivos, cuantificar los perjuicios bajo los siguientes parametros:

DETERIORO hasta mayo 2024			
CAP.	**ACTIVIDAD**	**Porcentaje deterioro**	**OBSERVACIÓN**
1	Actividades preliminares	0%	
2	Excavaciones	0%	
3	Cimentación y estructuras de concreto.	0%	
4	Campo recreativo en grama sintética	39%	Por los arcos en el campo de juego, requieren mantenimiento, por la inclinación de malla contra impacto y de cerramiento.
5	Mampostería pañetes y acabados.	3%	Fisuras en el pañete del cerramiento de la cancha, se impermeabilizó la placa del edificio, pero aun no contamos con las evidencias fotográficas, la tapa de los cárcamos está adherida con mortero al canal.
6	Instalaciones sanitarias, aguas lluvias, hidráulicas.	0%	
7	Aparatos y dotación sanitaria	0%	
8	Pisos	41%	Por las losetas en cemento y las táctil guías que presentan desgaste y algunas secciones deben ser selladas.

9	Amoblamiento urbano.	89%	Por los juegos infantiles y maquinas que están descubiertos expuestos a la intemperie y sujetos a daños, así mismo se requiere la protección de pernos.
10	Carpintería metálica	0%	
11	Limpieza general	0%	
12	Instalaciones eléctricas y de iluminación	2%	Luminarias led, luminarias de emergencia, luminarias led tortuga, interruptores presentan mal acabado en el muro, tomacorrientes sin protección.
MONTO	**$ 313,156,484.39**	**29%**	
VALOR OBRA	**$ 1,062,641,773.96**	100%	

Posible monto de Perjuicios:

Trescientos Trece Millones ciento cincuenta y seis Mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos ($ 313,156,484.39)[4].

En Relacion a lo anterior, se aplicaran conforme al contenido del contrato los siguientes criterios para efectos de delimitar las posibles sanciones imponibles:

Cláusula 14 – Multas. En virtud de lo establecido en el artículo 17. de la ley 1160 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso multas en valor equivalente al uno por mil (1×1000) del valor total de cada etapa del contrato. **PARÁGRAFO**: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardía o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo 86 de la ley 9474 de 2011 "Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento" se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta e cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Cláusula 15 - Cláusula Penal. Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al municipio, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valer total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO 1:** El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan

[4] **La cifra estimada, corresponde a un ejercicio tecnico realizado por los profesionales respectivos de la oficina de planeación en razón a su experiencia y conocimiento especifico sobre el asunto.**

el valor de la cláusula penal pactada o declarada. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los Siguientes criterios 1 Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas. sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables.

VI. Pólizas sujetas a la Afectación

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No.	11-44-101183457		
Ciudad y fecha de expedición	Bogotá, 31 de mayo de 2023		
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No.	11-40-101045846		
Ciudad y fecha de expedición	Bogotá, 29 de junio de 2023		
TIPO DE AMPARO	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 229.193.376,60	20/01/2022 – 15/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$ 16.665.022,00	20/07/2022 – 20/07/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	$ 229.193.376,60	Ampara 5 años a partir del acta de entrega a satisfacción de la obra
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$ 57.298.344,15	20/01/2022 -- 15/06/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	$ 343.790.064,90	Ampara 5 años a partir del acta de entrega a satisfacción de la obra
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	$ 337.497.561,30	20/01/2022 -- 15/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	$ 300.000.000	20/01/2022 – 15/06/2023

VII. Pruebas que soportan la actuación

- Citaciones para inicio de procedimiento por posible incumplimiento del Contrato de Obra No. 092 para celebrar la audiencia el día 11 de abril del 2023 a las 03:00 P.M. Dentro de la cual no se presentaron las partes convocadas.
- Citaciones para inicio de procedimiento por posible incumplimiento del Contrato de Obra No. 092 para celebrar la audiencia el día 19 de octubre del 2023 a las 10:00 A.M. Dentro de la cual no se presentaron las partes convocadas.
- Citaciones para inicio de procedimiento por posible incumplimiento del Contrato de Obra No. 092 para celebrar la audiencia el día 14 de diciembre del 2023 a las 09:00 A.M. Dentro de la cual no se presentaron las partes convocadas.
- Citaciones para inicio de procedimiento por posible incumplimiento del Contrato de Obra No. 092 para celebrar la audiencia el día 20 de diciembre del 2023 a las 10:00 A.M. Dentro de la cual se inició

el proceso de incumplimiento, pero fue suspendido para realizar vista a compa a la obra de la cual anexo copia del acta.

- Citaciones para inicio de procedimiento por posible incumplimiento del Contrato de Obra No. 092 para celebrar la audiencia el día 22 de febrero del 2024 a las 10:00 A.M. Dentro de la cual se realizó visita de campo a la obra de la cual anexo copia del acta. no se presentaron las partes convocadas.
- Solicitud de información presentada al Consorcio Llave en Mano No. 092 del 20 de enero del 2022, en fecha 22 de septiembre de 2023.
- Informe de supervisión presentado por la Secretaria de Planeación y obras públicas de fecha mayo del 2024
- Informe de supervisión presentado por parte de la Interventoría en fecha mayo del 2024

VIII. Traslado de los Informes de Supervisión e interventoría

Con el presente documento adjunto, nos permitimos remitir a ustedes los informes de supervision e interventoria que originan la presente actuación y que hacen parte integral del presente documento.

IX. Celebración de la Audiencia: Fecha, Lugar y Hora.

La citada por segunda vez para audiencia que se llevará a cabo el ***día martes (12) de noviembre de 2024 a las 04:00 PM, de manera virtual a través link que se enviara a sus correo electrónico con antelación a la audiencia.***

La calidad de quienes comparezcan a la audiencia deberá ser acreditada.

Adicionalmente y en aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad previstos en la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011, así como en aplicación de la regla de concentración implícita en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el contratista presuntamente incumplido dispondrá máximo de una (1) hora para exponer sus descargos y aportar y/o solicitar pruebas, siendo importante señalar que, de considerarse necesario, podrá ser autorizado un tiempo superior de oficio o a solicitud de parte para garantizar el derecho de defensa y contradicción. Asimismo, se advierte a las aseguradoras que para coadyuvar los descargos presentados y/o presentar argumentos diferentes a los expuestos por el contratista y aportar y/o solicitar pruebas, dispondrán de un tiempo igual al señalado para el contratista presuntamente incumplido.

El municipio de Curumaní - Cesar tiene previsto el uso de medios electrónicos y tecnológicos a efectos de que pueda presentar sus descargos con las ayudas audiovisuales o técnicas que requiera.

La audiencia será presidida por los siguientes abogados designados para realizar el trámite correspondiente:

- Jorge Benjumea Villegas (Director De Audiencia)
- Heraclito Torres (Asesor Jurídico Secretaria de Planeación)

ORDEN DEL DÍA

El siguiente es el orden el día para el desarrollo de la audiencia:

1. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato en análisis.
2. Intervención del supervisor.
3. Intervención de la firma interventora
4. Intervención del contratista.
5. Intervención de la aseguradora.
6. Decreto y/o práctica de Pruebas.
7. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición de la sanción referente al caso, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá el recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.
8. La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio.

X. Inasistencia.

Es importante señalar que, en caso de no asistir a la audiencia citada, sin manifestar previamente la imposibilidad u ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total presente informe y consecuente decisión.

XI. Anexos.

1. Contrato
2. Modificaciones al Contrato (de ser necesario)
3. Póliza
4. Aprobación de Póliza
5. Informe de supervisión y/o Interventoría
6. Comunicaciones y/o requerimientos entre las partes (directamente relacionadas con el presunto incumplimiento)
7. Decreto de Delegacion

De lo anterior, Muy atentamente,

JORGE LUIS BENJUMEA VILLEGAS
Jefe de la Oficina Jurídica Municipio de Curumaní – Cesar

Proyecto Aspectos Tecnicos y de obra: Numis Carcamo – Profesional Especializado.
Revisó: Eduardo Manzano – Secretario de Planeación.
Revisó: Heraclito ____ Asesor Jurídico – Oficina de Planeación.
Editó y Proyectó Formulación de cargos definitivos: Carlos Javier Toro Velasquez – Asesor Externo.
Aprobó: Jorge Benjumea - Jefe de la Oficina Juridica Municipio de Curumani – Cesar.

ALCALDIA DE
CURUMANI

Curumaní – Cesar, 03 de septiembre del 2024.

Señores:
JOSE WILSON AVILA DIAZ
Representante Legal del Consorcio Sacudete San Roque (CONTRATISTA)
Email: consorcio.sacudete.sanroque@gmail.com

VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
Representante Legal de la Interventoría Consorcio CSC Sacúdete Curumaní (INTERVENTOR)
Email: consorciocscsacudete@gmail.com

COMPAÑIA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Email: juridico@segurosdelestado.com

JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO
Secretario de Planeación y obras públicas Municipal
Email: planeacion@curumani-esar.gov.co

Ref.: Aplazamiento audiencia por presunto incumplimiento (Resolución No. 001 del 13 de agosto de 2024)

La alcaldía Municipal de Curumaní - Cesar Mediante Resolución No. 001 del 13 de agosto del 2024 Reanudación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 dentro del Contrato de Obra No. 092 del 20 de enero del 2022, la cual está programada para el día 04 de septiembre del 2024, de manera presencial en el despacho de la Alcaldía Municipal de Curumaní – Cesar ubicada en la calle 7 # 15-104.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta la problemática que se viene presentando por el paro de transportadores a nivel nacional y que la audiencia es de carácter presencial, este ente Municipal decide reprogramar la presente audiencia para el día **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A LAS 09:00 AM** en el despacho de la Alcaldía Municipal de Curumaní – Cesar.

Atentamente,

JORGE LUIS BENJUMEA VILLEGAS
Jefe de la Oficina Jurídica Municipio de Curumaní – Cesar

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
CURUMANÍ

ACTA DE AUDIENCIA

En fecha 11 de septiembre del 2024, siendo las 09:00 am se inicia la AUDIENCIA PÚBLICA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, PARA DETERMINACIÓN DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 092 DEL 20 DE ENERO DEL 2022.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Se corre traslado a las partes presente parta la identificación:

- Por el Municipio quien preside la presente audiencia el Jefe de la Oficina Jurídica Dr. JORGE LUIS BENJUMES VILLEGAS, el Asesor de la Alcaldía el Dr. CARLOS JAVIER TORO VELASQUEZ, por parte de la Secretaria de Planeación la Arquitecta NUMIS ALEJANDRA CARCAMO y el Doctor HERACLITO TORRES.
- Un representante por parte de la Interventoría Consorcio CSC Sacúdete Curumaní (INTERVENTOR)
- Por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. en calidad de apoderado el Dr. DAVID AUGUSTO TEJEIRO CARRILLO.
- Por parte del Consorcio Sacúdete San Roque (CONTRATISTA), se deja constancia que no se presentó nadie a la presente diligencia.

Una vez realizada la verificación de las partes citada para la presente diligencia y la identificación de las misma, teniendo en cuenta que no se presentó un representante parte del Consorcio Sacúdete San Roque representado legalmente por el Dr. JOSE WILSON AVILA DIAZ, se procede a suspender la audiencia para la verificación de los hechos que motivaron la inasistencia y de las correctas notificaciones.

La oficina jurídica deja constancia que las partes convocadas deben tener legitimación por activa para la presente diligencia, mediante poder legalmente otorgado.

ANEXO: Video de la presente.

Damos por terminada la presente diligencia siendo las 09:30 am.

JORGE LUIS BENJUMEA VILLEGAS
Jefe Oficina Jurídica

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE
CURUMANI

Curumaní- Cesar, jueves 24 de octubre de 2024

Señores:
JOSE WILSON AVILA DIAZ
Representante Legal del Consorcio Sacúdete San Roque (CONTRATISTA)
Email: consorcio.sacudete.sanroque@gmail.com

VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
Representante Legal de la Interventoría Consorcio CSC Sacúdete Curumaní (INTERVENTOR)
Email: consorciocscsacudete@gmail.com

COMPAÑIA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Email: juridico@segurosdelestado.com

JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO
Secretario de Planeación y obras públicas Municipal
Email: planeacion@curumani-esar.gov.co

ASUNTO: Reiteración de Notificación de la Resolución No.001 de fecha 13 de agosto del 2024 expedida por el Municipio de Curumaní (Cesar).

Cordial saludo.

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)[1], el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Curumaní - Cesar, procede con este trámite a requerirlo para la notificación y dar a conocer de la existencia y contenido del Resolución No.001 de fecha 13 de agosto del 2024 expedida por el Municipio de Curumaní (Cesar) **"Reanudación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 dentro del contrato de obra no. 092 del 20 de enero del 2022"** y sus anexos.

Lo anterior, se sustenta en el transcurso del plazo de cinco (5) para la comparecencia a la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Ley en cita, la cual se realizó fuera del término legal.

Es de advertir que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, y que, frente a la imposición de la medida de protección inmediata de suspensión de pagos, proceden los recursos de reposición y apelación de que trata el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de notificación personal y radicación de documentos en la dirección física: Calle 7 # 158-104 del Municipio de Curumaní – Cesar o a través del correo electrónico juridica@curumani-cesar.gov.co

Al contestar, por favor citar el número del expediente mencionado en el asunto para su conocimiento.

Cordialmente,

JORGE LUIS BENJUMEA VILLEGAS
Jefe Oficina Jurídica
Anexos: Resolución 001 del 13 de agosto de 2024

---

[1] Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo

[2] Oficio de citación para notificación personal recibida en el buzón juridica@curumani-cesar.gov.co el 13/08/2024, certificado de entrega No. ID: 212881

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL CURUMANI UN COMPROMISO CON EL PUEBLO	**FORMATO** **INFORME MENSUAL DE MUNICIPIOS** **CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON**

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1592**, MUNICIPIO DE **CURUMANI**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **NOVIEMBRE DE 2024**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR.			
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Corregimiento de San Roque Municipio de Curumaní-Cesar.			
BENEFICIARIO:	Municipio de Curumaní-Cesar			
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**			MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000)
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS			Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto.
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO			$ 1.250.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	24-09-2021			
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31/05/2021	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**		30/08/2024
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	ING. JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO		**DESDE:** 18 de Mayo de 2023	
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**	
	Arq. NUMIS CARCAMO	DD-MES-AAAA	DD-MES-AAAA	
		DD-MES-AAAA	DD-MES-AAAA	
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**	
	Arq. NUMIS CARCAMO			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 42021	2021-08-19		
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No.			
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A			
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	AA058523	26-10-2021		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	11-06-2021			
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	1 PRÓRROGA	**FECHA:** 31/10/2022		
	2 PRÓRROGA	**FECHA:** 31/12/2022		
	3 PRÓRROGA	**FECHA:** 30/04/2023		
	4 PRÓRROGA	**FECHA:** 31/08/2023		
	5 PRÓRROGA	**FECHA:** 28/02/2024		
	SUSPENSION (solicitud el 23 de febrero de 2024)	**FECHA:** 27/02/2024 (114 días)		

	REINICIO (Acta No. 1)	**FECHA:** 20/06/2024
	Solicitud de ampliación o prórroga (solicitud el 5 de junio de 2024)	**FECHA:** 30/08/2024
PÓLIZA No. AA058523 SEGÚN ACTUACIÓN	**FECHA:** 11/05/2022 – 1/05/2023	
	FECHA: 1/10/2022 – 31/07/2023	
(Vigencia nueva del amparo) **EQUIDAD SEGUROS**	**FECHA:** 13/10/2022 – 30/11/2023	
	FECHA: 30/04/2023 – 31/03/2024	
	FECHA: 31/08/2023 – 31/08/2024	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 83.332.872,42	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 41.666.436,21	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$ 0.	
VALOR DE OBRA	$ 1.041.667.306,83	
VALOR INTERVENTORÍA	$ 83.333.384,55	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$ 0	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	12-11-2021	$375.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito.	NO APLICA	30-11-2021	$375.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	Del 20% del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIOl equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP	20%	30-06-2023	$250.000.000

ÚLTIMO DESEMBOLSO	Previa presentación por parte del Supervisor del Convenio designado por el Municipio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	%	DD/MM/AAAA	$
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 1.000.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0

3. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: EQUIDAD SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
AA058523	Cumplimiento	$ 254.195.002,34	31/08/2023	31/08/2024

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: LPMC 004-2021	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR		$ 1.124.991.871,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-28337&g-recaptcha-response=03AGdBq25TAwMVwL0OT-JytFybeOj8ClfYOps-iUIaRI-oI4y6fT8mDbaUf6H9HOc9FbMwKnWawdVYnccP1QEbEoV9trJYOdQT5LTUmdEOXDqeR0kbK4pzpFHrH1h9Q-UOMSADX2OJKnYuaD3_7Krz18e6Vc6zvRJKQqlVaRsAGYApWr2vqgNWrkpMdh9fK8O_148Wahg8ll6YRRLfO87bnKMhOcZz9K07YAl8r96qlySJQ2GMu7pby5Vpmaz9lQ1FcavQl4BGLHUFVMuqM5EcsUn7ujRkrg_Y5iWhXj6Urd-REN6YJeLx8uyRhFRJSE7hv2TeL0vgERhthzlZtj_yMKvk3g9CTOGKliMSV6zMI7DB2JAVC7KXCu6V6lGqPl4jaQl-9zzsvp0PIVIMXHUgyi56tLSaBVrdEPrzg8Glo4xayOLkl2vLDzjBnjFCPb0nI7W7ITYUVF-ER3N_ZdqR_oaTm7tcpjp5bw		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	**OTRO –SI MODIFICATORIO No.001** **Para adicionar en valor:** VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS		**$ 20.975.011,72 (valor adicional)**
	23/08/2022		$ 0,00
Nombre contratista	Consorcio Sacúdete San Roque Nit: 901.557.178-1		
Fecha de Acta de inicio del contrato	**24 de febrero de 2022**		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	OTROSI MODIFICATORIO 1	MODIFICANDO LA FORMA DE PAGO	
	OTROSI MODIFICATORIO 2	31/10/2022	
	OTROSI MODIFICATORIO 3	31/12/2022	
	OTROSI MODIFICATORIO 4	15/04/2023	
	OTROSI MODIFICATORIO 5	30/04/2023	
	OTROSI MODIFICATORIO 6	15/06/2023	

ALCALDIA MUNICIPAL CURUMANI UN COMPROMISO CON EL PUEBLO	**FORMATO** **INFORME MENSUAL DE MUNICIPIOS** **CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON**

Fecha Inicial de terminación del contrato	**20-08-2022**	**Fecha Actual de terminación del contrato**	**15-08-2023**
SUSPENSION 1	19 de mayo de 2023		Ver anexo
REINICIO 1	19 de julio de 2023		Ver anexo
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 1.145.966.883,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No.	**11-44-101183457**		
Ciudad y fecha de expedición	Bogotá, 31 de mayo de 2023		
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No.	**11-40-101045846**		

Ciudad y fecha de expedición	Bogotá, 29 de junio de 2023		
TIPO DE AMPARO	**COBERTURA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 229.193.376,60	20/01/2022 – 15/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$ 16.665.022,00	20/07/2022 – 20/07/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	$ 229.193.376,60	Ampara 5 años a partir del acta de entrega a satisfacción de la obra
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$ 57.298.344,15	20/01/2022 – 15/06/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	$ 343.790.064,90	Ampara 5 años a partir del acta de entrega a satisfacción de la obra
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	$ 337.497.561,30	20/01/2022 – 15/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	$ 300.000.000	20/01/2022 – 15/06/2023

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**	**VALOR**
No. del contrato: CMA 002-2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR	$ 124.973.282,35
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12524021&g-recaptcha-response=03AGdBq26MGM-gvX23I2AlqhALu7L3suCHFkX4zbsY4y2wVxxoGUk9ubtKCFf0YplhDOlcRvq9HgdEzFvwiBQuvrji9UMPE4ZL88z0FJfD_8UFu_uUY6V56wdMdhv4SZombKQ6K6cfXU6AqZzpTDeTMknak9d61-xNVzy4xPxndQKlZIoVkTavnBQX-OpxwMArdxNyuC1wDtfJzPPwvu2DkgZ98gzurhOmXUp_bNZlVeVR0AZiF9C9ppPj0n97V4bU3aeiOJyLbolorfInju1p_MHVY8fj3CWh5kybSvJwwvsMM5OlSpwsNBNS6NRg3PBDF_TiRjewA6huvUwzqGCKE8TC2opT4nnPWWdT9sEVZDpSu63WdtDMkp-QlNuqUYpXF1cNF0oV0KPgsWbKTxKwXmPaTSsE54kWVvvTtDy7Yn6MdZWzl_eR-1sOhTOy9ePe4cRMo3x1ds4A10s8sJo5YGR3kmPJuyBTMw	
	N/A	$ 0,00

Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	N/A		$ 0,00
Nombre contratista	Consorcio CSC Sacúdete Curumaní Nit: 901.557.688-6		
Fecha de Acta de inicio del contrato	**24 de febrero de 2022**		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA 1	31/10/2022	
	PRÓRROGA 2	31/12/2022	
	PRÓRROGA 3	15/04/2023	
	PRÓRROGA 4	30/04/2023	
	PRÓRROGA 5	15/06/2023	
SUSPENSION 1	19 DE MAYO	**REINICIO:** 19 DE JULIO DE 2023	
Fecha Inicial de terminación del contrato	21/08/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	15/08/2023
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 124.973.282,35
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**ZURICH SEGURO S.A**		
PÓLIZA No.	**SGPL-26867290-1**		
FECHA DE LA PÓLIZA	8 de febrero de 2022		
	Barranquilla - Atlántico		

5. INFORME TECNICO

INTRODUCCION	

- ***Avance de Estudios, Diseños y de Obra***

CONTRATO DE OBRA N° 092 de 2022	
AVANCE FISICO PROGRAMADO:	**100%**
AVANCE FISICO EJECUTADO:	**100%**
AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO:	**$ 1.062.641.773,96**
AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	**$ 1.062.641.773,96**
OBSERVACIONES:	

- ***Avance de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 093 de 2022	
AVANCE FISICO PROGRAMADO:	100%
AVANCE FISICO EJECUTADO:	100 %
AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO:	$ 124.973.282,35
AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	$ 0.0
OBSERVACIONES:	

- ***Gestión técnica y documental.***

Oficios y documentos elaborados por la supervisión sobre el desarrollo de la interventoría, Comités realizados, solicitudes, temas varios e Informes presentados.

ALCALDIA MUNICIPAL CURUMANI UN COMPROMISO CON EL PUEBLO	**FORMATO** **INFORME MENSUAL DE MUNICIPIOS** **CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON**

FECHA COMITÉ	ASUNTO	OBSERVACIONES / ACCIONES
14 de noviembre	VISITA POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR a cargo de: VITERBO GOMEZ Y DARIO CORDOBA llevada a cabo en las instalaciones del proyecto sacúdete al parque en el corregimiento de San Roque, con el fin de poder verificar el avance del proceso de incumplimiento de los contratos derivados del convenio, la certificación de la conexión definitiva por parte de AFINIA, y la entrega de documentación requerida para el recibo del convenio.	

FECHA OFICIO	ASUNTO	CARGO QUIEN ENVIA	CARGO QUIEN RECIBE

- ***Personal actual vigente aprobado por la Supervisión del Municipio.***

NOMBRE	CARGO
Jesús Eduardo Manzano Portillo	Secretario de planeación y obras

- ***Información Avance Físico – Avance Financiero***

ACTA N°	CONCEPTO	EGRESO N°	FECHA	VALOR	AMORTIZADO
1	Estudios y diseños	341	4 de abril de 2022	$ 83.325.108,96	
2	Anticipo 30%	828	15 de junio de 2022	$337.497.561.30	
3	Acta parcial de pago No. 1	1840	Diciembre de 2022	$ 432.208.914,01	$129.314.971,65
4	Acta parcial de pago No. 2		Julio de 2023	$ 198.500.592,04	$ 59.204.061,56

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
1.1	**Actividades desarrolladas:**	**EJECUTADO**	**100%**
	OBSERVACIONES:		

PROBLEMAS PRESENTADOS Y MECANISMOS DE SOLUCION PROPUESTOS.	Se prevé un posible incumplimiento, debido a la poca actividad física en el proyecto.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

	12/11/2024	14/11/2024		DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

 JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO SUPERVISOR	**APOYO - ELABORÓ**

Se Anexan ( ) Folios

Outlook

REMISIÓN ACTA DE REANUADACIÓN DEL CONVENIO 1592_21 - CURUMANÍ - CESAR

Desde Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 17/12/2024 19:32
Para gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Maria del Rosario Arbelaez Lozano <maria.arbelaez@mininterior.gov.co>; Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>; Sergio Andres Daza Gomez <sergio.daza@mininterior.gov.co>; Jorge Luis Corrales Ordosgoita <jorge.corrales@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (620 KB)
Remisión - Anexo_12 - acta de reanudación CNV 1592_21 - Curumani_Cesar.pdf;

Cordial saludo, a la presente envió adjunto el acta de reanudación del convenio 1592 de 2021, suscrito con el municipio de Curumaní - Cesar

Lo anterior. para su revisión y fines pertinentes

Cordialmente,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior

MEMORANDO

Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-037449 Id: 465220
Folios: 1 Fecha: 17-12-2024 16:27:34
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Bogotá, D.C.

PARA: **ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ**
Subdirección de Gestión contractual.

DE: **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL**
Supervisor del convenio No. 1592-2021.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Remisión del acta de reanudación del convenio 1592 de 2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana - FONSECON con el municipio de El Curumaní – Cesar.

Cordial saludo,

De manera atenta, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, solicita amablemente adelantar el trámite de reanudación del convenio interadministrativo No.1592 – 2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana - FONSECON con el municipio de El Curumaní – Cesar, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR".* Para lo cual se adjuntan los siguientes soportes:

- Acta de reanudación por la finalización de la suspensión No.2 del convenio 1592 - 21.

Atentamente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor Del Convenio 1592-2021
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Ing. Dario Fernando Cordoba Jurado – Apoyo a la Supervisión.
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo a al Supervisión

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

ACTA DE REANUDACION No.	002
FECHA DEL ACTA	17/12/2024
CIUDAD	Bogotá D.C
CONTRATO/CONVENIO No.	1592 de 2021

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

FECHA DE SUSPENSION No.2	27/08/2024
TIEMPO DE SUSPENSION INICIAL	Dos (2) meses
FECHA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION No.2	27/11/2024
TIEMPO DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.2	Veinte (20) días
FECHA DE REANUDACIÓN	17/12/2024
FECHA DE VENCIMIENTO	20/12/2024

MOTIVOS DE REINICIO DEL CONTRATO/CONVENIO

Las partes proceden a suscribir acta de reanudación del Convenio 1592-2021, suscrito con el Municipio de Curumaní- Cesar y la Nación – Ministerio del Interior, el cual tiene por objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR",* de acuerdo con los siguientes hechos:

1. El 27 de agosto de 2024, las partes suscribieron acta de suspensión No.2 del Convenio, justificada en cuanto al trámite de las diligencias administrativas de presunto incumplimiento por parte del contratista de obra y la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, ante el operador de la red eléctrica y todo el capítulo de suministros; como micrófonos, módulos de sonido, espejo y todo el componente de señalética.

2. El 27 de noviembre de 2024, las partes suscribieron acta de Ampliación No.1 a la suspensión No.2 del Convenio, con fecha de reinicio de 17 de diciembre de 2024 y fecha de finalización del plazo de ejecución el 20 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que no se lograron superar las causales que motivaron la suspensión.

3. El municipio de Curumaní Cesar, realizó la gestión ante la empresa certificadora, logrando obtener el certificado RETIE con dictamen No. GCR - 30730, de fecha 03 de julio de 2024 y el certificado RETILAP con dictamen No. GCR – 31083 del 14 de agosto de 2024.

4. El 17 de diciembre de 2024, con ocasión al vencimiento del convenio, la supervisión convoca a reunión virtual de carácter prioritario entre la Supervisión del Ministerio y la Administración Municipal, con el propósito de que, esta última presente informe sobre la gestión y superación de los hechos frente al trámite administrativo sancionatorio a los contratos derivados LPMC-004-2021 y CMA-002-2021 y la consecución de la certificación de conexión eléctrica definitiva. Respecto a los suministros, la firma contratista afirma que serán entregados una vez se suscriba el acta de entrega del proyecto al municipio. De igual forma, se encuentra pendiente la entrega del convenio por parte de la supervisión del municipio al Ministerio del Interior.

Así las cosas y entendiendo que culmino el tiempo de la Ampliación No. 1 a la suspensión No 2, la supervisión por parte del Ministerio del Interior considera técnica y jurídicamente pertinente la reanudación al convenio 1592-2021, acorde al funcionamiento de la plataforma SECOP II, y la transaccionalidad de esta en tiempo real, se podrán realizar las debidas actuaciones para seguir en marcha la supervisión del convenio en mención.

Con la suscripción de la presente acta de reanudación, el contratista/convenido se compromete a la modificación de la garantía correspondiente, de acuerdo con la nueva vigencia de los amparos respectivos, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

Firma Supervisor
VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio 1592_21
Subdirección de Proyectos
Ministerio del Interior

Firma Contratista
HERMES MARTINEZ ÚRSULA
Alcalde
Municipio de Curumaní
Departamento del Cesar

Outlook

ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONVENIO 1592 DE 2021 - CURUMANÍ - CESAR

Desde Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 18/12/2024 10:15
Para planeacion curumani-cesar.gov.co <planeacion@curumani-cesar.gov.co>

1 archivo adjunto (383 KB)
Anexo_12 - acta de reanudación.pdf;

Señores
Municipio de Curumaní - Cesar

Cordial saludo, a la presente envió adjunto el acta de reanudación del convenio teniendo en cuenta la suspensión No. 2 y ampliación a la suspensión No.2

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

De igual forma se solicita al municipio actualizar los tiempos de amparo del convenio, teniendo en cuenta los nuevos tiempos de ejecución descritos en el acta de reinicio.

Cordialmente,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA DE REANUDACION No.	002
FECHA DEL ACTA	17/12/2024
CIUDAD	Bogotá D.C
CONTRATO/CONVENIO No.	1592 de 2021

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

FECHA DE SUSPENSION No.2	27/08/2024
TIEMPO DE SUSPENSION INICIAL	Dos (2) meses
FECHA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION No.2	27/11/2024
TIEMPO DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.2	Veinte (20) días
FECHA DE REANUDACIÓN	17/12/2024
FECHA DE VENCIMIENTO	20/12/2024

MOTIVOS DE REINICIO DEL CONTRATO/CONVENIO

Las partes proceden a suscribir acta de reanudación del Convenio 1592-2021, suscrito con el Municipio de Curumaní- Cesar y la Nación – Ministerio del Interior, el cual tiene por objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR",* de acuerdo con los siguientes hechos:

1. El 27 de agosto de 2024, las partes suscribieron acta de suspensión No.2 del Convenio, justificada en cuanto al trámite de las diligencias administrativas de presunto incumplimiento por parte del contratista de obra y la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, ante el operador de la red eléctrica y todo el capítulo de suministros; como micrófonos, módulos de sonido, espejo y todo el componente de señalética.

2. El 27 de noviembre de 2024, las partes suscribieron acta de Ampliación No.1 a la suspensión No.2 del Convenio, con fecha de reinicio de 17 de diciembre de 2024 y fecha de finalización del plazo de ejecución el 20 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que no se lograron superar las causales que motivaron la suspensión.

3. El municipio de Curumaní Cesar, realizó la gestión ante la empresa certificadora, logrando obtener el certificado RETIE con dictamen No. GCR - 30730, de fecha 03 de julio de 2024 y el certificado RETILAP con dictamen No. GCR – 31083 del 14 de agosto de 2024.

4. El 17 de diciembre de 2024, con ocasión al vencimiento del convenio, la supervisión convoca a reunión virtual de carácter prioritario entre la Supervisión del Ministerio y la Administración Municipal, con el propósito de que, esta última presente informe sobre la gestión y superación de los hechos frente al trámite administrativo sancionatorio a los contratos derivados LPMC-004-2021 y CMA-002-2021 y la consecución de la certificación de conexión eléctrica definitiva. Respecto a los suministros, la firma contratista afirma que serán entregados una vez se suscriba el acta de entrega del proyecto al municipio. De igual forma, se encuentra pendiente la entrega del convenio por parte de la supervisión del municipio al Ministerio del Interior.

Así las cosas y entendiendo que culmino el tiempo de la Ampliación No. 1 a la suspensión No 2, la supervisión por parte del Ministerio del Interior considera técnica y jurídicamente pertinente la reanudación al convenio 1592-2021, acorde al funcionamiento de la plataforma SECOP II, y la transaccionalidad de esta en tiempo real, se podrán realizar las debidas actuaciones para seguir en marcha la supervisión del convenio en mención.

Con la suscripción de la presente acta de reanudación, el contratista/convenido se compromete a la modificación de la garantía correspondiente, de acuerdo con la nueva vigencia de los amparos respectivos, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

Firma Supervisor
VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio 1592_21
Subdirección de Proyectos
Ministerio del Interior

Firma Contratista
HERMES MARTINEZ ÚRSULA
Alcalde
Municipio de Curumaní
Departamento del Cesar

Interior

MEMORANDO

Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-037545 Id: 465698
Folios: 2 Fecha: 18-12-2024 12:33:03
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL y Otros...

Bogotá, D.C.

PARA: **Astrid Carolina Sánchez.**
Subdirección de Gestión contractual.

DE: **Viterbo Gómez Carvajal.**
Supervisor del convenio No. 1592-2021.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Remisión de documentación para solicitud de trámite de Prorroga y Reprogramación de recursos del Convenio No. 1592 de 2021, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Curumaní – Cesar.

Cordial saludo,

De manera atenta, con ocasión al próximo vencimiento del convenio, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, solicita amablemente adelantar el trámite de Prorroga y Reprogramación de recursos al convenio interadministrativo No.1592 – 2021, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana - FONSECON con el municipio de El Curumaní – Cesar, cuyo objeto es: *"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR",* Para lo cual se adjuntan los siguientes soportes:

1. Anexo 17
2. Oficio solicitud por el municipio
3. Cronograma
4. Informe de supervisión
5. Cedula del alcalde
6. Acta de posesión alcalde
7. Acuerdo del Municipio
8. Certificados de antecedentes
9. Certificado REDAM
10. Oficio de aprobación de vigencias futuras
11. Reporte del estado financiero actual del convenio

Cordialmente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor Del Convenio 1592 - 2021
Profesional Especializado 2028 grado 19

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana

Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-037545 Id: 465698
Folios: 2 Fecha: 18-12-2024 12:33:03
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL y Otros...

Elaboró: Ing. Dario Fernando Córdoba Jurado – Apoyo a la Supervisión.
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo a al Supervisión

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Solicitud (1)	Adición		Aclaración		
	Prórroga	X	Terminación Anticipa		
	Cesión		Modificaciones	X	
	Suspensión		Liberación de Saldos		

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento : (2) X **Inversión: (3)**	**No de Rubro: (4)** A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON	**No de CDP: (5)** - 42021 de 19/08/21 - 20422 de 16/01/22 - 14923 de 19/01/2023 - 14524 de 16/01/2024 **No. RP: (6)** - 90121 de 24/09/21 - 11922 de 16/01/22 - 9323 de 19/01/2023 - 6524 de 16/01/2024
	Proyecto de Inversión: (7) N/A	

Número de Contrato y/o Convenio No. (8)
1592 de 2021

Objeto del Contrato: (9)
"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR"

Valor Inicial del Contrato (10)
MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (11)

UN PRIMER DESEMBOLSO del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito.

UN TERCER DESEMBOLSO del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta

parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.

Valor Iva (Cuando Aplique) :(12) N/A

Valor Facturas (Cuando Aplique) :(13) N/A

Fecha de Inicio: (14)	**Plazo inicial de ejecución: (15)**	**Fecha de terminación: (16)**
26/10/2021.	31/05/2022.	20/12/2024

Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17)
MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR
R/L Hermes Martinez Úrsula

Cedula y/o Nit: (18)	**Teléfono: (19)**
NIT.: 800.096.580-4 **CC:** 1.064.714.000	(+57) 3205296174
Dirección: (20)	**Correo Electrónico: (21)**
Calle 7 #15-104 Esquina	planeacion@curumani-cesar.gov.co

Nombre del Supervisor y/o Interventor: (22)
Viterbo Gómez Carvajal – Profesional Especializado 2028 Grado 19

Dependencia: (23)	**Teléfono y Extensión: (24)**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	2427400- EXT 2800

Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): (25)
Sergio Sanjuan Santiago – Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Dependencia: (26)	**Teléfono y Extensión: (27)**
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	2427400- EXT 2800

Porcentaje de avance de ejecución contractual: (28)
99%

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28)

Adición valor:	**Cesión:**	**Prórroga plazo:**
Primera Adición: suscrita el 28 de octubre de 2022 – se adicionan recursos por parte del municipio. Por $20.975.011,72 M/L soportado con el CDP No. 208 del 15 de marzo de 2022	N/A	**Primera Prórroga**: Suscrita el 25 de mayo de 2022, nuevo plazo de ejecución 31 de octubre de 2022. **Segunda Prórroga:** Suscrita el 28 de octubre de 2022, nuevo plazo de ejecución 31 de diciembre de 2022. **Tercera Prórroga:** Suscrita el 09 de diciembre de 2022, nuevo plazo de ejecución 30 de abril de 2023.

		Cuarta Prórroga: Suscrita el 28 de abril de 2023, nuevo plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de agosto de 2023. **Quinta Prorroga:** Suscrita el 31 de agosto de 2023, nuevo plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de febrero de 2024. **Sexta Prorroga:** Suscrita el 20 de junio de 2024, nuevo plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de agosto 2024**.**
Suspensión: **Primera Suspensión:** Suscrita el 27 de febrero del 2024, nuevo plazo de ejecución 28 de junio de 2024. **Segunda Suspensión:** Suscrita el 27 de agosto del 2024, nuevo plazo de ejecución 30 de noviembre de 2024. **Ampliación a la Segunda Suspensión:** Suscrita el 27 de noviembre del 2024, nuevo plazo de ejecución 20 de diciembre de 2024.	**Terminación Anticipada:** N/A	**Modificaciones:** **Primera Modificación:** Suscrita el 28 de octubre de 2022, Modificando la cláusula séptima - CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. **Segunda Modificación:** Suscrita el 09 de diciembre de 2022, Modificando la cláusula quinta - VALOR y la cláusula séptima - CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. **Tercera Modificación:** Suscrita el 31 de agosto de 2023, Modificando la cláusula quinta - VALOR y la cláusula séptima - CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.
Liberación de Saldos: N/A		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

De acuerdo con el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1592 de 2021 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Cúrumani (Cesar), cuyo objeto es *"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR",* me permito poner en contexto del estado actual y la trazabilidad del convenio, desde la suscripción de este:

1. El 23 de septiembre de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1592 de 2021, por valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.270.975.011,72), cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR".

2. El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de mayo de 2022.

3. El 26 de octubre de 2021, fue aprobada la póliza de cumplimiento No. AA058523, expedida por la aseguradora EQUIDAD SEGUROS, suscribiendo el acta de inicio el 26 de octubre de 2021, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución.

4. Que, el 26 de septiembre de 2021, se suscribió acta de inicio del Convenio Interadministrativo No.1592 de 2021, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (1.250.000.000,00) M/CTE. Y con póliza aprobada el 21 de septiembre de 2022 por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

5. Que, el 12 de noviembre 2021, el Ministerio giró el primer desembolso, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000), en cumplimiento de los requisitos indicado dentro de la cláusula sexta de la minuta contractual; incluyendo la aprobación del cronograma de actividades del convenio.

6. El 30 de noviembre 2021, el Ministerio giró segundo desembolso, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($375.000.000), en cumplimiento de los requisitos indicado dentro de la cláusula sexta de la minuta contractual; incluyendo la aprobación del cronograma de actividades del convenio.

7. Dentro el marco del convenio mencionado en el asunto; se adelantó la adjudicación de los siguientes contratos derivados para la ejecución del Proyecto:

   - Contrato de Estudios, Diseños y Construcción: el día 20 de enero de 2022, la Entidad Territorial adjudico el PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LPMC 004-2021, mediante Resolución No. 516 del 06 de diciembre de 2021, que tiene por objeto: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ – CESAR”.
   - Contrato de Interventoría: el día 21 de enero de 2022, la Entidad Territorial adjudico el proceso DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA 002 -2021, y que tiene por objeto: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ – CESAR”.

8. El día 24 de febrero de 2022, se adelantó el perfeccionamiento de los contratos derivados, autorizando el inicio de su ejecución.

9. Que, mediante acta de recibo de estudios y diseños, suscrita el 14 de marzo de 2022, se dejó constancia de la entrega y aprobación de los estudios y diseños por parte de la Interventoría y de la supervisión de la Alcaldía del Municipio de Curumaní – Cesar, los cuales fueron recibidos en físico y antera satisfacción.

10. Que, previa aprobación de la Interventoría y el recibo por parte de la supervisión del Municipio de Curumaní – Cesar, mediante Formato – Acta de Recibo de Estudios y Diseños – Anexo 22, el Ministerio del Interior, recibe el 31 de marzo de 2022, de manera formal la totalidad de los entregables de Estudios y Diseños.

11. Que el 25 de mayo de 2022 se suscribió la primera prórroga ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022.

12. Que el 28 de octubre de 2022 se suscribió la segunda prórroga ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, y se modificó la cláusula séptima que hace referencia a la sujeción y apropiaciones presupuestales, y la cláusula quinta que hace referencia al valor.).

13. Que el 09 de diciembre de 2022 se suscribió la tercera prórroga ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023, así mismo se modificó la cláusula quinta que hace referencia al valor, igualmente se modificó la cláusula séptima sujeción a las apropiaciones presupuestales.

14. Que el 28 de abril de 2023, se suscribió la cuarta prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023.

15. Mediante Otrosí No. 05 del 31 de agosto de 2023, se suscribió la quinta (5) prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2024.

16. El 27 de febrero de 2024, se suscribió la primera (01) suspensión al convenio hasta el 26 de junio de 2024 y nuevo plazo de ejecución 28 de junio de 2024.

17. El 20 de junio de 2024, se reactivó el Convenio 1592 de 2021, dejando un nuevo plazo de ejecución hasta el 21 de junio de 2024.

18. Que el 27 de agosto de 2024 se suscribió la segunda suspensión hasta el 26 de noviembre de 2024 y reanudación programada para el 27 de noviembre de 2024 y un nuevo plazo de ejecución al 30 de noviembre de 2024.

19. El 15 de noviembre de 2024, se llevó a cabo una visita de seguimiento al convenio por parte de la supervisión del Ministerio del Interior, en la cual se verificó un avance de ejecución del 100% de ejecución física de la obra, conforme al informe de supervisión del municipio correspondiente al mes de octubre de 2024.

20. El 27 de noviembre de 2024 se suscribió la primera ampliación a la suspensión No. 2. a partir del 27 de noviembre de 2024 y hasta el 16 de diciembre de 2024, con un nuevo plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024.

21. El 17 de diciembre de 2024, se suscribió la reanudación del convenio.

22. Que, a la fecha, el Municipio se encuentra adelantando los procesos de tramite ante la empresa del servicio de energía AFINIA, para la obtención de la certificación de conexión definitiva.

23. El 05 de diciembre de 2024, la Administración Municipal de Cúrumaní - Cesar, presenta solicitud de prórroga y reprogramación de recursos convenio 1592 del 2021 celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON y el Municipio. En la cual sustenta lo siguiente:

"(…) Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del municipio de Curumaní, Cesar, solicito muy cordialmente ante el Ministerio del Interior, prórroga y reprogramación de la vigencia de los recursos para la vigencia 2025, del Convenio Interadministrativo de cofinanciación No.1592 de 2021, suscrito entre el municipio de Curumaní (Cesar) y la Nación – Ministerio del Interior FONSECON, con base en los hechos descritos a continuación:

(…)
22. Que en razón de lo anteriormente expuesto el municipio considera que conforme al cronograma del proceso de incumplimiento que se viene adelantando con los contratistas de obra e interventoría, el cual definió que para el día 20 de noviembre del año en curso, se estaría realizando una visita para el reconocimiento y recibo a satisfacción de la obra, además,

teniendo presente las observaciones realizadas en vista adelantada por la supervisión del Ministerio al convenio el día 14 de noviembre, por lo que el plazo actual del convenio que es del 20 de diciembre de 2024, no se podría lograr su terminación.

23. Que existe una audiencia final a realizar el próximo 27 de diciembre, dentro del trámite de proceso incumplimiento y con ello adoptar la decisión administrativa que corresponda y con ello proceder respecto del acta final y liquidación del contrato.

24. Encontrándonos aun en el proceso del presunto incumplimiento por parte del contratista de obra, así mismo, deben darse la entrega de la obra al 100%, donde una vez superado los ítems de RETIE y RETILAP se encuentra a espera únicamente de la conexión eléctrica definitiva, por parte del operador AFINIA.

25. De igual manera se espera darle tramite a la solicitud de reprogramación de los recursos del último giro pendiente por realizar por parte del Ministerio al ente territorial, que corresponde a "UN ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado", en el entendido que estos no alcanzaran a hacer desembolsados en la presente vigencia fiscal, y de esta manera poder realizar la finalización y liquidación del convenio suscrito entre las partes.

Por lo anteriores numerales, respetuosamente acudimos ante Ustedes solicitando la ampliación del Convenio 1592-2021 por un plazo hasta el 30 de marzo de 2025, con el fin de dar por terminado el proceso de incumplimiento y de igual manera hacer entrega del 100% de la obra, para lo cual anexamos un cronograma para subsanar las observaciones pendientes, que lleve a la finalización del objeto que nos ocupa y poder cumplir con la entra de este proyecto para el beneficio y uso de la comunidad en general.

Agradeciendo su atención, quedamos atentos a su pronta respuesta (…)

Viabilidad Técnica:

Una vez analizada la comunicación remitida por el municipio de Cúrumani - Cesar, en la que solicita prórroga y la reprogramación del último desembolso del Convenio 1592-2021 para la vigencia 2025, se procedió a evaluar la viabilidad técnica de dicha solicitud:

Tras verificar la línea de ejecución del proyecto, el avance reportado por la interventoría y la programación de obra, se determina que la culminación del convenio no se dará en la presente vigencia, por lo cual no se lograrían adelantar los tramites de entrega y recibo al Ministerio del Interior, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. El convenio presenta una ejecución del 100%, de avance físico de obra, de acuerdo con lo reportado por la supervisión del municipio en el informe correspondiente al mes de octubre de 2024, no obstantes, falta la expedición del certificado de conexión final del proyecto, respecto del cual, aún no se tiene certeza de la fecha de finalización, dependiendo de la aprobación y gestiones de la empresa de servicios públicos AFINIA..

2. El tiempo requerido para la revisión final, la entrega y recibo al Ministerio del Interior y trámite del último desembolso.

Por lo expuesto, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio por cuatro (4) meses y 10 días adicionales, hasta marzo de 2025, con el fin de asegurar la culminación satisfactoria del proyecto y su recepción a conformidad.

Adicionalmente, con el objeto de garantizar la vigencia de los recursos, evitando en todo caso, la constitución de reservas

presupuestales o expiración de los mismos, el supervisor obrando de manera preventiva y anticipativa, considera pertinente la reprogramación de los recursos por concepto del último desembolso por la suma de $250.000.000, toda vez que los recursos comprometidos en el convenio que se encuentran pendientes de ejecución, corresponden a la vigencia 2024, lo que indica que respecto de estos es posible aplicar la figura de reprogramación de vigencia futura ordinaria en ejecución de contratos, a los siguientes desembolsos:

> *"(…)* ***UN ÚLTIMO DESEMBOLSO,*** *correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado (…)"*

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 8, del Decreto 4836 de 2011, se solicita autorizar la reprogramación presupuestal del cuarto y último desembolso, recursos de la vigencia 2024, comprometidos en el convenio, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), para que puedan ser ejecutados durante la vigencia 2025, hasta la culminación del plazo de dicho convenio.

A continuación, se detalla la situación de recursos del Convenio:

PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL

A continuación, se presenta el cronograma inicial del convenio, representando el desarrollo financiero de los desembolsos en los años 2021, 2023 y 2024.

MES /VIGENCIA	Noviembre / 2021	Noviembre / 2021	Junio / 2023	Diciembre / 2024
PAGOS	$375.000.000 Primer Desembolso	$375.000.000 Segundo Desembolso	$250.000.000 Tercer Desembolso	$250.000.000 Último Desembolso

PERIODO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO

A continuación, se presenta el cronograma del convenio, ajustado a la reprogramación solicitada representando el desarrollo financiero de los desembolsos en los años 2021, 2023 y 2025

MES /VIGENCIA	Noviembre / 2021	Noviembre / 2021	Junio / 2023	Marzo / 2025
PAGOS	$375.000.000 Primer Desembolso	$375.000.000 Segundo Desembolso	$250.000.000 Tercer Desembolso	$250.000.000 Último Desembolso

Vigencia del Convenio: 20 de diciembre de 2024.
Prorroga: 21 de diciembre de 2024 al 30 de marzo de 2025.
Vigencia Futura 2025: 01 de enero de 2025 al 30 de marzo de 2025.

Viabilidad Jurídica:

Teniendo en cuenta que el objeto del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, conforme al artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 1066 de 2015, es "(…) recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (…)", y qué, conforme a ello, se firmó el Convenio Interadministrativo No. 1592 de 2021, buscando promover la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Cúrumani - Cesar, se hace necesario el análisis jurídico de la procedencia de la presente solicitud de prórroga y reprogramación de recursos vigentes , de acuerdo con el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1:

"Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".

En ese sentido y conforme el cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento (artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto No. 1068 de 2015 – Artículo 2.8.1.7.1.1.) otorgado mediante la autorización del Director general del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2024-065731 del 03 de diciembre de 2024, se requiere la reprogramación de vigencia futura por valor de $68.843.656.225 M/L, el cual se afectará en la suma de $250.000.000M/L, para el Convenio No. 1592-2021. En esos términos la presente prórroga y modificación del Convenio, no transgrede lo expresado por la jurisprudencia, en el sentido que:

- El término de la prórroga y reprogramación de recursos vigentes no cambia los elementos esenciales del convenio.
- La misma se hará dentro del término de ejecución, respetando las condiciones de solemnidad.

Dicho lo anterior, se considera jurídicamente viable la prórroga al convenio y modificar el cupo de vigencias futuras, pues esto permite la consecución de los fines esenciales del Estado, que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, se cumple con el objetivo del proyecto por el cual el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON, firmó el convenio motivo de la presente solicitud, el cual es generar un espacio público deportivo y de encuentro familiar para los habitantes del Municipio de Curumaní - Cesar, por medio de la construcción de diferentes escenarios deportivos unidos en el proyecto SACUDETE AL PARQUE, incrementando así los lugares para la actividad lúdica en la localidad. Por lo tanto, ante la necesidad de terminar la ejecución total de la obra, realizar el recibo y entrega del proyecto, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable solicitar la ampliación al Convenio hasta el 30 de marzo de 2025, esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de este.

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (30) N/A	**CDP: (31)** **N/A**	**Valor del contrato: (32)** N/A
Cesión: (33)	**Fecha de Inicio: (34)**	**Valor a Ceder: (35)**

N/A	N/A	N/A
Prórroga: (36) Hasta el 30 de marzo de 2025	**Fecha de Terminación Final: (37)** 30 de marzo de 2025	
Suspensión: (38) N/A	**Fecha de la suspensión: (39)** N/A	**Fecha de la reactivación: (40)** N/A
Terminación Anticipada: (40) N/A	**Saldo por Liberar: (41)** N/A	

Modificaciones: (42) **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 20 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR: El** valor del convenio será hasta la suma de: MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($1.270.975.011,72), teniendo en cuenta los siguientes aportes: 1)APORTES DEL MINISTERIO. Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportara hasta la suma de: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/L ($1.250.000.000), incluidos todos los impuestos, demás y contribuciones a las que haya lugar. Los aportes están representados de la siguiente manera: a. Recursos Vigencia 2021 $750.000.000 M/L., b. Vigencia 2022 $0 M/CTE c. Vigencia 2023 $ $250.000.000 M/L.. d. Vigencia 2024 $ 250.000.000,00 M/CTE. 2) Para todos los efectos fiscales y legales EL MUNICIPIO, aportara: a) La suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($20.975.011,72), soportado con el CDP No. 208 del 15 de marzo de 2022. incluidos todos los impuestos, demás y contribuciones a las que haya lugar. b) Un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto. PARÁGRAFO. El Municipio garantiza que el lote aportado, no se encuentra invadido, ni tiene limitación jurídica o física que impida el desarrollo del presente proyecto.	**Modificaciones Realizadas: (43)** **Clausulas como van a quedar:** **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de marzo de 2025. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR: El** valor del convenio será hasta la suma de: MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($1.270.975.011,72), teniendo en cuenta los siguientes aportes: 1) APORTES DEL MINISTERIO. Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportara hasta la suma de: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/L ($1.250.000.000), incluidos todos los impuestos, demás y contribuciones a las que haya lugar. Los aportes están representados de la siguiente manera: a. Recursos Vigencia 2021 $750.000.000 M/L b. Vigencia 2022 $0 M/L c. Vigencia 2023 $250.000.000 M/L d. Vigencia 2024 $0 M/L e. Vigencia 2025 $250.000.000 M/L 2) Para todos los efectos fiscales y legales EL MUNICIPIO, aportará: a) La suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($20.975.011,72), soportado con el CDP No. 208 del 15 de marzo de 2022. incluidos todos los impuestos, demás y contribuciones a las que haya lugar. b) Un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto. PARÁGRAFO. El Municipio garantiza que el lote aportado, no se encuentra invadido, ni tiene limitación jurídica o física que impida el desarrollo del presente proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. A) APORTES DEL MINISTERIO. Para la ejecución del proyecto, EL MINISTERIO - FONSECON aporta la suma de $1.250.000.000 M/L de la siguiente forma: I). - Recursos Vigencia 2021 con Registro presupuestal No. 90121 del 2021, por valor de $750.000.000 M/L, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 42021 de 2021, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON. II). Recursos vigencia 2022: Por valor de $0,00 PESOS M/CTE., los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20422 de 2022, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –FONSECON. III). - Recursos Vigencia 2023: con Registro presupuestal No. 9323 del 2023, por valor de $500.000.000 M/L con certificado de disponibilidad presupuestal No. 20422 de 2022, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, el cual debe reducirse en la suma de $250.000.000 M/L quedando en la suma de $250.000.000 M/L. IV). - Recursos Vigencia 2024: con Cupo de vigencias futuras 2024 de acuerdo con la autorización de la directora general del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2023-042664 del 14 de agosto de 2023, por valor de $ 75.092.301.137 M/L, el cual se afectará en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000,00).	**CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** A) APORTES DEL MINISTERIO. Para la ejecución del proyecto, EL MINISTERIO - FONSECON aporta la suma de $1.250.000.000 M/L de la siguiente forma: I.- Recursos Vigencia 2021 con Registro presupuestal No. 90121 del 2021, por valor de $750.000.000 M/L, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 42021 de 2021, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON. II.- Recursos vigencia 2022: Por valor de $0 pesos M/L, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20422 de 2022, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –FONSECON. III.- Recursos Vigencia 2023: con Registro presupuestal No. 9323 del 2023, por valor de $250.000.000 M/L con certificado de disponibilidad presupuestal No. 14923 de 2023, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON. IV.- Recursos Vigencia 2024: con Registro presupuestal No. 6524 del 2024, por valor de $250.000.000 M/L con certificado de disponibilidad presupuestal No. 14524 de 2024, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, el cual debe reducirse por valor de $250.000.000 M/L quedando $0 M/L V.- Recursos Vigencia 2025: con Cupo de vigencias futuras 2025 de acuerdo con la autorización del Director General del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2024-065731 del 03 de diciembre de 2024, por valor de $68.843.656.225 M/L, el cual se afectará en la suma de $250.000.000 M/L
	Valor Total: (45) N/A

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (46) $ 1.250.000.000	**Valor Pagado (47)** $ 1.000.000.000	**Saldo Por Pagar al Contratista (48)** $ 0	**Valor Por Ejecutar (49)** $ 250.000.000

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (50) N/A	**Valor Pagado Aporte Pensión (51)** N/A	**Valor Pagado Aporte ARL (52)** N/A	**Concepto de Cumplimiento (53)** N/A

Base de liquidación (54) N/A	**Total pagado (55)** N/A
Numero de planilla y fecha: (56) N/A	
CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (57)	

En virtud de lo expuesto, la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior considera técnicamente viable conceder la séptima prórroga y reprogramación de recursos vigentes, correspondiente al último desembolso para el **Municipio de Cúrumaní - Cesar**, en el marco del **Convenio No. 1592 - 2021,** con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que, los tiempos actuales para la culminación del convenio son insuficientes de acuerdo con lo manifestado por la Entidad Territorial, conforme el plazo de terminación que es el 20 de diciembre de 2024. Lo anterior, considerando que el proyecto presenta un avance físico de obra es del 100% de acuerdo al informe del mes de octubre de 2024 reportado por la supervisión del municipio, quedando pendiente la inspección y certificación de la conexión definitiva que depende de permisos otorgados por la entidad encargada del servicio de energía que conllevan a un agendamiento y pueden tardar, lo que afecta la entrega del proyecto en la presente vigencia del convenio, Conexión Eléctrica Definitiva y finalmente entrega a satisfacción al Ministerio del Interior

En estricto sentido y tras haber revisado la solicitud enviada por el Municipio de **Cúrumaní - Cesar**, esta supervisión evidencia la necesidad de una reprogramación de recursos, con sustento en el Artículo 8 del Decreto 4836 de 2011- **Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos**. Así las cosas, se solicita ampliar el plazo de ejecución del convenio y sustituir la vigencia del **ULTIMO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **$250.000.000M/L**, para que puedan ser ejecutados durante la vigencia 2025 hasta la culminación del plazo de dicho convenio, de acuerdo con el cronograma aportado el por el Municipio Cúrumaní - Cesar y bajo la siguiente programación:

MES /VIGENCIA	Noviembre / 2021	Noviembre / 2021	Junio / 2023	Marzo / 2025
PAGOS	$375.000.000 Primer Desembolso	$375.000.000 Segundo Desembolso	$250.000.000 Tercer Desembolso	$250.000.000 Último Desembolso

Ahora bien, en cualquier escenario el objetivo de la supervisión del Convenio por parte del Ministerio del Interior es evitar las constitución de reservas de apropiación y garantizar la vigencia de los recursos, como medida preventiva se brindó la oportunidad a los entes territoriales de acogerse a la figura de reprogramación, conforme el cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento (artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto No. 1068 de 2015) otorgado mediante la autorización de la directora general del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2024-065731 del 03 de diciembre de 2024, por valor de $ 68.843.656.225 M/L para la vigencia 2025, el cual se afectará en la suma de $ 250.000.000.

Como soporte a esta solicitud, la entidad territorial anexa cronograma de actividades para el desarrollo de la obra dentro del marco del tiempo estimado, por cuanto, con la presente solicitud de prórroga, el plazo estimado y solicitado por parte del municipio como ente ejecutor para la finalización de la obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales es del 30 de marzo de 2025, un plazo adecuado y necesario para garantizar la funcionalidad y entrega del proyecto al Ministerio del Interior en el marco del Convenio Interadministrativo No.1592 de 2021.

La presente modificación no implica costos adicionales para el Ministerio del Interior y por tanto el municipio **deberá ampliar la garantía constituida para amparar el convenio de conformidad con la prórroga y nueva fecha del plazo contractual.**

La presente Alcaldía Municipal de Cúrumaní - Cesar, una vez se conceda el término de la prórroga No.7 y reprogramación de recursos vigentes al Convenio 1592-2021, se compromete adelantar las respectivas gestiones para ampliar el plazo de los contratos derivados con la finalidad dar cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el mencionado convenio.

Las demás cláusulas del Convenio, no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes.

Los recursos del convenio para la vigencia actual no constituyen reserva presupuestal.

La Entidad Territorial deberá realizar la respectiva actualización de las garantías del convenio incluyendo la actual modificación.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor __X__ Interventor____ solicito la aprobación de la Prórroga No.7 y reprogramación de recursos vigencia 2024 a vigencia 2025 correspondiente al último desembolso del Convenio 1592-2021, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (58)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.

FIRMA 20122024-2 **SERGIO SANJUAN SANTIAGO** Subdirector Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	**VITERBO GÓMEZ CARVAJAL** Supervisor del Convenio 1592 de 2021 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ciudad y Fecha: (59)
Bogotá D.C., 17/12/2024

Elaboró: Dario Fernando Cordoba Jurado - Contratista/Profesional de apoyo a la supervisión SPSCC
Revisó: María del Rosario Arbeláez Lozano - Contratista/Profesional de apoyo juridico a la supervisión SPSCC
Revisó: Mauricio Guarnizo Lopera - Contratista/Profesional de apoyo juridico a la supervisión SPSCC

ALCALDÍA DE
CURUMANÍ

Curumaní, 05 de diciembre de 2024

Señores:
VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor Del Convenio
Ministerio del Interior

DARIO FERNANDO CORDOBA
Apoyo a la supervisión
Ministerio del Interior

ASUNTO: Solicitud de prórroga y reprogramación de recursos del convenio 1592- 21 – suscrito con el municipio de Curumaní – cesar.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del municipio de Curumaní, Cesar, solicito muy cordialmente ante el Ministerio del Interior, prórroga y reprogramación de la vigencia de los recursos para la vigencia 2025, del Convenio Interadministrativo de cofinanciación No.1592 de 2021, suscrito entre el municipio de Curumaní (Cesar) y la Nación – Ministerio del Interior FONSECON, con base en los hechos descritos a continuación:

1. El 24 de septiembre de 2021, EL MINISTE RIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1592 de 2021, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.250.000.000) M/L, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUER ZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR”.*

2. Del valor proyecto dentro de las cláusulas del convenio se determinó que:

   “(…) CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del presente convenio será la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribución es a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: APORTES DEL MINISTERIO. Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000) de la siguiente forma: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($750.0 00.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42021 del 19 de agosto de 2021, Rubro presupuestal A-03- 03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON, y el saldo de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.0 00.0 00) con cargo al cupo de vigencias

futuras de 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-009386 del 25 de febrero de 2021 por un valor de $69.880.000.000 pesos M/L.2) APORTES DEL MUNICIPIO. Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto. (…)"

3. El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de mayo de 2022.

4. El 26 de octubre de 2021, fue aprobad a la póliza de cumplimiento Nro. AA05852 3, expedida por la aseguradora EQUIDAD SEGUROS, suscribiendo el acta de inicio el 26 de octubre de 2021, cumpliendo con los requisitos de perfecciona miento para su ejecución.

5. Dentro el marco del convenio mencionado en el asunto; se adelantó la adjudicación de los siguientes contratos derivados para la ejecución del Proyecto:

   - Contrato de Estudios, Diseños y Construcción: El día 20 de enero de 2022, la Entidad Territorial adjudico el PROCESO DE LICITACION PUBLIC A No. LPMC 004-202 1, mediante RESOLUCIO N No. No. 516 del 06 de diciembre de 2021, que tiene por objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS D E CONSTR UC CIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICAD O EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR.

   - Contrato de Interventoría: el día 21 de enero de 2022, la Entidad Territorial adjudico el proceso DE CONTRA TACIÓ N EN LA MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA 002 -2021, y que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYEC TO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ –CESAR"

6. El día 24 de febrero de 2022, se adelantó el perfeccionamiento de los contratos derivados, autorizando el inicio de su ejecución.

7. Que, mediante acta de recibo de estudios y diseños, suscrita el 14 de marzo de 2022, se dejó constancia de la entrega y aprobación de los estudios y diseños por parte de la Interventoría y de la supervisión de la Alcaldía del Municipio de Curumaní, Cesar, los cuales fueron recibid os en físico y a entera satisfacción.

8. Que, previa aprobación de la Interventoría y el recibo por parte de la supervisión del Municipio de Curumaní, Cesar, mediante Formato – Acta de Recibo de Estudios y Diseños – Anexo 22, el Ministerio del Interior, recibe el 31 de marzo de 2022, de manera formal la totalidad de los entregables de Estudios y Diseños.

9. El 24 de mayo de 2022, se suscribió la Prorroga No.1 al Convenio 1592-2 021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31/10/2022.

10. El día 28 de octubre de 2022, se suscribió Prorroga No.2, ampliando el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31/12/2022.

11. El 9 de diciembre de 2022 se suscribió la prórroga No. 3 al convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023. Conforme a la prorroga No. 3 la Entidad adelantó la actualización de póliza al convenio con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023.

12. Mediante oficio del 4 de abril el Municipio de Curumaní, solicito prorrogar el Convenio 1592-21 hasta el 31 de agosto de 2023, donde mediante informe semanal presentado por interventoría, de fecha 2 de abril 2023, se certifica un avance de obra que asciende al 77,37%.

13. El día 28 de abril de 2023 se realizó la Prórroga No. 4 del Convenio Interadministrativo, donde se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023. Conforme a la prorroga No. 4 la Entidad adelantó la actualización de póliza al convenio con vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.

14. El 31 de agosto de 2023 se suscribió la prorroga No. 5 al convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2024. Conforme a la prorroga No. 5 la entidad adelanto la actualización de póliza al convenio con vigencia hasta el 31 de agosto de 2023.

15. El 27 de febrero de 2024 se suscribió acta de suspensión.

16. El 20 de junio de 2024 se suscribió acta de reinicio.

17. Durante los meses de ejecución del contrato hasta su vigencia de 2023, se suscribieron las siguientes actas:

- Acta de estudios y diseños del 29 de marzo de 2022
- Acta de anticipo del 15 de junio de 2022
- Acta parcia de pago No. 1 del 27 de diciembre de 2022
- Acta parcial de pago No. 2 del 26 de julio de 2023

18. Mediante memorando del 14 de junio de 2024 se suscribió la prorroga No. 6, ampliando plazo hasta de ejecución del convenio hasta el 30 de agosto de 2024.

19. El 28 de noviembre de 2024 se suscribió la ampliación a la suspensión No. 2, al convenio hasta el 16 de diciembre de 2024, con nuevo plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024.

20. El 17 de diciembre de 2024, se suscribió la reanudación del convenio

21. Que al momento de la suscripción de esta solicitud de prórroga la Interventoría certifica un avance de obra física

ALCALDÍA DE CURUMANÍ

equivalente a un 95% y financieramente un 59.35%.

22. Que en razón de lo anteriormente expuesto el municipio considera que conforme al cronograma del proceso de incumplimiento que se viene adelantando con los contratistas de obra e interventoría, el cual definió que para el día 20 de noviembre del año en curso, se estaría realizando una visita para el reconocimiento y recibo a satisfacción de la obra, además, teniendo presente las observaciones realizadas en vista adelantada por la supervisión del Ministerio al convenio el día 14 de noviembre, por lo que el plazo actual del convenio que es del 20 de diciembre de 2024, no se podría lograr su terminación.

23. Que existe una audiencia final a realizar el próximo 27 de diciembre, dentro del trámite de proceso incumplimiento y con ello adoptar la decisión administrativa que corresponda y con ello proceder respecto del acta final y liquidación del contrato.

24. Encontrándonos aun en el proceso del presunto incumplimiento por parte del contratista de obra, así mismo, deben darse la entrega de la obra al 100%, donde una vez superado los ítems de RETIE y RETILAP se encuentra a espera únicamente de la conexión eléctrica definitiva, por parte del operador AFINIA.

25. De igual manera se espera darle tramite a la solicitud de reprogramación de los recursos del último giro pendiente por realizar por parte del Ministerio al ente territorial, que corresponde a "*UN ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado*", en el entendido que estos no alcanzaran a hacer desembolsados en la presente vigencia fiscal, y de esta manera poder realizar la finalización y liquidación del convenio suscrito entre las partes.

Por lo anteriores numerales, respetuosamente acudimos ante Ustedes solicitando la ampliación del Convenio 1592-2021 por un plazo hasta el 30 de marzo de 2025, con el fin de dar por terminado el proceso de incumplimiento y de igual manera hacer entrega del 100% de la obra, para lo cual anexamos un cronograma para subsanar las observaciones pendientes, que lleve a la finalización del objeto que nos ocupa y poder cumplir con la entra de este proyecto para el beneficio y uso de la comunidad en general.

Agradeciendo su atención, quedamos atentos a su pronta respuesta

HERMES MARTINEZ URSULA
Alcalde municipal
Aprobó: Eduardo Manzano / Secretario de Planeación y Obras Publica.
Revisó: Heráclito Torres Carvajal/Asesor jurídico de planeación
Proyectó: Numis Alejandra cárcamo Camacho/subsecretaria de obras publicas

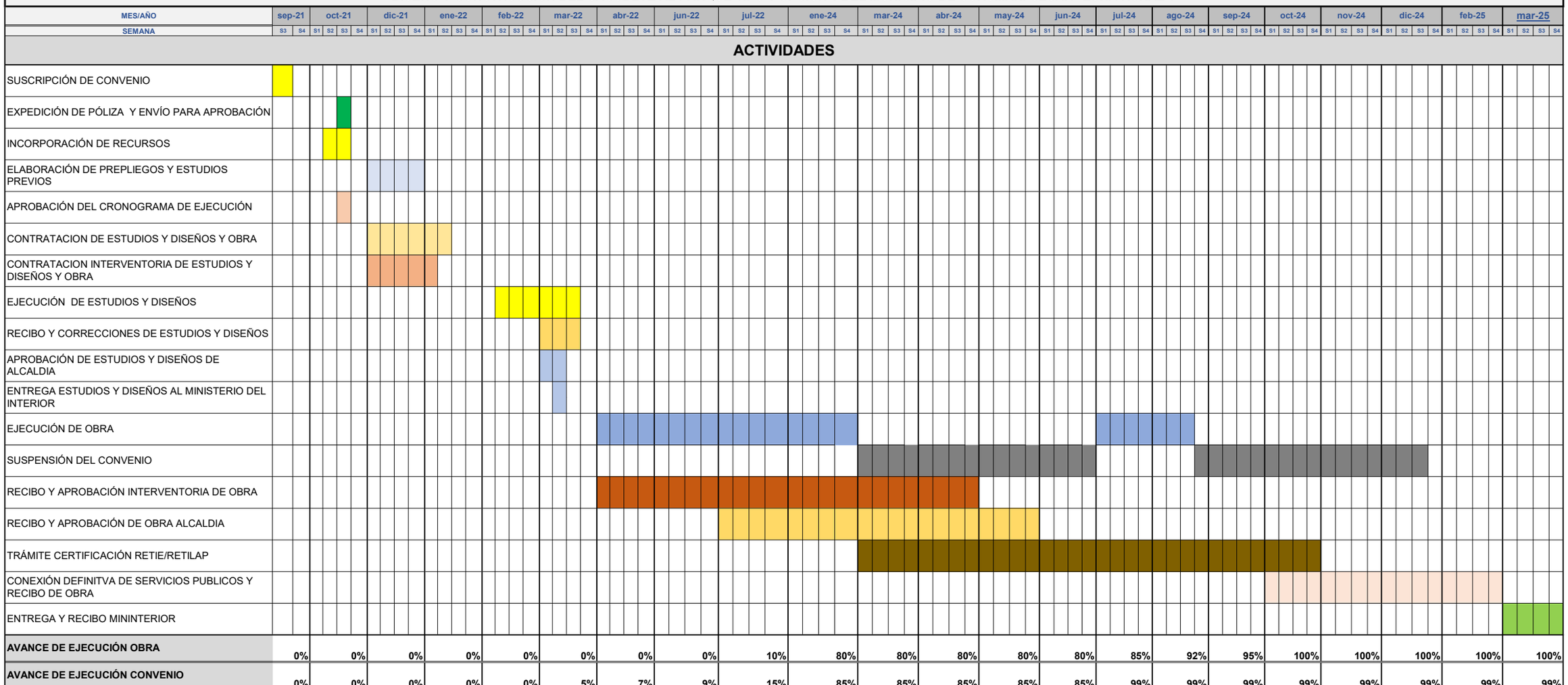
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR

MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO N°1592 DE 2021

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR "ZONA RURAL".



| | sep-21 | | oct-21 | | | | dic-21 | | | | ene-22 | | | | feb-22 | | | | mar-22 | | | | abr-22 | | | | jun-22 | | | | jul-22 | | | | ene-24 | | | | mar-24 | | | | abr-24 | | | | may-24 | | | | jun-24 | | | | jul-24 | | | | ago-24 | | | | sep-24 | | | | oct-24 | | | | nov-24 | | | | dic-24 | | | | feb-25 | | | | mar-25 | | | |
|---|---|---

	INFORME GENERAL DE SUPERVISION DE CONTRATO DE OBRA No. 092 del 20 de enero de 2022: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ – CESAR" DERIVADO DEL CONVENIO "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR".

INFORME EJECUTIVO DE CONTRATO DE OBRA 092 DE 2022, DERIVADO DE CONVENIO 1592-2021 CON EL MISNISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPIO DE **CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

GENERALIDADES CONVENIO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Corregimiento de San Roque Municipio de Curumaní-Cesar.		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000)
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto.
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 1.250.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	24-09-2021		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31/05/2021	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	28/02/2024
SPERVISORES POR PARTE DEL MINISTERIO	**NOMBRE**		
	Ing. REMBERTO MARTINEZ		
	Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ		
	NOMBRE		
	Arq. FAVIO ROSERO PAZ		
	Arq. RAFAEL ORTIZ RAMIRES		
	Arq. EDWIN TORRES		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 42021	2021-08-19	
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	AA058523	26-10-2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO	11-06-2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO	1 PRÓRROGA (solicitud el 3 de mayo prorroga en tiempo)	**FECHA:** 31/10/2022	
	2 PRÓRROGA (solicitud el 13 de octubre, segunda prórroga y adición al convenio)	**FECHA:** 31/12/2022	
	3 PRÓRROGA (solicitud el 18 de noviembre)	**FECHA:** 30/04/2023	
	4 PRÓRROGA (solicitud el 4 de abril de 2023)	**FECHA:** 31/08/2023	
	5 PRÓRROGA (solicitud el 4 de agosto de 2023)	**FECHA:** 28/02/2024	
	ACTUALMENTE SUSPENDIDO		
PÓLIZA No. AA058523 SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo) **EQUIDAD SEGUROS**	**FECHA:** 11/05/2022 – 1/05/2023		
	FECHA: 1/10/2022 – 31/07/2023		
	FECHA: 13/10/2022 – 30/11/2023		
	FECHA: 30/04/2023 – 31/03/2024		
	FECHA: 31/08/2023 – 31/08/2024		

VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 83.332.872,42
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 41.666.436,21
VALOR DE OBRA	$ 1.041.667.306,83
VALOR INTERVENTORÍA O	$ 83.333.384,55
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$ 0

ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	12-11-2021	$375.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito.	NO APLICA	30-11-2021	$375.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	Del 20% del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIOI equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP	20%	30/06/2023	$250.000.000
ÚLTIMO DESEMBOLSO	Previa presentación por parte del Supervisor del Convenio designado por el Municipio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	%		$

	INFORME GENERAL DE SUPERVISION DE CONTRATO DE OBRA No. 092 del 20 de enero de 2022: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ – CESAR" DERIVADO DEL CONVENIO "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR".

TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME	$ 1.000.000.000

PÓLIZA ACTUAL CONVENIO

Nombre Aseguradora: EQUIDAD SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
AA058523	Cumplimiento	$ 254.195.002,34	31/08/2023	31/08/2024

INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: LPMC 004-2021	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR		$ 1.124.991.871,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-28337&g-recaptcha-response=03AGdBq25TAwMVwL0OT-JytFybeOj8CltYOps-iUIaRI-ol4y6fT8mDbaUf6H9HOc9FbMwKnWawdVYnccP1QEbEoV9trJYOdQT5LTUmdEOXDqeR0kbK4pzpFHrH1h9Q-UOMSADX2OJKnYuaD3_7Krz18e6Vc6zvRJKQqlVaRsAGYApWr2vqgNWrkpMdh9fK8O_148Wahq8il6YRRLfO87bnKMhOcZz9K07YAl8r96qlySJQ2GMu7pby5Vpmaz9IQ1FcavQl4BGLHUFVMuqM5EcsUn7ujRkrg_Y5iWhXj6Urd-REN6YJeLx8uyRhFRJSE7hv2TeL0vgERhthzlZtj_yMKvk3g9CTOGKliMSV6zMI7DB2JAVC7KXCu6V6lGqPl4jaQI-9zzsvp0PIVIMXHUgyi56tLSaBVrdEPrzg8Glo4xayOLkl2vLDzjBnjFCPb0nI7W7ITYUVF-ER3N_ZdqR_oaTm7tcpjp5bw	
Adicional en valor	**OTRO –SI MODIFICATORIO No.001** **Para adicionar en valor:** VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS		VER CDP
	23/08/2022		$ 20.975.011,72
Nombre contratista	CONSORCIO SACÚDETE SAN ROQUE Nit: 901.557.178-1		
Fecha de Acta de inicio del contrato	**24 de febrero de 2022**		Ver anexo
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios	OTROSI MODIFICATORIO 1 24 de febrero de 2022	MODIFICANDO LA FORMA DE PAGO	Ver anexos
	OTROSI MODIFICATORIO 2 23 de agosto de 2022 (para adicionar en valor y prorrogar el contrato)	31/10/2022	
	OTROSI MODIFICATORIO 3 31 de octubre de 2022	31/12/2022	
	OTROSI MODIFICATORIO 4 29 de diciembre de 2022	15/04/2023	
	OTROSI MODIFICATORIO 5 10 de abril del 2023	30/04/2023	
	OTROSI MODIFICATORIO 6 28 de abril de 2023	15/06/2023	
SUSPENSION 1	19 de mayo de 2023		Ver anexo
REINICIO 1	19 de julio de 2023		Ver anexo

MUNICIPIO DE CURUMANÍ	**INFORME GENERAL DE SUPERVISION DE CONTRATO DE OBRA No. 092 del 20 de enero de 2022: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ – CESAR" DERIVADO DEL CONVENIO "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR".**

Fecha Inicial de terminación del contrato	22-08-2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	15-08-2023
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 1.145.966.883,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No.	**11-44-101183457**		
Ciudad y fecha de expedición	Bogotá, 31 de mayo de 2023		
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No.	**11-40-101045846**		
Ciudad y fecha de expedición	Bogotá, 29 de junio de 2023		
TIPO DE AMPARO	**COBERTURA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 229.193.376,60	20/01/2022 – 15/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$ 16.665.022,00	20/07/2022 – 20/07/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	$ 229.193.376,60	Ampara 5 años a partir del acta de entrega a satisfacción de la obra
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$ 57.298.344,15	20/01/2022 – 15/06/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	$ 343.790.064,90	Ampara 5 años a partir del acta de entrega a satisfacción de la obra
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	$ 337.497.561,30	20/01/2022 – 15/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	$ 300.000.000	20/01/2022 – 15/06/2023

CONTRATO INTERVENTORIA

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**	**VALOR**
No. del contrato: CMA 002-2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR	$ 124.973.282,35
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12524021&g-recaptcha-response=03AGdBq26MGM-gvX23l2AlghALu7L3suCHFkX4zbsY4y2wVxxoGUk9ubtKCFf0YplhDOlcRvq9HgdEzFvwiBQuvrji9UMPE4ZL88z0FJfD_8UFu_uUY6V56wdMdhv4SZombKQ6K6cfXU6AqZzpTDeTMknak9d61-xNVzy4xPxndQKlZloVkTavnBQX-OpxwMArdxNyuC1wDtfJzPPwvu2DkqZ98gzurhOmXUp_bNZlVeVR0AZiF9C9ppPj0n97V4bU3aeiOJyLbolorflnju1p_MHVY8fj3CWh5kybSvJwwvsMM5OlSpwsNBNS6NRg3PBDF_TiRjewA6huvUwzqGCKE8TC2opT4nnPWWdT9sEVZDpSu63WdtDMkp-QlNuqUYpXF1cNF0oV0KPgsWbKTxKwXmPaTSsE54kWVvvTtDy7Yn6MdZWzl_eR-1sOhTOy9ePe4cRMo3x1ds4A10s8sJo5YGR3kmPJuyBTMw	
Adicional en valor	N/A	$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO CSC SACÚDETE CURUMANÍ Nit: 901.557.688-6	
Fecha de Acta de inicio del contrato	**24 de febrero de 2022**	Ver anexo

Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	OTROSI MODIFICATORIO 1	31/10/2022	Ver anexos
	OTROSI MODIFICATORIO 2	31/12/2022	
	OTROSI MODIFICATORIO 3	15/04/2023	
	OTROSI MODIFICATORIO 4	30/04/2023	
	OTROSI MODIFICATORIO 5	15/06/2023	
SUSPENSION 1	19 de mayo de 2023		Ver anexo
REINICIO 1	19 de julio de 2023		Ver anexo
Fecha Inicial de terminación del contrato	22/08/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	**15-08-2023**
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 124.973.282,35
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**ZURICH SEGURO S.A**		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	**SGPL-26867290-1**		
PÓLIZA R.C EXTRACONTRACTUAL No.	**N.A**		
Ciudad y fecha de expedición	Barranquilla, 4 de agosto de 2023		

TIPO DE AMPARO	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 24.994.656.40	24/02/2022 – 15/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$ 12.497.328.20	24/02/2022 – 15/08/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	5%	$ 6.248.664.10	24/02/2022 – 15/08/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	NA	NA	NA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	NA	NA	NA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	NA	NA	NA

INFORMACIÓN AVANCE FÍSICO – AVANCE FINANCIERO

ACTA N°	CONCEPTO	EGRESO N°	FECHA	VALOR	AMORTIZADO
1	Estudios y diseños	341	4 de abril de 2022	$ 83.325.108,96	
2	Anticipo 30%	828	15 de junio de 2022	$337.497.561.30	
3	Acta parcial de pago No. 1	1840	Diciembre de 2022	$ 432.208.914,01	$129.662.674,20

4	Acta parcial de pago No. 2		Julio de 2023	$ 198.500.592,04	$ 59.550.177,61
TOTALES				**$ 1.051.532.176**	

SEGUIMIENTO Y SUPERVISION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS AÑO 2022

FEBRERO 2022

- Luego de la firma de del convenio Nº 1592 de 2021, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Curumaní, se procedió a la expedición de la respectiva póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora EQUIDAD SEGUROS, lo que permitió amparar el respectivo convenio.
- Fue adjudicado como derivación de este convenio el contrato No. 092, suscrito el 20 de enero de 2022, cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ – CESAR"; ya se cuenta con las respectivas Pólizas de cumplimento, y es meritorio resaltar que ya se encuentran canceladas las estampillas de ley a nivel municipal.
- Así mismo, se encuentra celebrado el contrato de Interventoría No. 093: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR": Del cual se tienen las pólizas, y pago de estampillas.
- Se firma actas de Inicio de contratos derivados del Convenio 1592-2021.

MARZO 2022

- Se trabajó en los respectivos Estudios y Diseños correspondientes al contrato derivado del Convenio No. 1592 de 2021, cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CURUMANÍ – CESAR".
- En el avance de los Estudios y diseños se realizaron diferentes reuniones virtuales y presenciales con el Contratista – Ministerio – Municipio con el fin de revisar el cumplimiento de las exigencias del ministerio del interior en cuanto a las especificaciones técnicas de cumplimiento de Levantamiento topográfico, Estudios de suelos conforme a la Norma NSR-10, Plan de manejo ambiental, el diseño arquitectónico, (plano de implantación y plano de zonificación), el programa arquitectónico y su cumplimiento en lo referente a áreas, dimensiones, representación gráfica en los planos.

- El secretario de planeación e Interventor recibieron los estudios: **Diseño estructural**, los respectivos despieces de los refuerzos, memoria de cálculo, matricula del ingeniero responsable y Certificación expedida por el ingeniero responsable donde consta que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo.
- El secretario de planeación e Interventor recibieron los estudios: **Diseño hidráulico - RAS 2000, Diseño sanitario y diseño pluvial - RAS 2000, Diseño y detalles de la evacuación de aguas.**
- El secretario de planeación e Interventor recibieron: Diseño de redes Eléctricas, Se hizo entrega de Presupuesto general con discriminación del A.I.U., Análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción Generales y particulares, Memorias de cómputo de Cantidades de Obra.
- Una vez se revisó el presupuesto de obra en relación al proyecto arquitectónico, hubo la necesidad de adicionar en dinero por parte del municipio para la ejecución del proyecto, por un valor de: **Veinte millones Novecientos setenta y cinco mil once pesos con setenta y dos centavos ($20.975.011,72),** ante lo cual fue generado un CDP No. 208 del 15 de marzo de 2022.
- Se realizó la Licencia para la Construcción del Sacúdete al Parque, expedida por la Oficina de Planeación y Obras públicas municipal No. 171 de fecha 22 de marzo de 2022.
- Se realizó acta de compromiso por parte del municipio para la entrega del lote en las condiciones adecuadas y aprobadas para el inicio de obras, que son: Desmonte de llantas, Demolición de graderías, corte y demolición de terreno, sub base granular y relleno seleccionado.
- Se da la autorización para el inicio de obras firmada por Alcalde municipal, Secretario de planeación, contratista consultor e Interventoría.
- Se realizó la socialización del proyecto con la comunidad el día **30 de marzo**
- Se Iniciaron las adecuaciones del terreno, responsabilidad del municipio.

ABRIL 2022

- Durante el mes de **abril de 2022**: Fueron recibidos los respectivos estudios y diseños, y posterior a esto fueron efectuados los pagos correspondientes a esta primera entrega.
- Se inició con las adecuaciones por parte del Municipio en la primera semana de 1 – 10 (se trabajaron los dos domingos con el fin de compensar los días de semana santa).
- Se retoman actividades a partir del 18 de abril
- Se terminaron las actividades de demolición y retiro de escombros
- Se dispuso de las maquinas que permitieran una nivelación, relleno y compactación del material.
- Se iniciaron actividades de cerramiento perimetral
- Se ha contado con algunos contratiempos por las aguas lluvias
- Así mismo el contratista adelanta actividades de compra de juegos infantiles



MAYO 2022

- Se adelantaron actividades de trazado y replanteo, por parte del equipo topográfico, una vez se contó con el terreno adecuado y dispuesto para intervenir.
- Se iniciaron afiliaciones al sistema de seguridad del personal de mano de obra no calificada
- Se realiza la verificación de niveles, el trazado de cafetería y gradería.
- Se iniciaron actividades relacionadas con las actas de vecindad
- Se inician actividades de excavación en la zona de cafetería
- Contamos con días continuos de lluvias
- Finalizando mes de mayo se retoman actividades de excavación para cimentación en la zona de la gradería
- Se logra avanzar en la figuración del acero
- El personal en obra trabaja con los respectivos elementos de protección personal.
- Se realiza la primera solicitud de prórroga al Convenio 1592-2021





JUNIO 2022

- Contamos con varios días de lluvias: 1, 3, 7, 8,9, 14, 17, 19 (aunque las del domingo afecto las obras para el lunes festivo siguiente), 24, 28; muchos de estos fueron fuertes, en horas del día y de madrugada: 1, 3, 7, 8,9, 14, 17, 19 (aunque fue domingo afecto las obras para el lunes festivo siguiente), 24, 28; muchos de estos fueron fuertes, en horas del día y de madrugada.
- En este periodo de tiempo se cuenta con las excavaciones para las cimentaciones en un 100%, dándole paso a la instalación del acero de refuerzo de las vigas y zapatas del área correspondiente al área de la cafetería, baños y sala comunal.
- Así mismo se inició con la instalación del acero de refuerzo para las estructuras verticales
- Se inicia también con la construcción de las cajas de inspección de 0.60 x0.60x0.60
- **Se hace el pago del anticipo correspondiente al 30%**
- En el mes de **junio de 2022** se solicita a contratista de obra e Interventoría realizar el primer comité de obras, en este se exponen: "*Se manifestó por parte del contratista la inquietud acerca del retraso de la obra por precipitaciones, escases de materiales e inconformidades de la comunidad, retraso que actualmente se está evidenciado y generando preocupación con respecto a la programación y al plazo estimado para la realización de la obra. Por lo anterior se solicitó por parte de la supervisión de contrato la necesidad de aumentar las cuadrillas para poder adelantar en diferentes frentes con el fin de cubrir más actividades simultáneamente, esto en*

aras de avanzar e ir de acuerdo con la programación de obra. De igual forma mantener la bitácora al día, con los procesos constructivos realizados y las novedades presentadas en obra.

- *Se reiteró la solicitud del cambio de cubierta enviada mediante oficio No.003 a la interventoría sobre el cambio de diseño de la cubierta de la zona del auditorio de lona tensada a cubierta termoacústica trapezoidal verde tipo ajover, explicando que la solicitud se hace por cuestiones constructivas, durabilidad y propiedades acordes al clima y a la actividad a realizar en el auditorio. La interventoría expone que está de acuerdo con el cambio de la cubierta toda vez que no se vea afectado el diseño tipo dado por el Ministerio del Interior.*
- *Se solicitó a la Alcaldía la culminación de los trabajos preliminares acordados, para poder continuar con el desarrollo de la obra en los sitios en los cuales no se ha nivelado ni compactado el terreno por falta de maquinaria. La alcaldía expone la falta de maquinaria y el daño de otra por lo cual está en busca de maquinaria para alquilar para poder llevar a feliz término los trabajos preliminares.*
- *La interventoría menciona las metas programadas, especificando que el avance hasta la fecha es de 15,52% en la semana 13 de obra adelantando trabajos de topografía, preliminares y movimientos de tierra, excavaciones, cimentaciones, instalaciones sanitarias en los tres primeros meses de construcción. Se anexa invitación y comité".*

JULIO 2022

- El proyecto se ha visto afectado por las fuertes lluvias
- Se continua con actividades de excavación, acero y cimentación
- Por medio de **oficio de 7 de Julio de 2022** dirigido a contratista de obra con copia a la interventoría se realizan diversas observaciones evocando inquietudes con respecto a temas relacionados con la ejecución del contrato de obra presentando desde ya un **atraso evidente** y que de no tomarse las medidas inmediatas no se lograría el equilibrio contractual esperado y programado. Reflejando un avance de un 11.6% frente a un avance programado de 55%. **En este momento teníamos vigente el contrato y convenio hasta el 31 de octubre de 2022.** Por lo cual solicitamos al contratista incremento en los frentes de trabajo, la disposición de los materiales. Se anexa oficio de 7 de julio enviado el 8 de julio con copia al interventor.
- Se solicita el 8 de julio 2022 documentación al contratista de obra con copia a interventoría, **referente a plan de contingencia, flujos de caja semanal, plan semanal de adquisición, programación semanal de la obra, vinculación del personal que está laborando.** Esto se solicita para el día 11 de julio. El 12 de julio nuevamente se oficia, anunciando que no ha sido respondido el requerimiento.
- El 17 de julio el contratista emite una solicitud a la secretaria de planeación para la prestación de servicio de limpieza y mantenimiento de manholes en el corregimiento de san roque, debido a una respuesta negativa del gerente de Acuacur. Sin embargo Esto fue resuelto en días posteriores al requerimiento. También el 17 de julio el contratista de obra solicita a la supervisión del municipio maquinaria pesada:
  mini cargador y Vibro compactador, indicándonos que *"agilizáramos intervenciones de las actividades preliminares que eran responsabilidad del municipio"*, ante lo cual el día

18 de julio el municipio responde haber culminado al 100% todas las actividades preliminares que fueron responsabilidad del municipio, las cuales se llevaron a cabo en coordinación con el profesional que delego el contratista de obra, y que por indicaciones del mismo se hicieron las intervenciones requeridas.

- Así mismo el día 18 de julio el contratista de obra responde a las solicitudes y oficio del día 7 y 12 de julio, comprometiéndose que a finales del mes de julio se tendría un avance del **50%** de lo contemplado en el cronograma de ejecución del convenio.

AGOSTO 2022

- Durante este mes se inicia con la mampostería, la estructura de las columnas en la zona de la cafetería.
- Se avanza en la construcción de la gradería
- Se inicia con la plantilla en concreto de la zona de juegos infantiles
- El cinco (5) de **agosto de 2022**, el municipio hace Solicitud de Modificación al Convenio.
- Así mismo mediante oficio de 22 de agosto el interventor solicita prorroga hasta el 31 de octubre de 2021 anexando la reprogramación, a los contratos derivados del convenio 1592 de 2021. Con previa solicitud del contratista de obra.
- Se realiza prorroga al convenio 1592 y a los contratos de obra e interventoría derivados del mismo hasta el 31 de octubre del 2022.

SEPTIEMBRE 2022

- El primero (1) de **septiembre 2022** desde el ministerio solicitan reprogramación debido a los atrasos presentados, el cual es requerido por parte del municipio al contratista.
- Por parte de la supervisión del municipio el día 13 de septiembre se oficia nuevamente a la Interventoría por diversas anomalías encontradas en visita de obra del día 13 de septiembre, ante lo cual el interventor hace requerimiento al contratista de obra.
- Durante este mes se realizan actividades en la placa deportiva, continuidad de la mampostería, actividades eléctricas.
- El 16 de septiembre el Interventor oficia al contratista de obra solicitando cumplimiento en la ejecución del contrato de obra.

OCTUBRE 2022

- Se realiza la **segunda solicitud de prórroga** y adición al convenio 1592-2021.
- Durante este periodo se avanzó en diferentes actividades: plantilla de área interna de cafetería, terminación de placa de deportiva, instalaciones hidráulicas y sanitarias, mampostería.
- De igual manera trabajan en la elaboración de las plantillas de la zona de cafetería, baños y deposito.
- El día 6 de **octubre 2022** el interventor remite a la supervisión del municipio algunas de las actividades que realizaron, pretendiendo mejorar las condiciones de ejecución del contrato, para lo cual no se asignó una cuadrilla diferente, sino que trabajaron los mismos trabajadores, generando aún más atrasos.

- El día 12 de octubre se emite nuevamente un comunicado por parte de la subsecretaria de obras hacia contratista de obra e interventoría, manifestando alerta por **atrasos significativos en la ejecución de las obras** y haciendo solicitud de diferentes documentos que nunca fueron contestados; aquí solicitaba entre otras cosas, bitácora de la obra, la certificación de los materiales, la vinculación del personal, entre otras.
- Ahora bien, el día 13 de octubre el contratista de obra e interventoría, presentan nuevamente solicitud de prórroga a sus determinados contratos hasta el 31 de diciembre del 2022 con una reprogramación. Ya esta sería la segunda prórroga.
- Se realiza la prórroga del convenio y contratos derivados hasta el 31 de diciembre del año 2022.

NOVIEMBRE 2022

- Durante este periodo se avanzó en diferentes actividades: FIGURADO DE HIERRO DE VIGAS: VIGA CAFETERIA, BAÑOS, SALON, PAÑETES.
- El día 3 de **noviembre 2022** nuevamente esta la subsecretaria de obras del municipio convocando a comité de obra virtual para tratar temas concernientes al **notorio atraso frente** a cada uno de los compromisos sin cumplir por parte del contratista de obra. En este se dejaron unas actividades designadas al contratista de obra: reprogramación de acuerdo al avance de obra en ese momento, con el fin de realizar seguimiento y control a las actividades de obra, evidenciar el personal y las cuadrillas de trabajos duplicadas para dar cumplimiento.
- Sin embargo, mediante oficio de 8 de noviembre enviado a Interventoría se recalca el IMCUMPLIMIENTO ante estos compromisos, aduciendo que no habrá cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2022. E indicándole a este Interventor sus responsabilidades y obligaciones como interventor, y que por lo cual se le solicita iniciar un proceso de presunto incumplimiento.
- Con oficio de fecha 16 de noviembre envían un plan de contingencia, en el que proponen incremento de personal (4 cuadrillas, y cada una de ellas conformada por un oficial y tres ayudantes), para las actividades de área de la cancha: placa, cárcamos, vigas de cimentación, pedestales y columnetas de la malla; otra para redes hidráulicas y sanitarias, aparatos; una tercera para cimentación, y demás en el área de cafetería y una última cuadrilla para cerramiento de cancha, acabados, actividades de urbanismo, entre otras. En este también proyectan finalización de actividades en periodos cortos. Pero esto NUNCA se cumplió.
- El 18 de noviembre esta nuevamente el interventor solicitando prorroga a los contratos derivados del convenio hasta el año 2023. Ver solicitud en folio. 122 123. Así mismo el municipio solicita prorroga al ministerio del interior y esta es concedida.

- El veintidós (22) y veintinueve (29) de noviembre el interventor oficia al contratista de obra notificando incumplimiento a las obligaciones del contrato de obra No. 092 del 20 de enero de 2022, indicando que adelantará ante el Ente territorial la apertura a proceso de incumplimiento.

DICIEMBRE 2022

- Frente a esto la supervisión del municipio hace un requerimiento el día siete (7) de **diciembre 2022** al contratista de obra de un informe técnico y financiero detallado para determinar de acuerdo a los cronogramas presentados el porcentaje del atraso.

- Esto fue solicitado para el día doce (12) de diciembre y posterior a esta entrega realizar comité de obra virtual el día 13 de diciembre, y que el no cumplimiento de estas fechas se iba a tomar como una negativa frente a la ejecución del contrato.
- El día 16 de diciembre presentan solicitud para primera acta de pago, la cual es autorizada por el interventor el 21 de diciembre.
- El día 19 de diciembre el supervisor del ministerio del interior convoca a reunión virtual para seguimiento y control de dicho convenio, la cual se desarrolló el día 21 de diciembre y se trataron temas como: las actividades de demolición que se hicieron para dar cumplimiento a la calidad de las obras presentadas, se les manifestó por parte de la supervisión del municipio y del ministerios que la actividad de pañete no está contemplada en los estudios y diseños, el contratista manifestó que no tenía inconvenientes para el desarrollo de la obra y manifestó que estaba realizando trámites administrativos de suministro e instalación de los juegos infantiles.
- El 27 de diciembre se les otorga el pago por parte del secretario de planeación por un valor de **$432.208.914,01**, con su respectiva amortización del anticipo.

AVANCE HASTA 2022				
CONCEPTO	**VALOR**	**AMORTIZACION ANTICIPO**	**VALOR NETO DESEMBOLSADO 2022**	**total estudios+acta 1+anticipo**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1,124,991,871.00			
VALOR ADICIONAL	$ 20,975,011.96			
VALOR ADICIONAL	$ 1,145,966,882.96			
ANTICIPO (30%) sobre el valor inicial del contrato ($1.124.991,871)	$ 337,497,561.00		$ 337,497,561.00	
PAGO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - COMPONENTE 1 - **100%**	$ 83,325,108.96		$ 83,325,108.96	
VALOR COMPONENTE 2 - OBRA	$ 1,062,641,774.00			
ACTA 1	$ 432,208,914.00	$ 129,662,674.20	$ 302,546,239.80	
TOTAL	$ 432,208,914.00		$ 640,043,800.80	$ 723,368,909.76
SALDO	**$ 630,432,860.00**	$ 207,834,886.80	**$ 422,597,973.20**	
AVANCE FINANCIERO/ PORCENTAJE TOTAL FACTURADO teniendo en cuenta solo la ejecución de la obra.	**41%**			

SEGUIMIENTO Y SUPERVISION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS AÑO 2023

- En el año 2023 se realiza notificaciones al interventor mediante oficios de fecha 16 de enero, 18 de enero y 26 de enero; en estos dos últimos con copia al secretario de planeación y al alcalde municipal en donde se ratifica el ATRASO significativo que se ha venido alertando por parte de la supervisión del municipio.

  Por todas estas razones aquí expuestas y de acuerdo a los constantes incumplimientos en las reprogramaciones de obra en el año 2022, por parte de la Subsecretaria de obras se tomó la iniciativa para iniciar un proceso de presunto incumplimiento al contrato de obra No. 092 del 20 de enero de 2022; determinando que frente al plazo total que se había tenido hasta ese momento: TRECE (13) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIOS, teniendo en cuenta las prórrogas que se han realizado, y que hasta esa fecha se tenía un porcentaje de obra inferior a un **60%** se pudo deducir que no cumpliría con el plazo de ejecución según el otro-si modificatorio No. 004 del contrato llave en mano No. 092 - 2022, que hasta ese entonces tenía una fecha de terminación de quince (15) de abril del 2023.
  Más aun, tendiendo un desembolso hasta esa fecha de un recurso que sobrepasa los QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000). por parte del municipio en lo que respecta a anticipo y acta de pago No. 1.

COMITES REALIZADOS: Oficios y documentos elaborados por la supervisión sobre el desarrollo de la interventoría, Comités realizados, solicitudes, temas varios e Informes presentados. **2023.**

FECHA COMITÉ	ASUNTO	OBSERVACIONES / ACCIONES
		FEBERERO
27 de febrero	**Seguimiento a las actividades de obra (Atraso significativo en obra)**	▪ Avance de obra con atrasos significativos con respecto al cronograma de obra. ▪ Se establecen compromisos
		MARZO
3 de marzo	**Proceso de incumplimiento frente al objeto contractual del contrato llave en mano No. 092-2022.**	▪ Se hace necesario que por parte de la interventoría se realice un informe con el estado actual del contrato, informando a la supervisión sobre el avance ejecutado versus avance programado aprobado por el supervisor del ministerio. Se establecen compromisos. ▪ Se convino llevar un seguimiento y control cada 8 días mediante comités de obra con el contratista de obra, interventoría y municipio, que nos permita a todas las partes conocer los avances y rendimientos que este va obteniendo semanalmente. ▪ Revisada las actividades realizadas hasta la fecha del presente comité de Obra No. 03, las partes correspondientes a la supervisión del contrato, manifiestan estar atentos a lo que conlleva el proceso de incumplimiento, imposición de multas y sanciones.
		ABRIL
4 de abril	**REUNION SEGUIMIENTO CONVENIO 1592-2021**	Se presenta por parte el equipo del Ministerio del interior El Arquitecto Favio Rosero, y la Abogada Lyda Osma apoyo jurídico; por pate del Municipio de Curumani se presenta el alcalde Henry Chacón, el secretario de planeación Eduardo Manzano, la Supervisora del Municipio la Arquitecta Numis Cárcamo.

(municipio – ministerio)	**CURUMANI RURAL**	La presente reunión tiene como fin entregar toda la documentación requerida y soportada para presentar al Ministerio la solicitud de prórroga, ya que este vence el 30 de abril de 2023; el municipio informa se tiene un avance del 77.37% de obra y un programado del 99.70%, es decir un atraso cercano al 22%, sin embargo están trabajando y tienen casi todos los suministros comprados y en obra, y por lo tanto, es posible que la obra finalice en el tiempo acordado, quedando pendiente la Certificación Retie y Retilap, la cual ya se ha realizado la visita y tienen observaciones.
21 de abril (municipio – ministerio)	**REUNION SEGUIMIENTO CONVENIO 1592-2021 CURUMANI RURAL**	Se presenta por parte el equipo del Ministerio del interior El Arquitecto Favio Rosero, y por pate del Municipio de Curumaní se presenta el secretario de planeación Eduardo Manzano. El Municipio informa que se tiene un avance ejecutado de obra del 80%, frente a un programado 99.92%, manifestando que se encuentra pendiente a la prorroga en tiempo del convenio interadministrativo, informa que el municipio inicio un posible incumplimiento al contrato de obra, pero que se tienen comprados todos los materiales, y que está a la espera del suministro, además se aumentó los trabajadores y las jornadas laborales. Durante la presente semana han realizado enchapes en cafetería, baños, instalación de arcos, e instalación del cerramiento de la cancha, y la próxima semana se instalará la grama sintética, en cuanto al auditorio se tiene la cimentación, y se espera que para el miércoles tener en obra la estructura metálica, los juegos y los bio-saludables se encuentran instalados. El Ministerio informa que se continuara ratificando el posible incumplimiento del Convenio 1592-21, considerando el atraso que se lleva, la ejecución reportada por el Municipio y el cronograma presentado por el Municipio para la tercera prórroga del convenio la cual finaliza el próximo 30 de abril 2023, en donde el proyecto debería estar en un 100% terminado, y en proceso de certificación y entrega al Ministerio. Hasta no tener el documento aprobado y cargado de la Cuarta Prórroga del Convenio.
MAYO		
4 de mayo	**Reunión con Ministerio, contratista de obra e interventoría**	Se presenta por parte el equipo del Ministerio del interior El Arquitecto Favio Rosero, por pate del Municipio de Curumani se presenta la Arquitecta Numis Cárcamo, y se presentan el contratista de obra José Ávila y el contratista de interventoría Juan Carlos García. Lectura y aprobación del acta anterior. El Municipio informa que se tiene un avance ejecutado de obra del 80%, frente a un programado 99.92%, presentando un atraso cercano al 19.92%. Se informa que las actividades realizadas durante la presente semana fueron: 1. Instalación de estructura metálica en auditorio, 2. Instalación de bancas y mobiliario de la zona urbana el cual inicia el día de hoy, 3. Enchapes en baños y cafetería, 4. Instalación de carpintería metálica en baños y cafetería; además se informa que ya se cuenta con la instalación de los juegos infantiles y las graderías terminadas, y la loseta cuadrática totalmente terminada, pendiente la instalación de la grama sintética y las maquinas biosaludable, proyectada para el día sábado; aparatos sanitarios, y luminarias, se realizara hasta último momento, ya que el contratista manifiesta que no instala estos, por el temor a que se pierdan. El Ministerio informa que la nueva fecha de terminación es el 31 de agosto de 2023, considerando la cuarta prorroga al convenio; por lo cual se encuentra pendiente la póliza de este acto administrativo; además se informa que la documentación solicitada para el tercer desembolso aún no se encuentra completa, posterior a esto se realizara visita a la obra para evaluar la existencia de actividades que se están cobrando en el acta.
10 de mayo	**Reunión seguimiento contrato de obra e interventoría**	Integrantes del comité: Secretaria de planeación: Secretario de planeación y subsecretaria de obras, Asesor jurídico externo de la oficina, Interventoría y contratista de obra. Interventoría solicita que se inicie nuevamente el proceso de presunto incumplimiento, debido a los constantes y reiterados atrasos que presenta la obra en ejecución. Subsecretaria de obras solicita al contratista de obra de realice el plan de contingencia con respecto a las actividades programadas y fechas a ejecutar durante el mes de mayo y junio. Así mismo el secretario de planeación sugiere al contratista de obra atender las diferentes recomendaciones que se hacen desde la secretaria para el desarrollo de la ejecución de obra, para la presentación de actas de pago, presentación de informes y desempeño de cuadrillas de trabajo.
18 de mayo	**Cambio de supervisión del municipio**	Se realiza el cambio del supervisor por parte del municipio, quedando como nuevo supervisor el ingeniero JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO, secretario de planeación y obras públicas municipal.

JUNIO		
30 de junio	**Ministerio - Municipio**	Desembolso del 3 desembolso correspondiente a un 20% por un valor de $250.000.000
JULIO		
21 de julio	**Ministerio – Municipio – Interventoría – Obra.**	Se lleva a cabo comité de obra con el ministerio del interior, dirigido por el Arquitecto Favio Rosero; en este quedaron pactados diversos compromisos por parte del contratista, en aras de equilibrar el avance de las actividades contractuales, entre ellas; entregar plan de contingencia con la reprogramación hasta el día 15 de agosto, activar las diferentes cuadrillas de trabajo y la entrega de informes de ejecución. No obstante, el contratista manifiesta no contar con recursos económicos para la mano de obra, pues los insumos los tiene en obra.
26 de julio	**Visita por parte de Ministerio**	Se recibe visita por parte del Ministerio del Interior, en donde se hizo el recorrido pertinente, y se evidencio el atraso presentado. Se dejó como plazo límite el día viernes 28 de julio, la entrega del plan de contingencia.
SEPTIEMBRE		
25	**Ministerio – Municipio – Interventoría – Obra.**	En este comité se da a conocer la situación en la que se encuentra el contrato de obra y las acciones que el municipio hasta el momento ha tomado con respecto al incumplimiento del contratista frente a sus obligaciones. Con la participación de todas las partes se llegan a diversos acuerdos. Visita de obra de parte del Ministerio Iniciación de proceso de presunto incumplimiento con la aseguradora

GESTION TECNICA Y DOCUMEMTAL: Oficios y documentos elaborados por la supervisión sobre el desarrollo del proyecto. **2023**

ENERO			
FECHA OFICIO	ASUNTO	QUIEN ENVIA	QUIEN RECIBE
16 de enero	El avance en ejecución de acuerdo al programado es INFERIOR y no se ve por parte del contratista de obra actuaciones que lleven a lograr un equilibrio del avance de la misma. Se observan diferentes detalles en las estructuras existentes.	Subsecretaria de obras	Interventoría
18 de enero	Se ratifica el ATRASO significativo que se ha venido manifestando en los avances de la obra. En estos momentos el avance de la obra debería estar superando el 60% y con la poca disposición del contratista para equilibrar las actividades Es notorio que no habrá cumplimiento con las metas pactadas que permitan culminar a satisfacción la ejecución 100% del contrato. Se encontraron traslapos de 0.30mts cm en el acero longitudinal de los cárcamos. Teniendo en cuenta que existe un personal de obra diferente, se hace necesario la revisión del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Se le reitera la obligación que tiene como interventor. Es pertinente adelantar el procedimiento establecido en la ley e imposición de multas: en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno (1%) del valor total del contrato por	Subsecretaria de obras	Interventoría

	cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA.		
26 de enero	Se manifiesta con preocupación que mantienen el ATRASO significativo que se ha venido alertando en los diferentes oficios. Cumplimiento al pie de la letra con el área de los espacios estipulados en los planos arquitectónicos. Seguimos en la insistencia de que en estos momentos el avance de la obra debería estar superando el 60% y continúa la poca disposición del contratista para equilibrar las actividades. Hoy se reafirma que NO habrá cumplimiento con las metas pactadas que permitan culminar a satisfacción la ejecución 100% del contrato.	Subsecretaria de obras	Interventoría
FEBRERO			
FECHA OFICIO	ASUNTO	QUIEN ENVIA	QUIEN RECIBE
6 de febrero	Escasez de fuentes de Agua para las actividades de la Obra	Contratista de obra	Municipio
9 de febrero	Informe técnico y general referente al contrato de obra No. 092 del 20 de enero de 2022.	Subsecretaria de obras	Alcalde municipal, Interventoría
10 de febrero	Solicitud de informe técnico y financiero del proyecto en ejecución; contrato de obra No. 092 del 20 de enero de 2022.	Subsecretaria de obras	Interventoría
10 de febrero	Solicitud de inicio de presunto incumplimiento con Informe técnico y general referente al contrato de obra No. 092 del 20 de enero de 2022.	Subsecretaria de obras	Alcalde municipal, oficina jurídica, oficina de control interno.
11 de febrero	Posible cese de actividades por paro nacional	Contratista de obra	Interventoría
14 de febrero	Incumplimiento a las exigencias técnicas contenidas en los Estudios y diseños.	Subsecretaria de obras	Interventoría
24 de febrero	Solicitud de inicio de proceso de incumplimiento de actividades Contractuales derivadas del contrato de obra No. 092-2022.	Subsecretaria de obras	Alcalde municipal, Interventoría, oficina de control interno.
MARZO			
FECHA OFICIO	ASUNTO	QUIEN ENVIA	QUIEN RECIBE
3 de marzo	Notificación de incumplimiento a las Obligaciones del Contrato de Obra No. 092 del 20 de enero de 2022	Interventoría	Contratista de obra
3 de marzo	Invitación a comité de obra	Subsecretaria de obras	Interventoría, contratista de obra, jurídica, alcalde municipal
3 de marzo	Reenvío de información de Interventoría a Notificación de incumplimiento a las Obligaciones del Contrato de Obra No. 092 del 20 de enero de 2022 a la oficina jurídica	Subsecretaria de obras, Interventoría	Oficina Jurídica

12 de marzo	Remisión de informes de supervisión	Municipio	Ministerio
14 de marzo	Justificación de la no asistencia a comité en Bogotá	Municipio	Ministerio
22 de marzo	Solicitud de información para 3 desembolso	Subsecretaria de obras	Interventoría
28 de marzo	Solicitud de información para 3 desembolso	Subsecretaria de obras	Interventoría
29 de marzo	Invitación a comité de obra para seguimiento a contrato de obra No. 092-2022.	Subsecretaria de obras	Interventoría, Contratista de obra
30 de marzo	Información sobre el procedimiento de Presunto Incumplimiento de Contrato de obra No. 092 de 2022.	Oficina Jurídica	HECTOR IVAN AYALA DUEÑAS MINISTERIO DEL INTERIOR.
31 de marzo	Notificación de apertura de procedimiento de posible incumplimiento y de fecha de audiencia	Oficina jurídica, Alcalde municipal	Interventoría, Contratista de obra, supervisión municipio, Aseguradora
31 de marzo	Envío de información solicitada por el Ministerio	Municipio	Ministerio
ABRIL			
FECHA OFICIO	ASUNTO	QUIEN ENVIA	QUIEN RECIBE
3 de abril	Solicitud de prórroga al Contrato Llave en mano No. 092 del 20 de enero de 2022	Contratista de obra	Interventoría
3 de abril	Solicitud de prórroga al Contrato Llave en mano No. 092 del 20 de enero de 2022	Interventoría	Municipio
4 de abril	Solicitud de prórroga al Convenio 1592	Municipio	Ministerio
10 de abril	Inicio de procedimiento por posible Incumplimiento del Contrato de Obra No. 092. De 2022 y fijación de fecha de Audiencia.	Oficina Jurídica	Contratista de obra, Interventoría, Aseguradora
11 de abril	Documentación 3 desembolso sujeto a correcciones	Municipio	Ministerio
13 de abril	Solicitud de prórroga No. 4 al Convenio 1592 de 2021.	Municipio	Ministerio
21 de abril	Documentación 3 desembolso sujeto a correcciones	Municipio	Ministerio

MAYO			
FECHA OFICIO	ASUNTO	QUIEN ENVIA	QUIEN RECIBE
15 de mayo	Solicitud de información: Incumplimiento al cronograma de obra	**Municipio**	**Interventor**
17 de mayo	Subsanaciones acta No. 1 para desembolso 3	**Municipio**	**Ministerio**
18 de mayo	Cambio en la designación de supervisor de parte del municipio. Quedando como nuevo supervisor el Secretario de planeación Jesús Eduardo Manzano.	Municipio	Ministerio
19 de mayo	**Acta de suspensión** • En estos momentos el contratista se encuentra a esperas de la instalación de la estructura metálica del Auditorio, lo cual se ha visto retrasado por las demoras en la de entrega de insumos de los proveedores, tema que también se repite con la instalación de luminarias. • Así mismo, no se ha entregado la póliza que ampara el OTRO-SI MODIFICATORIO No. 006 para la prórroga del contrato llave en mano No. 092-2022, en donde se	**Municipio**	**Contratista de obra**

	modifica y adiciona a la cláusula 6 – plazo del contrato llave en mano; prorroga de 46 y seis días calendarios, quedando como fecha de terminación actual hasta el quince (15) de junio de 2023.		
26 de mayo	**Subsanaciones acta No. 1 y modificatoria para desembolso 3**	**Municipio**	**Ministerio**
JUNIO			
FECHA OFICIO	ASUNTO	QUIEN ENVIA	QUIEN RECIBE
6 de junio	Se envía ajustes y correcciones al acta parcial No. 2 enviada por el contratista de obra	Municipio	Contratista de obra, Interventoría
9 de junio	Se solicita a interventoría certificación de seguridad social y aprobación del acta parcial de pago No. 2.	Municipio	Interventoría
21 de junio	Se envían las subsanaciones de la primera corrección	Contratista de obra	Municipio
27 de junio	Se envía segundos ajustes y correcciones al acta parcial No. 2 enviada por el contratista de obra	Municipio	Contratista de obra, Interventoría
30 de junio	Desembolso del 3 desembolso correspondiente a un 20% por un valor de $250.000.000	Ministerio	Municipio
JULIO			
FECHA OFICIO	ASUNTO	QUIEN ENVIA	QUIEN RECIBE
21 de julio	Solicitud de reporte de reinicio de actividades	Municipio	Interventoría
27 de julio	Aprobación acta parcial de obra No. 2 – Aprobación y revisión de pago de seguridad social y parafiscales	Interventoría	Municipio
27 de julio	Remisión de informes de supervisión para el secop	Oficina de planeación	Oficina jurídica
AGOSTO			
FECHA OFICIO	ASUNTO	QUIEN ENVIA	QUIEN RECIBE
4 de agosto	Solicitud de prórroga al convenio 1592	Municipio	Ministerio
4 de agosto	Solicitud de inicio de proceso de presunto incumplimiento, imposición de multas o sanciones al contrato de obra No. 092 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ – CESAR".	Municipio	Contratista de obra, Interventoría y oficina jurídica
9 de agosto	Solicitud de Información y entrega de informes: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ – CESAR".	Municipio	Interventoría
SEPTIEMBRE			
22 de septiembre	Solicitud de informe de ejecución CONTRATO LLAVE EN MANO No. 092 del 20 de enero de 2022.	Municipio	Contratista de obra, Interventoría

AVANCE FINANCIERO (1)
ESTUDIOS Y DISEÑOS
OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS **($83.325.108,96)**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE CURUMANI
NIT. 800.096.580-4

ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No. 1

CONTRATO No.	092 DEL 20 DE ENERO DE 2022
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR.
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR.
VALOR:	MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.124.991.871,00) M/L
CONTRATISTA:	CONSORCIO SACUDETE SAN ROQUE
PLAZO:	SEIS (06) MESES

VIGENCIA DE POLIZA:	SEGURO CUMPLIMIENTO	POLIZA No.	ASEGURADO	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	11-44-101150467	$ 224.998.374,20	
	Buen manejo y correcta inversión de anticipo	11-44-101150467	$ 337.497.280,80	
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	11-44-101150467	$56.249.561,20	
	Estabilidad y calidad de la obra	11-44-101150467	$ 337.497.280,80	

VALOR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:	OCHENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($83.325.108,96) M/L
FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE AGOSTO DE 2022
INTERVENTOR:	CONSORCIO CSC SACUDETE CURUMANÍ
SUPERVISOR:	VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN

ETAPA DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS.

Plazo de ejecución de los estudios y/o diseños:	DOS MESES (02)
Fecha de iniciación de los estudios y/o diseños:	24 DE FEBRERO DE 2022
Fecha de aprobación de los estudios y/o diseños:	18 DE MARZO DE 2022

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del recibo y aprobación de los estudios y diseños y presupuesta del contrato en mención, el día 18 del mes de marzo del año 2022.

Con la presente acta se hace entrega formal de los planos relacionados a continuación en original y dos (2) copias.

Dichos planos se encuentran debidamente aprobados por la interventoria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE CURUMANI
NIT. 800.096.580-4

ENTREGA DE PRODUCTOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VERSIÓN
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	2	1.0
2	ESTUDIO DE SUELOS	1	1.0
3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1	1.0
4	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	10	1.0
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	3	1.0
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	5	1.0
7	DISEÑO ELECTRICO E ILUMINACIÓN	5	1.0
8	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	1	1.0

Se deja constancia que la Interventoria revisó, verificó y aprobó las memorias de calculo, cantidades de obra y los planos correspondientes a los diseños, de acuerdo con las especificaciones técnicas y se consideró que los planos correspondientes a redes de servicios públicos fueron radicados ante las empresas prestadoras de servicios para su aprobación.

Asimismo, se verificó que los documentos jurídicos, los planos y memorias de cálculo correspondientes al diseño arquitectónico y estructural fueron radicados ante Planeación Municipal para adelantar los trámites y obtención de la licencia de construcción y/o urbanismo respectivo.

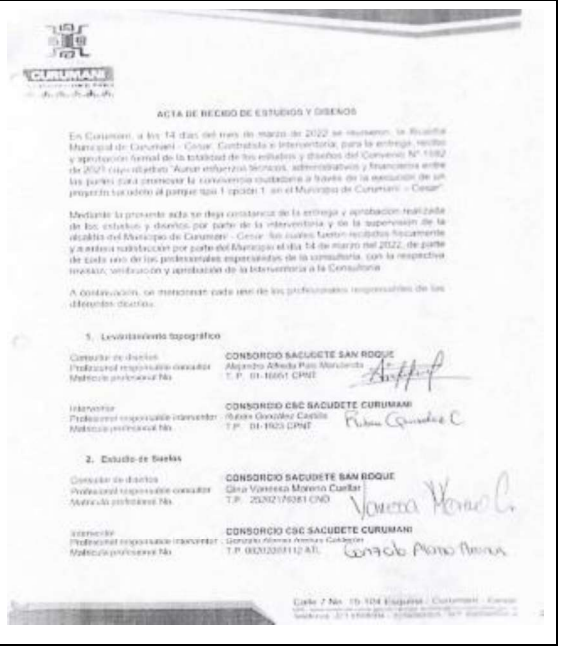
Nota: Los anteriores párrafos pueden ser ajustados en su contenido, según lo requerido por el tipo de proyecto se firma la siguiente acta el día 18 de marzo de 2022.

CONSORCIO SACUDETE SAN ROQUE.
R. L. JOSE WILSON AVILA DIAZ.

CONSORCIO CSC SACUDETE CURUMANI.
R. P. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN.

SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL.
ING. JONATAN CANO JIMENEZ.





ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

En Curumani, a los 14 días del mes de marzo de 2022 se reunieron, la Alcaldía Municipal de Curumani - Cesar, Contratista e Interventoria, para la entrega, recibo y aprobación formal de la totalidad de los estudios y diseños del Convenio N° 1092 de 2021 (que rezo así) "Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana a través de la ejecución de un proyecto sacudete al parque tipo 1 en el Municipio de Curumani – Cesar".

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega y aprobación realizada de los estudios y diseños por parte de la interventoria y de la supervisión de la alcaldía del Municipio de Curumani – Cesar, los cuales fueron recibidos físicamente y mediante notificación por parte del Municipio el día 14 de marzo del 2022, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoria, con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoria a la Consultoria.

A continuación, se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños.

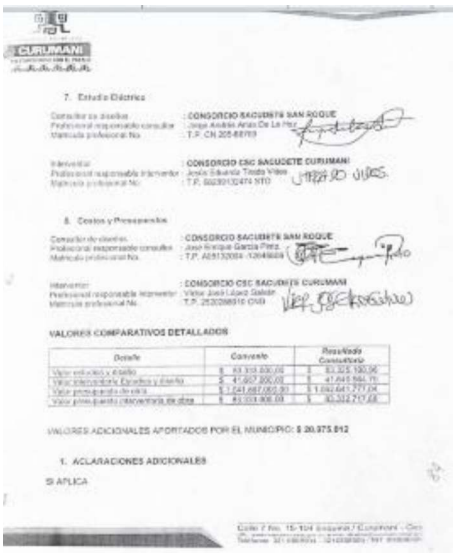
1. Levantamiento topográfico

Consultor de diseños	CONSORCIO SACUDETE SAN ROQUE
Profesional responsable consultor	Alejandro Arbeláez Pais Monsalvo
Matrícula profesional No.	T.P. 01-16951 CPNT
Interventor	CONSORCIO CSC SACUDETE CURUMANI
Profesional responsable interventor	Rubén González Castilla
Matrícula profesional No.	T.P. 01-1923 CPNT

2. Estudio de Suelos

Consultor de diseños	CONSORCIO SACUDETE SAN ROQUE
Profesional responsable consultor	Gina Vanessa Moreno Cuellar
Matrícula profesional No.	T.P. 252021/76281 CND
Interventor	CONSORCIO CSC SACUDETE CURUMANI
Profesional responsable interventor	Gonzalo Alonso Ramos Cardozo
Matrícula profesional No.	T.P. 052020311214 AT







VER ANEXOS DE SOPORTES

AVANCE FINANCIERO (2)
ANTICIPO (30%)
TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS **($337.497.561.30)**

REQUISITOS PARA COBRO DE ANTICIPO

1. CONTRATO FIRMADO
2. REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)
3. LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y LA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, con su respectiva aprobación
4. Por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor.
5. Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.
6. Cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA
7. Autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo.

8. Acta de inicio de actividades
9. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.

En lo establecido en la FORMA DE PAGO: Está estipulado que ésta estará dividido en dos componentes; COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS (Un único pago, correspondiente al valor total de este componente: ($83.325.108,96) y COMPONENTE 2 – CONSTRUCCION, en donde se estipula que: El Municipio de CURUMANÍ, entregará el treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de ANTICIPO, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) De conformidad con lo establecido por el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Para el manejo del anticipo el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto EL CONTRATISTA deberá presentar certificación de la constitución de una fiducia para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.

Una vez el contratista de obra e interventoría aporta los anteriores documentos se inició con el trámite del desembolso del anticipo, efectuado el día 21 de junio. Ahora bien, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute la obra de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de EL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el Interventor y/o supervisor del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su Destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes".

SE ANEXA DOCUMENTACION CON LA QUE SE COBRO EL ANTICIPO

AVANCE FINANCIERO (3)
ACTA PARCIAL No. 1
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON UN CENTAVO. **($432.208.914.01)**

RELACION DE ACTIVIDADES (Se anexa acta y memorias de cálculo)

1.01. Localización, trazado y replanteo del proyecto.


2.01. Excavación manual, en material común con profundidad de 0.0 a 2.0m (salón, auditorio, gradas, cancha).





2.02. Cargue, transporte y retiro del material sobrante, proveniente de las excavaciones, hasta el botadero (volqueta de 6.0 m3), medido en sitio, (salón, auditorio, gradas, cancha).



3.01. Concreto para solados, f'c=2.000 psi.



3.02. Vigas de cimentación (0,30 x 0,30m) en concreto f'c=3.000 psi impermeabilizado, incluye encofrado, vibrado y curado. Según diseños. (gradas, cerramiento, salón y auditorio)



3.03. Zapatas de cimentación en concreto f'c=3.000psi impermeabilizado, incluye encofrado, vibrado y curado. Según diseños. (salón, auditorio, cancha)



3.05. Acero de refuerzo pdr-60; f'y=420 mpa para estructuras verticales, horizontales y placas en concreto. Incluye suministro, transporte, figurado e instalación. (salón, auditorio, gradas, cancha)

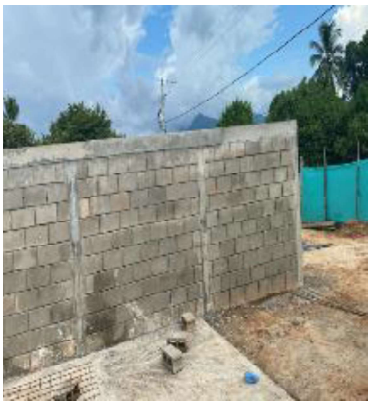




3.06. Graderías en concreto f'c=3.000psi - de espesor - e=0.12m. Incluye muro soporte encofrado, vibrado y curado. Según diseños. Fundir en una sola etapa.



3.07. Columnas en concreto f'c=3.000psi incluye encofrado, vibrado y curado. Según diseños. (modulo cafetería, batería sanitaria, salón comunal y gradas)




3.10. Vigas en concreto f'c=3.000psi incluye encofrado, vibrado y curado. Según diseños.




4.01. Construcción de plantilla en concreto rígido 3.000 psi (0.1) incluye malla electrosoldada e = 0.15





4.06. Excavación manual, en material común con profundidad de 0.0 a 2.0m, medido en sitio (cancha).



4.07. Perfilado del fondo de la excavación para garantizar pendientes hidráulicas. Incluye cargue y retiro.



4.08. Canal en concreto de 3.000 psi de 10 cm de espesor, reforzado en acero de 60.000 psi para recolección de aguas lluvias de 60 cm, incluye tapa prefabricada.



5.01. Muro en bloque de cemento grande e=0.15 mts (muros exteriores)



5.02. Muro en bloque de cemento grande e=0.15 mts (muros interiores).



5.05. Pañete allanado muros 1:4




5.09. Filos y goteros en mortero 1:4




6.01. Red sanitaria PVC-s 2"



6.02. Red sanitaria PVC-s 4"




6.03. Red sanitaria PVC-s 6"



6.04. Red de ventilación PVC-s 2"



6.05. Conexión a red alcantarillado 6"x4" inc. Válvula antirretorno sanitaria. Incluye suministro e instalación.



6.06. Punto sanitario de 2"



6.07. Punto sanitario de 4"



6.10. Caja de inspección de 60x60x60cm, en concreto de f'c=2,500psi, incluye excavación y tape, tapa y herrajes e incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.



6.12. Suministro e instalación de tubería presión de 1/2" rde 21.



6.13. Suministro e instalación de tubería presión de 1" rde 13,5



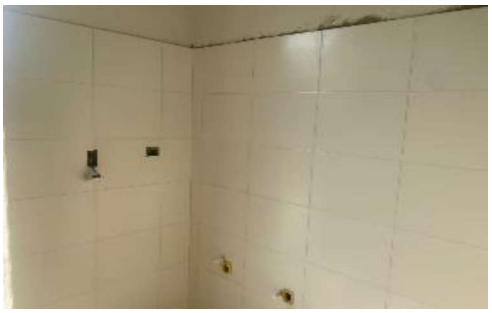
6.14. Suministro e instalación de tubería presión de 1 1/2" rde 21



6.16. Punto hidráulico 1/2"



7.08. Enchape para muros en cerámica comercial en baterías sanitarias y cafetería, (cerámica color blanco 30x45cm, tipo macedonia de corona).





8.03. Bordillos en concreto f'c=3.000psi, fundido en sitio, de ,15x, 30m. Incluye acero de refuerzo 4x3/8" y flejes de 1/4"/20cm.




8.05. Construcción de plantilla en concreto rígido 3.000 psi (0.1) incluye malla electrosoldada 0.10 (salón, cafetería, auditorio, gym vital y juegos infantiles).







9.03. Suministro e instalación de máquinas juegos biosaludables set x 4. Incluye 1 caminador aéreo, 1 pony remo, 1 barra parales, 1 giro de cadera.




9.04. Suministro e instalación de juego circuito medieval multifunción



9.05. Suministro e instalación de juego muelle sillas dobles



9.06. Suministro e instalación de juego columpio canasta roto-moldeada



12.2. Suministro e instalación de caja de registro en concreto de 0.8m x 0.8m x 0.8m, incluye marco y tapa metálica.



12.21. Suministro e instalación de caja de registro en concreto de 0.4m x 0.4m x 0.4m, incluye marco y tapa metálica.




12.29. Suministro e instalación de salida para tomacorriente 220v 50a con polo a tierra, certificado. Incluye tomacorriente canalización en tubería Conduit PVC 3/4" según norma ntc2050 y cable libre de halógenos, retardante a la flama y baja emisión de humos según retie - resolución # 4 0492 del 24 de abril de 2015 - articulo 5.

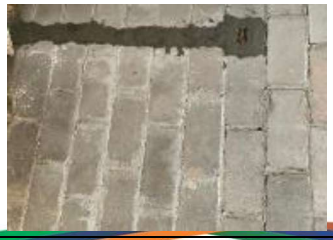


12.30. Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo. Incluye interruptor, canalización en tubería Conduit PVC 3/4" según norma ntc2050 - sección 348 y cable libre de halógenos, retardante a la flama y baja emisión de humos según retie - resolución # 4 0492 del 24 de abril de 2015 - articulo 5.




12.31. Suministro e instalación de salida para tomacorriente con protección contra falla a tierra guía, certificado. Incluye tomacorriente canalización en tubería Conduit PVC 3/4" según norma ntc2050 y cable libre de halógenos, retardante a la flama y baja emisión de humos según retie - resolución # 4 0492 del 24 de abril de 2015 - articulo 5.

Foto girada



AVANCE FINANCIERO (4)

ACTA PARCIAL No. 2

CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS. **($198.500.592,04)**

RELACION DE ACTIVIDADES

2.01. Excavación manual, en material común con profundidad de 0.0 a 2.0m (salón, auditorio, gradas, cancha).





2.02. Cargue, transporte y retiro del material sobrante, proveniente de las excavaciones, hasta el botadero (volqueta de 6.0 m3), medido en sitio, (salón, auditorio, gradas, cancha).




3.01. Concreto para solados, f'c=2.000 psi.



3.02. Vigas de cimentación (0,30 x 0,30m) en concreto f'c=3.000 psi impermeabilizado, incluye encofrado, vibrado y curado. Según diseños. (gradas, cerramiento, salón y auditorio)







3.03. Zapatas de cimentación en concreto f'c=3.000psi impermeabilizado, incluye encofrado, vibrado y curado. Según diseños. (salón, auditorio, cancha)



3.04. Pedestales de cimentación en concreto f'c=3.000psi impermeabilizado, incluye encofrado, vibrado y curado. Según diseños. (cerramiento cancha -cubierta auditorio)




3.05. Acero de refuerzo pdr-60; f'y=420 mpa para estructuras verticales, horizontales y placas en concreto. Incluye suministro, transporte, figurado e instalación. (salón, auditorio, gradas, cancha)




3.08. Columnetas en concreto f'c=3.000psi incluye encofrado, vibrado y curado (cerramiento de lateral de la cancha).





4.04. Malla de cerramiento contra impacto para cancha - laterales y parte superior detrás de porterías. Malla eslabonada de 60mm, incluye crucetas de refuerzo, ángulo de 1 1/2x3 /16, flanches en lamina hr de 1/8", tubo tipo cerramiento 3", tapón de 3". Incluye acabados según diseño. (h=2,5 m)





4.05. Malla de cerramiento contra impacto para cancha - parte inferior - detrás de porterías. Tubo en d=3" de 2.5mm, tub. de 3/4" cal. 18. Incluye crucetas de refuerzo, flanches en lamina hr de 1/8", tapón de 3". Incl. acabados según diseño. (h=2,5 m)



4.06. Excavación manual, en material común con profundidad de 0.0 a 2.0m, medido en sitio (cancha).







4.08. Canal en concreto de 3.000 psi de 10 cm de espesor, reforzado en acero de 60.000 psi para recolección de aguas lluvias de 60 cm, incluye tapa prefabricada.




5.03. Losa maciza en concreto de 3000 psi espesor = 0,1 m. No incluye refuerzo



5.05. Pañete allanado muros 1:4




5.06. Pañete allanado bajo placa 1:4



5.07. Puliplast acabo en muro




5.08. Puliplast acabo bajo placa




5.09. Filos y goteros en mortero 1:4



7.07. Divisiones para baños en muro en bloque de cemento de 10cm de espesor




7.08. Enchape para muros en cerámica comercial en baterías sanitarias y cafetería, (cerámica color blanco 30x45cm, tipo macedonia de corona).




8.01. Piso loseta cemento olas 40 x 40 tipo alfa o similar tráfico 5




8.02. Loseta táctil guía lost-gu 40x40cm de indural. Incluye base en arena, compactación e instalación.



8.03. Bordillos en concreto f'c=3.000psi, fundido en sitio, de ,15x,30m. Incluye acero de refuerzo 4x3/8" y flejes de 1/4"/20cm.



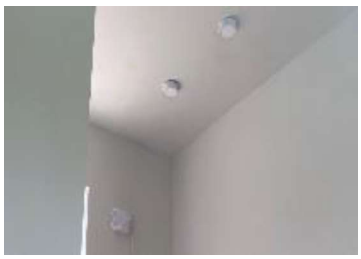

8.05. Construcción de plantilla en concreto rígido 3.000 psi (0.1) incluye malla electrosoldada 0.10 (salón, cafetería, auditorio, gym vital y juegos infantiles).



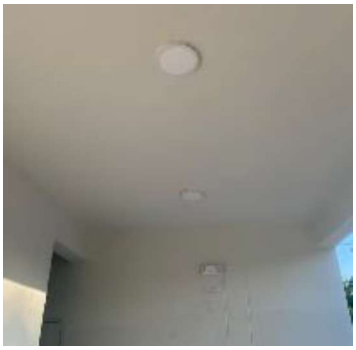

12.21. Suministro e instalación de caja de registro en concreto de 0.4m x 0.4m x 0.4m, incluye marco y tapa metálica.



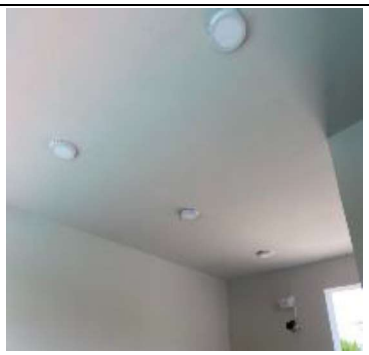

12.26. Suministro e instalación de luminaria de emergencia aviso doble spot rectangular, flujo luminoso 220lm, color de luz blanco neutro. Marca sylvania (p26692-39)




12.27. Suministro e instalación de luminaria panel led redondo 18w, diseñada con led de alta eficacia y driver independiente. Proyección uniforme de la luz.

12.28. Suministro e instalación de luminaria led tortuga redonda 12w luz fría 960lm ip65.




AVANCE HASTA 2023			
CONCEPTO	**VALOR BRUTO**	**AMORTIZACION ANTICIPO**	**VALOR NETO**
ANTICIPO (30%) sobre el valor inicial del contrato ($1.124.991,871)	$ 337,497,561.00		$ 337,497,561.00
ACTA 1	$ 432,208,914.00	$ 129,662,674.20	$ 302,546,239.80
ACTA 2	$ 198,500,592.04	$ 59,550,177.61	$ 138,950,414.43
TOTALES	**$ 630,709,506.04**	$ 189,212,851.81	$ 778,994,215.23
VALOR INICIAL	$ 1,041,666,762.24	$ 968,207,067.04	
VALOR ADICION	$ 20,975,011.72		
VALOR FINAL	$ 1,062,641,773.96		
SALDOS	**$ 431,932,267.92**	$ 148,284,709.19	**$ 283,647,558.73**

AVANCE FINANCIERO/ PORCENTAJE TOTAL FACTURADO	**59%**

AVANCE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	
CONTRATO DE OBRA N° 092 de 2022	
AVANCE FISICO PROGRAMADO HASTA 15 DE AGOSTO:	**100%**
AVANCE FISICO EJECUTADO ACTUAL:	**72 %**
AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO:	**$ 1.062.641.774**
PORCENTAJE FINANCIERO EJECUTADO:	**59%**
AVANCE FINANCIERO EJECUTADO:	**$ 630.709.506,04**
SALDO:	**$ 431.932.267.92**
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 093 de 2022	
AVANCE FISICO PROGRAMADO HASTA 15 DE AGOSTO:	**100%**

	INFORME GENERAL DE SUPERVISION DE CONTRATO DE OBRA No. 092 del 20 de enero de 2022: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ – CESAR" DERIVADO DEL CONVENIO "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR".

AVANCE FISICO EJECUTADO:	**72.0 %**
AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO:	**$ 124.973.282,35**
AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	**$ 0**

RELACION DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA - INFORME FINANCIERO

VALOR 2 COMPONENTE - OBRA	VALOR ADICIONAL	TOTAL	DESCRIPCION PAGO / ACTA NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR
$1.041.666.762.24	$ 20.975.011,72	$ 1.062.641.773,96	ACTA DE COBRO 1	27 DE DICIEMBRE 2022	$ 432.208.914,00	$ 337.497.561,00	$ 129.662.674,20	$302.546.239,80	$ 630.432.859,96
			ACTA DE COBRO 2	26 DE JULIO 2023	$ 198.500.592,04	30%	$ 59.550.177,61	$138.950.414,43	$ 431.932.267,92

RESUMEN FISICO - FINANCIERO

PAGO PARCIAL 1

CAP.	ACTIVIDAD	Porcentaje cobrado
1	Actividades preliminares	100%
2	Excavaciones	37%
3	Cimentación y estructuras de concreto.	74%
4	Campo recreativo en grama sintética	19%
5	Mampostería pañetes y acabados.	48%
6	Instalaciones sanitarias, aguas lluvias, hidráulicas.	64%
7	Aparatos y dotación sanitaria	18%
8	Pisos	23%
9	Amoblamiento urbano.	96%
10	Carpintería metálica	0%
11	Limpieza general	0%
12	Instalaciones eléctricas y de iluminación	8%

MONTO	**$ 432,208,914.00**	**41%**
VALOR OBRA	**$ 1,062,641,773.96**	100%

PAGO PARCIAL 2

CAP.	ACTIVIDAD	Porcentaje cobrado
1	Actividades preliminares	0%
2	Excavaciones	63%
3	Cimentación y estructuras de concreto.	14%
4	Campo recreativo en grama sintética	37%
5	Mampostería pañetes y acabados.	37%
6	Instalaciones sanitarias, aguas lluvias, hidráulicas.	0%
7	Aparatos y dotación sanitaria	18%
8	Pisos	58%
9	Amoblamiento urbano.	0%
10	Carpintería metálica	3%
11	Limpieza general	0%
12	Instalaciones eléctricas y de iluminación	3%

MONTO	**$ 198,500,592.04**	**19%**
VALOR OBRA	**$ 1,062,641,773.96**	100%

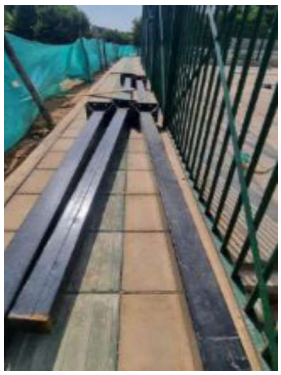
AVANCE FISICO EN AGOSTO 2023

CAP.	ACTIVIDAD	Porcentaje físico ejecutado	
1	Actividades preliminares	100%	
2	Excavaciones	100%	
3	Cimentación y estructuras de concreto.	98%	Pendiente las alfajías en concreto
4	Campo recreativo en grama sintética	100%	Instalaron grama, campo recreativo, el canal en concreto y cerramiento
5	Mampostería pañetes y acabados.	85%	Sin hacer la impermeabilización en manto asfaltico y sin empezar pintura
6	Instalaciones sanitarias, aguas lluvias, hidráulicas.	63%	Se debe revisar la instalación de tragantes de aguas lluvias de 6", No se han instalado las rejillas de 4", sin la caja de inspección de 80x80, sin la conexión domiciliaria con micro medidor, sin llaves de control de 1/2" y de 1" y sin tanque elevado de 1000 lts.
7	Aparatos y dotación sanitaria	36%	Sin instalación de sanitarios, sin instalación de lavamanos, sin instalación de lavaplatos, sin orinales, sin grifería, sin mesón en concreto y un porcentaje pendiente de enchape para muros. Solo están hechas las divisiones de los balos en muro y un avance de enchape.
8	Pisos	85%	Pendiente un % de pisos de losetas de cemento, también de loseta táctil guía, con un pendiente de bordillos, sin ejecutar las rampas, con un pendiente de plantilla en concreto (hechas los baños (damas, caballeros, discapacitados) cafetería, salón, juegos infantiles y plaza de comidas), sin suministro de árbol, sin grama, sin cerámica en área interna de la construcción y sin piso esmaltado en plaza de comidas y tarima.
9	Amoblamiento urbano.	96%	Sin bancas y sin canecas metálicas, instaladas las máquinas y los juegos.
10	Carpintería metálica	22%	Están instaladas las barandas de seguridad de la gradería, también el cerramiento del parque infantil, instaladas las persianas tipo celosía en aluminio. Aun sin puertas, sin barras de seguridad para minusválidos, sin baranda de seguridad, sin divisiones para orinales y sin parqueadero para bicicletas, instalaron el portón de la cancha, sin instalación de ventanas metálicas, sin la estera metálica de la cafetería, sin puerta de baños y sin cubierta termoacústica.
11	Limpieza general	0%	
12	Instalaciones eléctricas y de iluminación	10%	Sin inst. de postes, sin inst. de estructura para línea aérea de media tensión, sin inst. de centro de transformación conectado a red de media tensión tipo horizontal, sin sistema de puesta a tierra, sin acometida, sin tablero bifásico, sin poste metálico, sin proyector, sin luminarias, sin medidor. El ítem 12.31, sobre tomacorrientes están en regular estado, por eso bajó, así mismo el ítem 12.26.
Monto ejecución física	**$ 763,015,890.06**	**72%**	
VALOR OBRA	**$ 1,062,641,773.96**	**100%**	

CONDICIONES FISICAS DEL PROYECTO HASTA AGOSTO

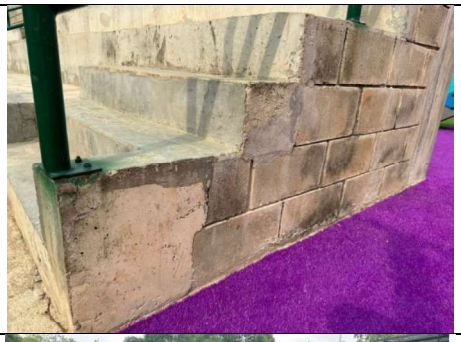
ZONA DE CAFETERIA, BATERIAS SANITARIAS, SALON COMUNAL	▪ Se encuentra sin protección; aún no se han instalado las puertas ni las ventanas ▪ Los desagües superiores se encuentran en mal estado, originando así estancamiento y por ende filtraciones y humedades, tanto en la losa como en los muros. ▪ Las baterías sanitarias no cuentan con los aparatos sanitarios, tampoco con la cerámica de los pisos y pendiente aún por enchape superior.    
CANCHA SINTETICA	▪ La grama se encuentra en campo, sin embargo, no cuenta con la aplicación de la arena silica; lo cual estabiliza la base, dando peso a la superficie para que no se mueva y así garantizar un correcto uso. Debe realizarse con la maquinaria adecuada, tampoco cuenta con la demarcación, así mismo la portería que está instalada ya se encuentra oxidada. ▪ El cerramiento perimetral también se encuentra instalado, con algo de oxidación. ▪ Así mismo falta un portón por instalar  

ZONA DE GYM VITAL	▪ Ya los equipos fueron instalados, sin embargo, la plantilla en concreto debe ser reparada en algunas partes que presenta fisuras. 
ZONA DE JUEGOS	▪ Los juegos infantiles están instalados, no obstante, están sufriendo afectaciones por no encontrarse protegidos  
GRADERIA	▪ Se encuentran construidas, sin embargo, están presentando algunas fisuras de manera general y sus barandas están sufriendo oxidación.  
AUDITORIO	▪ Se encuentran unas excavaciones para la cimentación del auditorio, así mismo unos pedestales en concreto, sin embargo, por estar tanto tiempo expuesto a la intemperie ha sufrido inundaciones. Se encuentra en abandono lo realizado en cimentación y la estructura metálica soporte de la cubierta.  

	  
CIRCULACION	▪ No se ha instalado el mobiliario (bancas, canecas de basura), los andenes están siendo objeto de filtraciones, tienen encima mucho material contaminado.   

AVANCE FISICO HASTA AGOSTO VS FINANCIERO					
CAP.	ACTIVIDAD	Porcentaje físico ejecutado	ACTA 1	ACTA 2	OBSERVACIÓN
1	Actividades preliminares	100%	100%	100%	Actividad culminada
2	Excavaciones	100%	37%	63%	Actividad culminada
3	Cimentación y estructuras de concreto.	98%	74.0%	14%	**Pendientes por ejecución las alfajías**
4	Campo recreativo en grama sintética	100%	19.0%	37%	Instalaron grama y juego completo recreacional (arcos), sumado a las mallas, el canal en concreto.
5	Mampostería pañetes y acabados.	85%	48.0%	37%	**Lo mismo ejecutados es el mismo avance financiero, pero falta la impermeabilización y la pintura.**
6	Instalaciones sanitarias, aguas lluvias, hidráulicas.	64%	64.0%	0%	Lo mismo ejecutados es lo mismo facturado
7	Aparatos y dotación sanitaria	36%	18.0%	18%	Lo mismo ejecutados es lo mismo facturado
8	Pisos	85%	23.0%	58%	Lo mismo ejecutados es el mismo avance financiero, **se suma la plantilla de la plazoleta de comidas.**
9	Amoblamiento urbano.	96%	96.0%	0%	Lo mismo ejecutados es lo mismo facturado
10	Carpintería metálica	22%	0.0%	3%	Instalaron las barandas metálicas de la gradería y cerramiento zona infantil.
11	Limpieza general	0%	0.0%	0%	Lo mismo ejecutados es lo mismo facturado
12	Instalaciones eléctricas y de iluminación	10%	8.0%	3%	Lo mismo ejecutados es lo mismo facturado, sin embargo, se descuenta los tomacorrientes con protección del punto 12.31.
MONTO	**$ 763,015,890.06**	**72%**			
VALOR OBRA	**$ 1,062,641,773.96**	100%			

RELACION FOTOGRAFICA ABRIL 2024









































AVANCE FISICO ACTUAL VS FINANCIERO						
CAP.	**ACTIVIDAD**	**Porcentaje de incidencia**	**Porcentaje fisico ejecutado**	**ACTA 1**	**ACTA 2**	
1	Actividades preliminares	0.50%	100%	100%	100%	Actividad culminada
2	Excavaciones	0.42%	100%	37%	63%	Actividad culminada
3	Cimentación y estructuras de concreto.	**11.38%**	99%	74.0%	14%	**Sin ejecución las alfajías**
4	Campo recreativo en grama sintética (De manera general es el item más representativo por la grama **$71.926.316** = 6.77%) ITEM: **$180.898.766,81**	**17.02%**	100%	19.0%	37%	Instalaron grama y juego completo recreacional (arcos), sumado a las mallas, el canal en concreto.
5	Mampostería pañetes y acabados.	2.82%	100%	48.0%	37%	**La ejecución física supera el avance financiero, pero falta la evidencia de la impermeabilización y continúan fisuras del pañete.**
6	Instalaciones sanitarias, aguas lluvias, hidráulicas.	1.16%	66%	64.0%	0%	Incrementó el avance físico
7	Aparatos y dotación sanitaria	1.51%	96%	18.0%	18%	Incrementó el avance físico
8	Pisos	7.25%	95%	23.0%	58%	Incrementó el avance físico, sin embargo existen observaciones en la instalación de la cerámica y pisos.
9	Amoblamiento urbano. (Aunque el ítem No. 4 de manera general es el más representativo la actividad del ítem 9.04: Suministro e instalación de juego circuito medieval multifunción es el MAS representativo con un valor de **$102.717.787,37 = 9.67%. ITEM: $152.523.677,37**	**14.35%**	100%	96.0%	0%	La ejecución supera el avance financiero
10	Carpintería metálica	6.03%	92%	0.0%	3%	Instalaron las barandas metálicas de la gradería, cerramiento zona infantil, puertas, ventanas.
11	Limpieza general	0.13%	0%	0.0%	0%	Sin ejecución
12	Instalaciones eléctricas y de iluminación	**13.20%**	73%	8.0%	3%	Avanzo físicamente con respecto al avance financiero.
	LEGALIZACION RETIE Y RETILAP	0.61%	0%	0.0%	0%	
	SUMINISTROS	0.89%	0%	0.0%	0%	
MONTO	**$ 976,761,939.62**		**92%**			
VALOR OBRA	**$ 1,062,641,773.96**		**100%**			

RELACION FOTOGRAFICA DEL ESTADO ACTUAL




























220 v


220 v

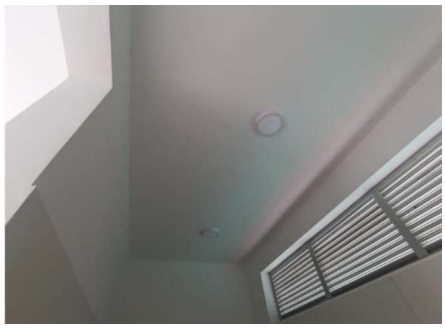







TABLERO CONTROL









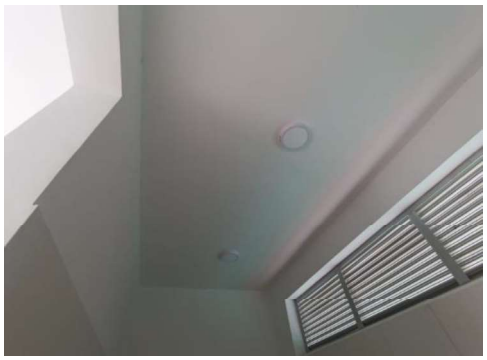


















AVANCE GENERAL (VER RELACION ANEXA)

DOCUMENTOS ANEXOS

CONVENIO 1592	
ANEXO 1	COPIA CONVENIO FIRMADO PRORROGAS CONVENIOS (5), POLIZAS VIGENTES
CONTRATO DE OBRA 092	
ANEXO 2	COPIA CONTRATO DE OBRA FIRMADO ACTA DE INCIO CDP RP OTROSI MODIFICATORIOS (6) ACTA DE SUSPENSION ACTA DE REINICIO ULTIMA POLIZA VIGENTE
CONTRATO DE INTERVENTORIA 093	
ANEXO 3	COPIA CONTRATO FIRMADO ACTA DE INCIO RP OTROSI MODIFICATORIOS (5) ACTA DE SUSPENSION ACTA DE REINICIO ULTIMA POLIZA VIGENTE
INFORMES FINANCIEROS 2022 - 2023	
ANEXO 4	○ DESDE ENERO 2022 - HASTA SEPTIEMBRE 2023
DOCUMENTACION SOPORTE DE INFORME 2022	
ANEXO 5	GESTION DOCUMENTAL REFERIDA EN INFORME GENERAL DE 2022
COMITES Y GESTION DOCUMENTAL DE 2023	
ANEXO 6	COMITES Y CORRESPONDENCIA DEL MES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE.

El presente Informe se realiza a corte del mes de abril del 2024.



JESUS EDUARDO MANZANO PORTILLO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL
Elaboró: ARQ. NUMIS ALEJANDRA CARCAMO CAMACHO. Subsecretaria de Obras Publicas Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.714.000

MARTINEZ URSULA

APELLIDOS

HERMES FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

15-OCT-1990

FECHA DE NACIMIENTO

CURUMANI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.94 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

28-NOV-2008 CURUMANI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1222500-00833509-M-1064714000-20160527 0049934274A 1 45803851

Acta de Posesión # 004.

Acta de Posesión del Dr: Hermes Fernando Martínez Ursula.
como Alcalde Popular del Municipio de Curumaní. Cesar.

En el Municipio de Curumaní. Dpto del Cesar República de Colombia, ante mí Dra. Isabel Aguilar Arayo, Notaria Unica del Circulo de Curumaní. Cesar. Compareció el. Dr. Hermes Fernando Martínez Ursula, con el objeto de tomar posesión del Cargo como Alcalde. Popular designado por Elección popular, para el periodo Comprendido entre el (1º) Enero. 2024 al (31) Diciembre 2027 según Credencial expedida por La Miembros de La Comisión Escrutadora Municipal. de fecha 3 de Noviembre del 2023. Acto Seguido. La. Notaria Dra. Dual Isabel Aguilar Arayo. Le recibió el Juramento de Ley, previa formalidades. del Art 94 del Código de Régimen Político Municipal (Ley 136. 1994) quien a su. vez presto juramento "Juro ante Dios y el Pueblo de Curumaní y Concejimiento y Veredas., Cumplir fielmente la Constitución, Las Leyes, Ordenanzas y. Acuerdos." Acto Seguido. aporto los. Siguientes documentos.

1º Fotocopia. Cédula
2º Declaración Extrajuicio - de Bienes e Ingresos
3º. Certificado antecedentes. Policiales, y o Judiciales
4º. Certificado expedido por la Procuraduría general de la Nación. (Antecedentes

Disciplinaria.
5º Certificado expedido por la Contraloría General de la República.
6º Certificado expedido Pn. el Sistema General de Seguridad Social en Salud
7º Credencial expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal.
8º Certificación expedida por la Escuela Superior de Administración Pública I.S.A.P. Curso "Inducción Alcaldes Electos" 2024-2027.
9º. Hoja de Vida - SIGEP - aprobada.
10º. Declaración juramentada, de no estar Incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.
11º Certificado Militar.
12º. Certificado Médico de aptitud física y Mental.
13º Declaración de no tener Conocimiento de procesos pendientes de Carácter Alimentario "REDAM"
Esta Posesión Surte efectos a partir del 1º de Enero 2024.
Dada en Cumaral - Meta a los 30 días del Mes de Diciembre 2023

El Posesionado.

"Luis Cruz"

El Notario Único del Círculo.

NOTARIA UNICA
DRA. YANETH ROCIO RODRIGUEZ BARRETO
NOTARIA UNICA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, HERMES FERNANDO MARTINEZ URSULA identificado(a) con C.C. 1064714000 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de CURUMANI - CESAR, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO POR UN CURUMANI DIFERENTE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CURUMANI (CESAR), el viernes 03 de noviembre del 2023.

ELIZABETH DUQUE GIRALDO

JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PEDRO MARLON ILLERA NAVARRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE CURUMANI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 800230796-2

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CURUMANI – CESAR

CERTIFICA:

Que, en el Municipio de Curumaní Departamento del Cesar, no existe **Acuerdo Municipal** que limite las facultades para contratar o suscribir Convenios durante la vigencia 2024-2027, al Alcalde Municipal Hermes Fernando Martínez Úrsula.

Se expide la presente certificación a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2024.

LUIS ALFONSO VILLEGAS SANCHEZ
Presidente Concejo Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 22:09:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064714000
Código de Verificación	1064714000241203220919

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259230609

PIB
22:10:16

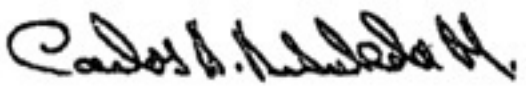
Bogotá DC, 03 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERMES FERNANDO MARTINEZ URSULA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064714000:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:12:17 PM horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1064714000**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ URSULA HERMES FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2024 10:11:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1064714000 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106122517** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064714000 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2024 12:02 PM

Código Verificación: **JNHZPTWF62**

Válida hasta: **03/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor
CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario General
Ministerio del Interior
Calle 12B N° 8-46
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2024-065731
Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2024 09:30

Radicado de entrada: 1-2024-110927
Expediente: 1982/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencia Futura 2025
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Apreciado doctor Buitrago:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio 2024-2-001102-060623 Id: 445874 del 18 de noviembre de 2024, y radicada en este ministerio con el No. 1-2024-110927 del 18 de noviembre de 2024, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 370101 : MINISTERIO DEL INTERIOR – GESTIÓN GENERAL

A : PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 03 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES

SUBCUENTA 03 : A ENTIDADES DEL GOBIERNO

OBJETO 01 : A ÓRGANOS DEL PGN

ORDINAL 032 : FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR EN PESOS
2025	Nación	$ 68.843.656.225

0OdH l1eL gpP6 56Gr ivY0 /Qri INs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

La aprobación del cupo de vigencias futuras no supera el periodo de Gobierno y se realiza con el fin de que el Ministerio del Interior, en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, amplie el plazo sin aumentar el monto de los 52 convenios en ejecución de cofinanciación de: 19 Proyectos Sacúdete al Parque tipo I y II, 1 Proyecto Sacúdete Crea, 10 proyectos para la convivencia 1B, 2A Y 2B, 16 Centros Administrativos Municipales – CAM, 1 proyectos de Cámaras de Seguridad y 5 Estaciones de Policía – EP, para garantizar la ejecución integral a través de la figura presupuestal de sustitución de apropiación presupuestal que respalda el compromiso de dichos contratos, para 2025 por valor de $ 68.843.656.225.

(Cifras en $)

No.	CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO PROYECTO	VALOR A SUSTITUIR VF 2025
1	888-19	BOYACA	SAN MATEO	ESTACIONES DE POLICIA	$ 448.548.607
2	1149-20	DEPARTAMENTO CORDOBA	MONTELIBANO	ESTACIONES DE POLICIA	$ 7.746.287.466
3	1520A-20	BOYACA	MARIPI	ESTACIONES DE POLICIA	$ 2.188.940.186
4	1543-20	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	SACUDETE CREA	$ 1.101.245.901
5	1547-20	SUCRE	SANTIAGO DE TOLU	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 393.269.024
6	1878-21	ANTIOQUIA	RIONEGRO	SACUDETE AL PARQUE TIPO 2	$ 414.000.000
7	1980-21	BOLIVAR	SAN CRISTOBAL	SACUDETE AL PARQUE TIPO 2	$ 305.440.000
8	1981-21	RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	SACUDETE AL PARQUE TIPO 2	$ 305.440.000
9	1988-21	TOLIMA	AMBALEMA	SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	$ 205.000.000
10	2012-21	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	$ 205.000.000
11	2015-21	QUINDIO	MONTENEGRO	SACUDETE AL PARQUE TIPO 2	$ 305.440.000
12	2040-21	QUINDIO	CIRCASIA	SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	$ 205.000.000

0OdH l1eL gpP6 56Gr ivY0 /Qri INs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Continuación oficio aprobación sustitución de apropiación 2024 en funcionamiento por vigencia futura 2025 del rubro de FONSECON por $68.843.656.225

(Cifras en $)

No.	CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO PROYECTO	VALOR A SUSTITUIR VF 2025
13	2050-21	NARIÑO	TUMACO	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 1.725.297.191
14	2053-21	ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 4.716.328.480
15	2055-21	MAGDALENA	EL BANCO	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 725.962.018
16	2056-21	NARIÑO	PROVIDENCIA	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 2.126.958.161
17	2057-21	CAUCA	LOPEZ DE MICAY	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 1.925.585.324
18	899-21	HUILA	TIMANA	SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	$ 200.000.000
19	945-21	TOLIMA	IBAGUE	SACUDETE AL PARQUE TIPO 2	$ 294.400.000
20	2297-22A	CAUCA	ARGELIA	SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	$ 147.071.700
21	2300-22	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 1.234.271.534
22	2301-22	HUILA	NEIVA -SAN LUIS	ESTACIONES DE POLICIA	$ 1.988.398.580
23	2302-22	NORTE DE SANTANDER	TIBU	SACUDETE AL PARQUE TIPO 2	$ 725.303.040
24	2304-22	HUILA	ISNOS	SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	$ 441.215.100
25	2307-22	BOLIVAR	ACHI	SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	$ 441.215.100
26	2311-22	CUNDINAMARCA	TIBACUY	SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	$ 514.750.950
27	2321-22	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	CAMARAS DE SEGURIDAD	$ 539.984.950
28	1313-23	CAUCA	ARGELIA	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 3.707.485.959
29	1315-23	BOYACA	SOGAMOSO	ESTACIONES DE POLICIA	$ 7.993.465.398
30	1602-23	NORTE DE SANTANDER	RANGONVALIA	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - 1B	$ 1.270.945.895
31	1603-23	NARIÑO	LA UNION	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 3.484.003.648
32	1608	VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - 2A	$ 2.327.373.330
33	1610-23	CHOCO	CERTEGUI	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - 1B	$ 635.472.948
34	1615-23	NARIÑO	EL TAMBO	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - 2A	$ 533.356.388

0OdH l1eL gpP6 56Gr ivY0 /Qri INs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

(Cifras en $)

No.	CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO PROYECTO	VALOR A SUSTITUIR VF 2025
35	1617-23	CAUCA	VILLA RICA	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - 2A	$ 533.356.389
36	1618-23	BOYACA	MARIPI	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - 1B	$ 873.775.303
37	1617-23	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - 2B	$ 583.157.555
38	1620-23	SUCRE	COLOSO	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - 1B	$ 436.887.652
39	1621-23	BOYACA	TURMEQUE	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - 1B	$ 873.775.303
40	1622-23	VALLE DEL CAUCA	RODANILLO	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - 2B	$ 848.229.172
41	1645-23	NARIÑO	TANGUA	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 1.702.645.010
42	1396-24	CAUCA	GUAPI	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 1.689.945.353
43	1405-24	CASANARE	AGUAZUL	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 1.322.464.972
44	1407-24	NARIÑO	MALLAMA	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 1.156.258.520
45	1470-24	NARIÑO	CONSACA	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 2.200.922.492
46	2001-21	RISARALDA	BALBOA	SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	$ 205.000.000
47	2037-21	CUNDINAMARCA	PACHO	SACUDETE AL PARQUE TIPO 2	$ 305.440.000
48	1592-21	CESAR	CURUMANI	SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	$ 250.000.000
49	1794-24	CHOCO	NUQUI	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 2.266.469.084
50	1810-24	PUTUMAYO	MOCOA	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 1.572.872.541
51	1649-21	CALDAS	MARQUETALIA	SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	$ 250.000.000
52	1586-21	BOLIVAR	ARROYOHONDO	SACUDETE AL PARQUE TIPO 1	$ 250.000.000
TOTAL					$ 68.843.656.225

0OdH l1eL gpP6 56Gr ivY0 /Qri INs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

0OdH l1eL gpP6 56Gr ivY0 /Qri INs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Lo anterior de conformidad con la aprobación del CONFIS en sesión presencial del 01 de noviembre de 2024, y comunicada mediante radicado: 2-2024-060619 del 14 de noviembre de 2024, de incluir dentro de las excepciones, la presente solicitud de vigencia futura.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 *Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025",* presentado ante el Honorable Congreso de la Republica el pasado 29 de julio, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Interior, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Revisado el monto total de vigencias futuras autorizadas y en trámite del Sector Interior con recursos Nación para la vigencia 2025 ascienden a $1.950,5 mil millones, que representan el 47,03% del total del MGMP del Sector Interior con recursos Nación. Para 2026 el total de las vigencias futuras del Sector Interior ascienden a $1.063 mil millones, que corresponde al 29,10% del MGMP del Sector Interior con recursos Nación. Para 2027 el total de las vigencias futuras del Sector Interior ascienden a $7,2 mil millones, que corresponde al 0,19% del MGMP del Sector Interior con recursos Nación.

El cupo de vigencias futuras autorizadas y solicitadas, corresponde al 16,91% el monto del rubro A-03-03-01-032 "Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON" en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.

De acuerdo con lo anterior, la presente autorización cumple con la recomendación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en su sesión del mes de julio del año en curso, al aprobar el MGMP 2025-2028, que estableció que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio al gasto establecido por sector.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 0199 de 2024, sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordial saludo,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

0OdH l1eL gpP6 56Gr ivY0 /Qri INs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
Ana Cecilia Páez Solano Grupo de Política y Administración Judicial	Yaneth Navarrete Grupo de Política y Administración Judicial	Isabel Teresa Acevedo Castillo Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES,** por un lado, **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.495.958, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 1043 del 14 de agosto de 2024 y posesionado el 16 de agosto de 2024, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 1025 y la Resolución 1153 del 18 de julio de 2024, por medio de la cual se reasumió la ordenación del gasto, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO;** y por la otra, **HERMES FERNANDO MARTINEZ URSULA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.714.000; en calidad de Alcalde, actuando en representación del **MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR**, en adelante **EL MUNICIPIO**, con NIT 800.096.580-4; posesionado mediante acta No. 004 del treinta (30) de diciembre de 2023 ante la Notaría única del círculo de Curumaní - Cesar, y facultado para suscribir el presente documento. **LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la séptima prórroga y cuarta modificación al convenio interadministrativo de cofinanciación 1592 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 23 de septiembre de 2021, **EL MINISTERIO** y **EL MUNICIPIO**, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1592 de 2021, por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250’000.000), cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR**”, el cual inició el 26 de octubre de 2021

2. El plazo inicial de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1592 de 2021 se pactó hasta el 31 de mayo de 2022.

3. Mediante Otrosí No. 01 del 25 de mayo de 2022 se suscribió la primera (1) prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022.

4. Mediante Otrosí No. 02 del 28 de octubre de 2022 se suscribió la segunda (2) prórroga y primera (1) adición, ampliando.

5. Mediante Otrosí No. 03 del 09 de diciembre de 2022 se suscribió la tercera (3) prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.

6. Mediante Otrosí No. 04 del 28 de abril de 2023, se suscribió la cuarta (4) prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023.

7. Mediante Otrosí No. 05 del 31 de agosto de 2023, se suscribió la quinta (5) prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2024.

8. El 27 de febrero de 2024, se suscribió la primera (01) suspensión al convenio hasta el 26 de junio de 2024 y nuevo plazo de ejecución 28 de junio de 2024.

9. El 20 de junio de 2024, se reactivó el Convenio 1592 de 2021, dejando un nuevo plazo de ejecución hasta el 21 de junio de 2024.

10. Mediante Otrosí No. 06 del 20 de junio de 2024, se suscribió la sexta (6) prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2024.

11. El 27 de agosto de 2024, se suscribió la segunda (2) suspensión al convenio hasta el 26 de noviembre de 2024, dejando un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.

12. El 28 de noviembre de 2024, se suscribió la primera (01) ampliación a la suspensión No. 2 al convenio hasta el 17 de diciembre de 2024 y nuevo plazo de ejecución 20 de diciembre de 2024.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 **Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 Bogotá D.C., Colombia

13. EL MUNICIPIO, mediante oficio del 05 de diciembre de 2024, solicitó a la supervisión por parte del MINISTERIO la séptima prórroga y la cuarta modificación al convenio interadministrativo de Cofinanciación 1592 de 2021 indicando lo siguiente:

> *"(…) Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del municipio de Curumaní, Cesar, solicito muy cordialmente ante el Ministerio del Interior, prórroga y reprogramación de la vigencia de los recursos para la vigencia 2025, del Convenio Interadministrativo de cofinanciación No.1592 de 2021, suscrito entre el municipio de Curumaní (Cesar) y la Nación – Ministerio del Interior FONSECON, con base en los hechos descritos a continuación:*
>
> *(…) 22. Que en razón de lo anteriormente expuesto el municipio considera que conforme al cronograma del proceso de incumplimiento que se viene adelantando con los contratistas de obra e interventoría, el cual definió que para el día 20 de noviembre del año en curso, se estaría realizando una visita para el reconocimiento y recibo a satisfacción de la obra, además, teniendo presente las observaciones realizadas en vista adelantada por la supervisión del Ministerio al convenio el día 14 de noviembre, por lo que el plazo actual del convenio que es del 20 de diciembre de 2024, no se podría lograr su terminación.*
>
> *23. Que existe una audiencia final a realizar el próximo 27 de diciembre, dentro del trámite de proceso incumplimiento y con ello adoptar la decisión administrativa que corresponda y con ello proceder respecto del acta final y liquidación del contrato.*
>
> *24. Encontrándonos aun en el proceso del presunto incumplimiento por parte del contratista de obra, así mismo, deben darse la entrega de la obra al 100%, donde una vez superado los ítems de RETIE y RETILAP se encuentra a espera únicamente de la conexión eléctrica definitiva, por parte del operador AFINIA.*
>
> *25. De igual manera se espera darle tramite a la solicitud de reprogramación de los recursos del último giro pendiente por realizar por parte del Ministerio al ente territorial, que corresponde a "UN ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado", en el entendido que estos no alcanzaran a hacer desembolsados en la presente vigencia fiscal, y de esta manera poder realizar la finalización y liquidación del convenio suscrito entre las partes.*
>
> *Por lo anteriores numerales, respetuosamente acudimos ante Ustedes solicitando la ampliación del Convenio 1592-2021 por un plazo hasta el 30 de marzo de 2025, con el fin de dar por terminado el proceso de incumplimiento y de igual manera hacer entrega del 100% de la obra, para lo cual anexamos un cronograma para subsanar las observaciones pendientes, que lleve a la finalización del objeto que nos ocupa y poder cumplir con la entra de este proyecto para el beneficio y uso de la comunidad en general.*
>
> *Agradeciendo su atención, quedamos atentos a su pronta respuesta (…)*". (sic)

14. Mediante Memorando con Radicado 2024-3-003122-037545 Id: 465698 del 18 de diciembre de 2024, el supervisor del convenio solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual realizar la séptima prórroga y cuarta modificación al convenio interadministrativo de cofinanciación 1529 de 2021, teniendo en cuenta que:

> *(…) "En virtud de lo expuesto, la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior considera técnicamente viable conceder la séptima prórroga y reprogramación de recursos vigentes, correspondiente al último desembolso para el Municipio de Cúrumaní – Cesar, en el marco del Convenio No. 1592 – 2021, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que, los tiempos actuales para la culminación del convenio son insuficientes de acuerdo con lo manifestado por la Entidad Territorial, conforme el plazo de terminación que es el 20 de diciembre de 2024. Lo anterior, considerando que el proyecto presenta un avance físico de obra es del 100% de acuerdo al informe del mes de octubre de 2024 reportado por la supervisión del municipio, quedando pendiente la inspección y certificación de la conexión definitiva que depende de permisos otorgados por la entidad encargada del servicio de energía que conllevan a un agendamiento y pueden tardar, lo que afecta la entrega del proyecto en la presente vigencia del convenio, Conexión Eléctrica Definitiva y finalmente entrega a satisfacción al Ministerio del Interior.*

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 **Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co **Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 Bogotá D.C., Colombia

En estricto sentido y tras haber revisado la solicitud enviada por el Municipio de Cúrumaní – Cesar, esta supervisión evidencia la necesidad de una reprogramación de recursos, con sustento en el Artículo 8 del Decreto 4836 de 2011- Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. Así las cosas, se solicita ampliar el plazo de ejecución del convenio y sustituir la vigencia del ULTIMO DESEMBOLSO equivalente a la suma de $250.000.000M/L, para que puedan ser ejecutados durante la vigencia 2025 hasta la culminación del plazo de dicho convenio, de acuerdo con el cronograma aportado el por el Municipio Cúrumaní – Cesar y bajo la siguiente programación:

MES /VIGENCIA	Noviembre / 2021	Noviembre / 2021	Junio / 2023	Marzo / 2025
PAGOS	$375.000.000 Primer Desembolso	$375.000.000 Segundo Desembolso	$250.000.000 Tercer Desembolso	$250.000.000 Último Desembolso

Ahora bien, en cualquier escenario el objetivo de la supervisión del Convenio por parte del Ministerio del Interior es evitar las constitución de reservas de apropiación y garantizar la vigencia de los recursos, como medida preventiva se brindó la oportunidad a los entes territoriales de acogerse a la figura de reprogramación, conforme el cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento (artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto No. 1068 de 2015) otorgado mediante la autorización de la directora general del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2024-065731 del 03 de diciembre de 2024, por valor de $ 68.843.656.225 M/L para la vigencia 2025, el cual se afectará en la suma de $ 250.000.000.

Como soporte a esta solicitud, la entidad territorial anexa cronograma de actividades para el desarrollo de la obra dentro del marco del tiempo estimado, por cuanto, con la presente solicitud de prórroga, el plazo estimado y solicitado por parte del municipio como ente ejecutor para la finalización de la obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales es del 30 de marzo de 2025, un plazo adecuado y necesario para garantizar la funcionalidad y entrega del proyecto al Ministerio del Interior en el marco del Convenio Interadministrativo No.1592 de 2021.

La presente modificación no implica costos adicionales para el Ministerio del Interior y por tanto el municipio deberá ampliar la garantía constituida para amparar el convenio de conformidad con la prórroga y nueva fecha del plazo contractual.

La presente Alcaldía Municipal de Cúrumaní - Cesar, una vez se conceda el término de la prórroga No.7 y reprogramación de recursos vigentes al Convenio 1592-2021, se compromete adelantar las respectivas gestiones para ampliar el plazo de los contratos derivados con la finalidad dar cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el mencionado convenio. (…)" (sic)

15. De conformidad con el informe de la supervisión, la obra presenta actualmente un porcentaje de ejecución física del 100%, quedando pendiente la conexión final del proyecto.

16. Por lo anterior, se requiere la reprogramación de vigencia futura para el presente convenio, de recursos vigencia 2024 por recursos de vigencia futura 2025, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1.

17. El Ministerio del Interior, adelantó la gestión ante el Ministerio de Hacienda, para la aprobación de las vigencias futuras en cumplimiento al artículo 8 del Decreto 4836 de 2011.

18. Mediante radicado 2-2024-065731 del 3 de diciembre de 2024, el Director General del Presupuesto Público Nacional emitió autorización de vigencias futuras ordinarias al Ministerio del Interior por un cupo de $68.843.656.225, que se afectará para el presente convenio en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000).

19. En observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Municipio y por el supervisor del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1592 de 2021 y teniendo en cuenta que el mismo está vigente, se suscribe la séptima prórroga y cuarta modificación que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo de No. 1592 de 2021, hasta el 30 de marzo de 2025, razón por la cual se modificará la Cláusula Cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 **Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co **Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 Bogotá D.C., Colombia

"**CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación será hasta el treinta (30) de marzo del año dos mil veinticinco (2025)."

CLÁUSULA SEGUNDA- Modificar la Cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo No. 1592 de 2021, la cual quedara así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. A) **APORTES DEL MINISTERIO.** Para la ejecución del proyecto, EL MINISTERIO - FONSECON aporta la suma de $1.250.000.000 M/L de la siguiente forma: **I.- Recursos Vigencia 2021** con Registro presupuestal No. 90121 del 2021, por valor de $750.000.000 M/L, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 42021 de 2021, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON. **II.- Recursos vigencia 2022**: Por valor de $0 pesos M/L, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20422 de 2022, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –FONSECON. **III.**- **Recursos Vigencia 2023**: con Registro presupuestal No. 9323 del 2023, por valor de $500.000.000 M/L con certificado de disponibilidad presupuestal No. 20422 de 2022, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, el cual se redujo en la suma de $250.000.000 M/L quedando en la suma de $250.000.000 M/L. **IV.**- **Recursos Vigencia 2024:** con Registro presupuestal No. 6524 del 2024, por valor de $250.000.000 M/L con certificado de disponibilidad presupuestal No. 14524 de 2024, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, el cual debe reducirse por valor de $250.000.000 M/L quedando $0 M/L **V.- Recursos Vigencia 2025**: con Cupo de vigencias futuras 2025 de acuerdo con la autorización del Director General del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2024-065731 del 03 de diciembre de 2024, por valor de $68.843.656.225 M/L, el cual se afectará en la suma de $250.000.000 ML/ (…)"

CLÁUSULA TERCERA- EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los recursos de vigencia futura, documento que deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1592 de 2021.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍA ÚNICA. EL MUNICIPIO deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1592 de 2021, de conformidad con la presente prórroga y modificación, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula Octava del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

Aprobó: Astrid Sánchez Calderón – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó: Daniel Bernal Murcia – Abogado Contratista S.G.C.
Revisó: Cristian Bohórquez Lozada - Abogado Contratista S.G.C. CB

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 **Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co **Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 Bogotá D.C., Colombia